



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 9 de diciembre de 2014

Número 283

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3
- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expediente de expropiación forzosa 6
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 7

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 11

NOTARÍAS:

- Notaría de don Francisco Javier Valverde Fernández:
Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 223/14 y 167/14; número 2: autos 841/13; número 6: autos 1354/12; número 7: autos 433/14, 221/12, 247/12, 389/13, 885/13 y 1157/11; número 9: autos 238/14; número 10 (refuerzo): autos 898/13; número 11: autos 858/12 12
Murcia.—Número 2: autos 92/14 19
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 3: autos 1304/14 20
Dos Hermanas.—Número 3: autos 336/13 20
Marchena.—Número 2: autos 398/14 21

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de concurso 21
Anuncio de licitación 25
Expediente de concesión de subvenciones 25
Instituto Municipal de Deportes: Convocatoria para la provisión de veintitrés plazas de Auxiliar Administrativo 25
Agencia Tributaria de Sevilla: Notificaciones 27

— Almensilla: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	31
Notificaciones	32
— Aznalcázar: Modificación puntual	32
— Bormujos: Notificación.	32
— Brenes: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	33
— Las Cabezas de San Juan: Proyecto de actuación.	33
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	33
— Cantillana: Ordenanza fiscal	33
Expedientes de modificaciones presupuestarias	34
— Casariche: Ordenanza municipal	35
Expediente de modificación de créditos	35
Expediente de transferencia de créditos	36
— El Castillo de las Guardas: Expediente de modificación de créditos	36
— Constantina: Corrección de errores.	36
— Coripe: Presupuesto general ejercicio 2014	36
— El Coronil: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	37
Notificaciones	38
— Dos Hermanas: Estudio de detalle	38
Expedientes de modificaciones presupuestarias	39
— Estepa: Presupuesto general ejercicio 2014	39
— Gines: Expediente de calificación ambiental	42
— La Luisiana: Cuentas generales ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	42
— Mairena del Alcor: Reglamento municipal	42
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	50
Notificaciones	51
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones	56
— Marchena: Expediente de modificación de créditos	76
— Palomares del Río: Expediente de crédito extraordinario.	76
Expediente de transferencia de créditos	77
— Pruna: Expediente de transferencia de créditos	77
— La Puebla de los Infantes: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	77
— La Puebla del Río: Expediente de modificación de créditos	78
— El Real de la Jara: Presupuesto general ejercicio 2015.	78
— Santiponce: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	78
— Tocina: Expediente de modificación presupuestaria.	79
— Tomares: Notificación.	79
— Utrera: Notificaciones	79
— Villamanrique de la Condesa: Ordenanza fiscal	81
— Entidad Local Autónoma Marismillas: Cuentas generales ejercicios 2011, 2012 y 2013	81
— Chipiona (Cádiz): Notificaciones	81
 OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:	
— Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa): Anuncio de licitación	82

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125.º del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Marchalomar, S.L

Domicilio: Plaza de la Concordia, 1 1.º, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A226716X de LAMT falta denominación Mogaba y Gines.

Final: Apoyo A226716X de LAMT falta denominación Mogaba y Gines

T.M. afectados: Bormujos y Gines.

Tipo: Mixta.

Longitud en km: 0,31 LAMT y (0,350+2,3) LSMT.

Tensión en servicio: 15 KV.

Estación transformadora

Emplazamiento: Sector Z-2 (ue-1) En Bormujos y sector Marchalomad.

Finalidad de la instalación: Suministro urbanización.

Potencia: 2X630 KVAs.

Relación de Transformación: 15/20KV/400 V.

Tipo: Interior

Presupuesto: 242.244,95

Referencia: R.A.T: 24232

Expediente: 273607.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, avenida de Grecia s/n de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

36F-13807-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L, con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 05/08/2014.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 2.

Emplazamiento: Polígono 12, parcela 39 “La Lapa”.

Finalidad de la instalación: Desvío de línea aérea por ampliación de la nave de la fábrica de tapones de Novembal.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A247644 de línea “L_Marquesa” de Sub. “Águila”.

Final: Apoyo A247499 de línea “L_Marquesa” de Sub. “Águila”.

T.M. afectados: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,277.

Tensión en servicio: 15(20) KV.

Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1 A)

Apoyos: Metálicos Celosía.

Aisladores: Vidrio U40BS.
Presupuesto: 13.570,57 euros.

Referencia: R.A.T: 112236. Expediente: 273485.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

- 1 El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
- 2 La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
- 3 Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
- 4 Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
- 5 Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.
- 6 Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
- 7 El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.
- 8 La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
- 9 El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

36F-13346-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L, con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 6 de mayo de 2014.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, nº 2.

Emplazamiento: Paraje «La Albarenga».

Finalidad de la instalación: Aumentar la altura del vano en el cruce con la línea de alta velocidad que se está construyendo.

Referencia: R.A.T: 112198.

Exp.: 273204.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A250440 línea «Trajano» de sub. «Los Palacios».

Final: Apoyo A240956 de línea «Trajano» de sub. «Los Palacios».

T.M. afectado: Utrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0,134.

Tensión en servicio: 15 (20) kV.

Conductores: LA-56 (47-ALI/8-STIA).

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: Vidrio U40BS.

Presupuesto: 3.212,11 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 24 de octubre de 2014.— La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

15D-12911-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica SL, con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 29/05/2014.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 2.

Emplazamiento: Urbanización Los Jinetes.

Finalidad de la instalación: Elevación de tramo de línea aérea por construcción de edificación bajo ella.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A289517 de línea «Aguas» de Sub. Carmona.

Final: Apoyo A289529 de línea «Aguas» de Sub. Carmona.

T.M. afectado: Carmona.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,162.

Tensión en servicio: 15(20) KV.

Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1 A)

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 7.316,67 €.

Referencia: R.A.T: 112210 Expediente: 273266.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 24 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

36F-12913-P

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial en Sevilla

Recibido el libramiento para el pago de expedientes de expropiación forzosa, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto convocar a los interesados que se detallan en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora señalados en la misma, para proceder a su abono. Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados, ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial. En caso de no comparecer y/o no percibir las indemnizaciones, serán consignadas en la caja de depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, los interesados deberán exhibir el DNI, NIF, NIE o CIF y aportar nota simple actualizada del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación. En caso de cambio de titularidad o fallecimiento del titular, los nuevos propietarios o herederos deberán acreditar tal circunstancia con los documentos públicos pertinentes (nueva escritura, testamento y certificado de actos de última voluntad o acta de declaración de herederos) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes.

Igualmente, se comunica que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá acreditarse de forma fehaciente su cancelación para poder realizar el pago. En caso contrario se consignarán las cantidades en la caja de depósitos.

En caso de que algún interesado desee cobrar por transferencia, deberá solicitarlo a esta Delegación Territorial con la suficiente antelación a la fecha indicada para el pago, remitiendo la documentación siguiente: solicitud de transferencia, fotocopia del DNI de todos los propietarios, certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios y nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, y formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Sevilla a 25 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.

Lugar: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Día: 22/12/2014

Hora: 10:30

Obra	Finca	Titulares	Pago
02-SE-1749	036	Hros. Guillermo Rivero López y Concepción Guerra Flores: Guillermo, M ^a José, Carmen, M ^a Jesús y Soraya Rivero Guerra; M ^a Dolores Domínguez Bellido - Luis M. Moreno Cruz, Patricio Martín Gandul, Jaime Luis Encinas García, José M. García Cuevas	Cpv
02-SE-1749	084	Fernando Alfaro Bustos - Encarnación Montañés García	Cpv

Término municipal: Dos Hermanas

Lugar: Ayuntamiento de Dos Hermanas

Día: 22/12/2014

Hora: 11:30

Obra	Finca	Titulares	Pago
02-SE-1749	090	Fernando Alfaro Bustos - Encarnación Montañés García	Cpv

Término municipal: Bormujos.

Lugar: Ayuntamiento de Bormujos

Día: 23/12/2014

Hora: 10:30

Obra	Finca	Titulares	Pago
05-SE-1837-2.0	006	Inmaculada Yñiguez Jiménez - El Cerrillo de Sanlúcar S.I.	Ma

Pago: MA = Mutuo acuerdo; CPV = Acuerdo comisión prov. valoraciones.

15W-13996

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural*Delegación Territorial en Sevilla*

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0407/14/P.

Interesado: José Campos Mikaylovich.

DNI nº: 28634721C.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 31 de octubre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 19 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial M.^a Dolores Bravo García.

6W-13841

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0577/14/SAM.

Interesado: Nicanor Requelo Requelo.

DNI nº: 27882696A.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 11 de noviembre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 24 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial. M.^a Dolores Bravo García.

6W-14004

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0485/14/SAM.

Interesado: Joenne Hearst de Castro.

DNI nº: Z7149962.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 11/11/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 24 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial M.^a Dolores Bravo García.

6W-14005

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0561/14/SAA.

Interesada: María del Mar Capitán Barrera.

DNI nº: 49033620N.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 19 de noviembre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 19 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

6W-14006

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0417/14/SAA.

Interesado: Don Juan Moro Almazán.

DNI n.º: 26456683J.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 17 de noviembre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

6W-13839

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0415/14/P.

Interesado: Rafael Serrano Cortés.

DNI n.º: 48921546V.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 31 de octubre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 20 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

6W-13840

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0686/14/F.

Interesado: Juan Antonio Domínguez Amaya.

D.N.I. número: 28684969J.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 6/11/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 19 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

2W-13842

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0419/14/SAA

Interesado: Torors de los Guateles, S.L.

D.N.I. número: B91479980.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 17/11/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla a 19 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

2W-13837

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n, (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0418/14/SAA

Interesado: El Acebuchal, S.L.U.

D.N.I. número: B41872607.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 17/11/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla a 19 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

2W-13838

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n, (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0420/14/SAA.

Interesado: Manuel Rolán Gutiérrez.

D.N.I. número: 75313455R.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 17/11/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla a 19 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

2W-13836

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n, (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0472/14/P.

Interesado: Daniel Guerrero López.

D.N.I. número: 47342201J.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 21/10/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla a 20 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

2W-13835

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0657/14/SAM.

Interesado: Marcelino Bermudo Herrera.

DNI núm.: 52243000H.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 3/11/2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 19 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

15W-13831

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0495/14/P.

Interesado: Jesús Jaén Barcallo.

DNI núm.: 77534478Y.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 3/11/2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 20 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

15W-13832

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0582/14/SAM.

Interesado: José María Jiménez Matute.

DNI núm.: 14321019T.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 3/11/2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 24 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

15W-14003

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0480/14/P.

Interesado: Fernando Soriano Gutiérrez.

DNI núm.: 47014155Q.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 31/10/2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 20 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

15W-13833

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo

referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0475/14/P.

Interesado: José Luis Campos Torres.

DNI núm.: 75391777P.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 3/11/2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

15W-13834

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública resolución de fecha 5 de septiembre de 2014 al Recurso de Alzada interpuesto por don Driss Trombati, con NIE número X2408689Z, contra el acuerdo denegando el canje de su permiso de conducción de Marruecos.

Esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio.

En Sevilla a 11 de noviembre de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico accidental, Ana Cobos Rodríguez.

36W-13506

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública declaración de caducidad del expediente de canje del permiso de conducción de Abdessadek El Khattari, con NIE X6704383K.

Contra la presente resolución puede formular Recurso de Alzada ante la Directora General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

8W-13508

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de subsanación de defecto observado en el expediente de canje del permiso de conducción de Luis Alberto Cornejo Zavala, con NIE Y2620296N.

Según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurridos tres meses sin atender esta petición se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Sevilla a 12 de noviembre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

15W-13509

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DON FRANCISCO JAVIER VALVERDE FERNÁNDEZ

Yo, Francisco Javier Valverde Fernández, Notario de Utrera (Sevilla), anuncio:

Que el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número AS36857/41963/2013, instado a requerimiento de «Caja Rural de Utrera Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito», con CIF F-41/016544, se encuentra en trámite de celebración de subasta única, convocándose en los términos siguientes:

Inmueble subastado: Parcela de terreno de regadío, procedente de la conocida por la Cerca, en el término de Utrera, formada por las parcelas números 41, 42 y 43, de cabida ciento cuarenta áreas, treinta centiáreas. Linda: por el frente, al Oeste, camino C de la finca matriz; derecha entrando, parcela 44; izquierda, Carretera de Utrera a Dos Hermanas; fondo, parcelas 38, 39 y 40.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad 1 de Utrera, Tomo 2.298, Libro 1.057, Folio 138, finca registral 41963, inscripción 3ª.

Referencia Catastral: 41095A006000730000AY, 41095A006000740000AG y 41095A006000750000AQ.

Fecha: La única subasta tendrá lugar el 13 de enero de 2015, a las 10,00 horas, en mi Notaría, sita en Utrera, Plaza del Altozano, 27, 1º.

Tipos de Subasta: 1.025.000,00 €. Se aplicarán las limitaciones establecidas en la Ley.

Consignaciones: Los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar el 30% del tipo.

Generales: La documentación y la certificación del Registro pueden consultarse en esta Notaría en horas de despacho. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes y los licitadores, por el hecho de participar en la subasta, se entiende que las admiten y aceptan quedar subrogados en su responsabilidad.

Utrera a 28 de noviembre de 2014.—El Notario, Francisco Javier Valverde Fernández.

25W-14107-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20080012896.

Procedimiento: 1173/08.

Ejecución núm.: 223/2014. Negociado: 4J.

De: Don Rafael Rull Carmona.

Contra: Seguridad Sansa.

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 223/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Rafael Rull Carmona contra Seguridad Sansa, en la que con fecha 10 de noviembre de 2014 se ha dictado Decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Decreto.

Sr. Secretario Judicial:

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2014.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada, Seguridad Sansa, en situación de insolvencia por importe de 2.288,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de c/ José Recuerda Rubio n.º 4, de Sevilla, cuenta n.º 4020-0000-64-0223-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos —antes expresados— de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguridad Sansa, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

34W-13384

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20130002287.

Procedimiento: 218/13.

Ejecución núm.: 167/2014. Negociado: 4J.
De: Don Manuel Alberdi León.
Contra: Autoescuela Luna e Hijo S.L.

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 167/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Manuel Alberdi León contra Autoescuela Luna e Hijo S.L., en la que con fecha 11 de noviembre de 2014 se ha dictado Decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Decreto.

Sr. Secretario Judicial:
Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.
En Sevilla a 11 de noviembre de 2014.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada, Autoescuela Luna e Hijo S.L., en situación de insolvencia por importe de 14.992,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de c/ José Recuerda Rubio n.º 4, de Sevilla, cuenta n.º 4020-0000-64-0167-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Autoescuela Luna e Hijo S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 11 de noviembre de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

34W-13390

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 841/2013 a instancia de la parte actora doña Dolores Otero Alcántara contra Nazari Proyecto Global SLU sobre despido/ceses en general se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Procedimiento: 841/2013

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia nº 286/2014.

En Sevilla a 23 de junio de 2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 841/2013, promovidos por Dolores Otero Alcántara; contra Nazari Proyecto Global SLU; sobre despidos/ceses en general.

Fallo.

Estimar la demanda interpuesta por doña Dolores Otero Alcántara frente a la empresa Nazari Proyecto Global S.L.U. con CIF nº B-91594655 y, en consecuencia, procede:

Declarar improcedente el despido de la trabajadora que tuvo lugar con fecha de efectos del día 1 de julio de 2013.

Tener por efectuada la opción por la indemnización y, en consecuencia, extinguir la relación laboral entre la trabajadora y la empresa a la fecha del despido.

Condenar a la empresa Nazari Proyecto Global S.L.U. con CIF nº B-91594655 a abonar a doña Dolores Otero Alcántara las siguientes cantidades: Ocho mil ciento diecisiete euros con ochenta y siete céntimos (8.117,87) en concepto de indemnización legal por despido improcedente calculada hasta la fecha de esta sentencia; novecientos ochenta y seis euros con nueve céntimos (986,09)

en concepto de indemnización adicional pactada por despido improcedente; y dieciséis mil cuatrocientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (16.430,58) en concepto de salarios devengados y no satisfechos más el interés de demora del art. 29.3 del ET en los términos del FD quinto.

No procede hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

La Administración concursal de Nazari Proyecto Global S.L.U. constituida por don Joaquín de Mier Valero, en cuanto citada a juicio deberá estar y pasar por el contenido del fallo.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el señor Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial doy fe, en Sevilla a 23 de junio de 2014.

Y para que sirva de notificación al demandado Nazari Proyecto Global SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de julio de 2014.— La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

15W-10750

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1354/2012 a instancia de la parte actora doña Magdalena Rubio Calvo contra Logística de Actos S.L. y María Luisa de Miguel Zabala sobre despidos/ ceses en general se han dictado resoluciones de fecha 8 de enero de 2014 y 17 de marzo de 2014, cuyas respectivas partes dispositivas resultan del tenor literal siguiente:

Fallo.

I. Que debo estimar y estimo la demanda de extinción de contrato interpuesta por Magdalena Rubio Calvo, contra Logística de Actos S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes, con fecha de efectos de la presente resolución, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, así como a indemnizar a la actora en la cantidad de 34.146,9 euros.

II. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por Magdalena Rubio Calvo, contra Logística de Actos S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración.

III. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad por Magdalena Rubio Calvo, contra Logística de Actos S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 13.366,98 euros.

IV. Debo absolver y absuelvo a María Luisa de Miguel Zabala y a la administración concursal por falta de legitimación pasiva.

V. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su Abogado o del Representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la c/ José Recuerda Rubio n.º 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital con n.º 4025 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos n.º 4025 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Sra. doña María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla a 17 de marzo de 2014.

Habiendo sido devueltas las notificaciones de la sentencia recaída en los presentes autos a María Luisa de Miguel Zabala y al Administrador concursal Manuel Rubio Lara, ambas por «ausente reparto», se remiten nuevamente por correo con acuse.

Visto el contenido del anterior escrito presentado por la parte actora solicitando la ejecución, únase a los autos de su razón no habiendo lugar a despachar ejecución al no ser firme la sentencia y, habiéndose extinguido la relación laboral en la sentencia recaída y

encontrándose la empresa demandada en concurso de acreedores, una vez conste la firmeza de la sentencia, deberá la actora, en todo caso, ejercitar su derecho ante el Juzgado de lo Mercantil, conecador del concurso.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirvan de notificación al demandado Logística de Actos S.L. y María Luisa de Miguel Zabala, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

34W-13475

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 433/2014 a instancia de la parte actora David Barrera Luque contra Recolecciones Fanor y Fanor Montano Hinojosa, sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 25 de julio de 2014 del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la recurrente don David Barrera Luque, contra el auto de fecha 3 de junio de 2014.

Este auto es firme.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Recolecciones Fanor y Fanor Montano Hinojosa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34W-13333

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 221/2012 a instancia de la parte actora Jesús Nieto Álvaro contra Canal Información Urbana S.L. sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 27 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Nieto Álvaro, contra Canal Información Urbana S.L., debo condenar y condeno la empresa demandada a pagar al actor 9.800 €, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 4026000065022112, abierta por este Juzgado de lo Social núm. 7 en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta “depósitos” establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el n.º 40260000068022112, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Así mismo, con fecha 23 de octubre de 2014 se dictó decreto de tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

— Tener por desistido a Jesús Nieto Álvaro de su demanda frente a Encuentro Urbano S.L., Tussam, manteniéndose la acción frente a Canal Información Urbana S.L.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase

indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado Canal Información Urbana S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34W-12946

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 247/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Guclaje Obra Civil S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Guclaje Obra Civil S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa a pagar a la actora 498,92 euros en concepto de aportación a la financiación de la actora correspondiente a 2007, más los honorarios de su Letrada hasta el límite de 600 euros.

Esta sentencia es firme.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Guclaje Obra Civil S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34W-13335

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 389/2013 a instancia de la parte actora Ángel Moreno Andrade contra Dispescur S.L., Frigoríficos Marín S.A., Ad. Concursales Occidental S.L. y Fogasa sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 26 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

- Tener por desistido a Ángel Moreno Andrade de su demanda frente a Dispescur S.L., Frigoríficos Marín S.A., Ad. Concursales Occidental S.L. y Fogasa.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado Dispescur S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34W-13006

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 885/2013 a instancia de la parte actora Josefa Benítez Ramos contra Open Shop S.L. y Servicio Público de Empleo Estatal sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 29 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Josefa Benítez Ramos; contra Servicio Público de Empleo Estatal y Open Shop S.L., debo declarar y declaro que la base reguladora de la prestación de desempleo de la actora es de 34,47 € diarios y debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la diferencia de la prestación entre la que corresponde a dicha base y la reconocida

por el Servicio Público de Empleo Estatal de 12,53 € diarios, con obligación de éste de anticiparla y con derecho de repetición frente a la empresa.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 4026000065088513, abierta por este Juzgado de lo Social núm. 7 en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el n.º 4026000068088513, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Open Shop S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34W-12948

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1157/2011 a instancia de la parte actora Enrique Gil Rodríguez y José Javier Cabalga Cruz contra Albeasur-Albea Recambios y Talleres del Sur S.A., Equipos y Servicios Albea-Tecno Albea S.A., Ángel Albea S.A. y Ángel Albea Romero sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 28 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Albeasur Albea Recambios y Talleres del Sur S.A., Equipos y Servicios Albea-Tecno Albea S.A., Ángel Albea S.A. y Ángel Albea Romero, debo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a pagar a Enrique Gil Rodríguez 10.301,73 € de salarios, más 5.187,98 € de indemnización por despido, más 4.083,99 € de interés de demora y a José Javier Cabalga Cruz 9.009,44 € de salarios, más 8.606,95 € de indemnización por despido, más 3.571,67 € de interés de demora, condenando a la Administración Concursal de Ángel Albea S.A. (Rafael Medina Pinazo) a estar y pasar por ello y sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 4026000065115711, abierta por este Juzgado de lo Social núm. 7 en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el n.º 4026000068115711, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Albeasur-Albea Recambios y Talleres del Sur S.A., Equipos y Servicios Albea-Tecno Albea S.A., Ángel Albea S.A. y Ángel Albea Romero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34W-12947

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 238/2014, a instancia de la parte actora don José Luis Sánchez Rodríguez contra Alberto de Arrieta Alonso, Fremap, Fraternidad Muprespa, INSS y TGSS y Ulma Packaging S Coop, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 15 de julio de 2014, del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla a 15 de julio de 2014.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.—El 20 de febrero de 2014, tuvo entrada en la Secretaría de este Juzgado demanda seguida a instancia de don José Luis Sánchez Rodríguez contra Alberto de Arrieta Alonso, Fremap, Fraternidad Muprespa, INSS y TGSS y Ulma Packaging S Coop, sobre materias Seguridad Social, acordándose por decreto de fecha 1 de abril de 2014, entre otros pronunciamientos señalar para la celebración del acto de juicio el día 3 de julio de 2014.

Segundo.—El 3 de julio de 2014, tuvo entrada en la Secretaría de este Juzgado escrito de la demandada Fraternidad Muprespa, solicitando la acumulación a las presentes actuaciones las seguidas en el Juzgado de lo Social número seis de Sevilla con el número de Autos 484/14, seguidas entre las mismas partes sobre materias Seguridad Social.

Tercero.—En el acto de la vista celebrado el día 3 de julio de 2014, se requirió a la parte actora para que en el plazo de cuatro (4) días desglosara el cálculo de la Base Reguladora que reclama.

Cuarto.—El día 9 de julio de 2014, tuvo entrada en la Secretaría de este Juzgado escrito presentado por la parte actora cumplimentando el requerimiento efectuado a dicha parte.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social no será acumulables entre sí las reclamaciones en materia de Seguridad Social, salvo cuando tengan la misma causa de pedir, por lo que siendo este el caso de autos al ser la causa de pedir en ambas actuaciones, procede acceder a la acumulación solicitada y resolver conforme en la parte dispositiva se dirá.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Magistrado–Juez de lo Social número nueve de Sevilla don Rafael Fernández López, dijo:

Acumúlese a las presentes actuaciones los autos número 484/14 del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla al que se libraré el correspondiente oficio interesándole la remisión de los mismos, y practíquese el señalamiento del acto de juicio por la Sra. Secretaria de este Juzgado.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4028 0000 00 023814, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «00» y «Social–Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta–expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social–Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado–Juez del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 15 de julio de 2014.

Por Auto de fecha 15 de julio de 2014, se acordó acumular a las presentes actuaciones los Autos número 484/14 del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla, ordenando la citación de las partes para el acto de juicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la LRJS, procede señalar para que tenga lugar el acto del juicio ante el Magistrado, que tendrá lugar en la sala de vista número 11 de este Juzgado, sita en la planta 1^a del edificio Noga, en avenida de la Buhaira número 26, el próximo día 29 de enero de 2015, a las 9.10 horas de su mañana, de lo que se dará cuenta a S.S.^a Magistrado–Juez de este Juzgado y previamente con quince (15) minutos de antelación en la Secretaría de este Juzgado sita en planta 6.^a del mismo edificio antes citado a fin de acreditar su identidad y la de su representación procesal ante el Secretario Judicial.

Citar a las partes en única convocatoria al acto del Juicio para el día y hora señalado por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos diez días de antelación, aquellas, que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, así mismo se advierte a la parte actora que de no comparecer ni alegar justa causa para ello se le tendrá por desistida de la demanda, y que de no efectuarlo la parte demandada se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Alberto de Arrieta Alonso, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

8W-8827

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (Refuerzo)

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 898/2013, a instancia de la parte actora doña Cristina Sánchez Sánchez, contra Muebles Andalucía Occidental, S.L. y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado la suspensión de los actos de conciliación/juicio señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el próximo 5 de febrero de 2015, a las 9:20 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas número tres de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta s/n,

Edificio Viapol, planta sótano, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día a las 9:10 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta quinta del mencionado edificio, con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este refuerzo copia de la demanda, documentos acompañados a la misma, decreto y providencia de 24 de abril de 2014.

Y para que sirva de citación a Muebles Andalucía Occidental, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial sustituta de refuerzo, Manuela Díaz Guerra.

258-13615

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 858/2012, a instancia de María del Pilar Decena Guijo, se ha acordado citar a Pulimur Servicios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de enero de 2015, a las 10.30 horas para asistir al acto de conciliación y a las 11.50 horas, para el acto de juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 6.ª planta, edificio Noga, CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pulimur Servicios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-10474

MURCIA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 0000092/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Hernández Noguera, doña María del Carmen Fernández Martínez, doña Dolores Hernández Iniesta, don Diego Ángel Huescar Espejo, don José Antonio Martínez Pastor, doña Inmaculada Soler Jiménez, doña Juana Delgado Ceballos, doña M. Rosa Gambín Egea, doña Dolores García Jimeno, doña Mónica Hernández Noguera, doña María Izquierdo Rubio, don Miguel Ángel Jiménez Pérez, doña M. Mar Jiménez Rebollo, doña Ángeles López Hernández, doña Nieves López Martínez, doña Eduarda López Peñaranda, doña Leticia López Vera, doña Luisa María Martínez Martínez, don Celestino Miravete López, don Juan I. Monteagudo Nügera, doña Francisca Moreno López, don Juan Murcia Celdrán, don José Noguera Hernández, doña Mercedes Palma Muñoz, doña M. Catalina Sánchez Teruel, doña M. Dolores Teruel Gracia, don Juan Sebastián Zamora Romero, don Santos Centeno Astudillo, don Rafael Cuello López, doña Dolores Panales Mateo, don Juan Antonio Sánchez Muñoz, doña María del Carme Tolosa Travel, don Francisco Soto Jiménez contra la empresa Panrico, S.A.U., Fogasa, doña María Isabel Gracia Ibáñez, don José Oliva Carvajal, don Fernando Rodríguez Bascón, don Javier Paesa Bona, don Carlos González Romero, don Antonio Álvarez Redondo, don Camilo González Pereira, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Citar a las partes para que comparezcan el día 29 de enero de 2015, a las 10.50 horas, en la sala de vistas número uno para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.05 horas del mismo día, en la sala de vistas número dos para el acto de juicio.

– Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el artículo 23 de la LJS.

– Respecto a los otrosíes solicitados:

– Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al artículo 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (artículo 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como Administradores, Gerentes o Directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el Juez o Tribunal acuerde su declaración como testigos.

– Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del artículo 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, artículo 53 de la LJS.

– En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la LJS.

– Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Panrico, S.A.U., doña María Isabel Gracia Ibáñez, don José Oliva Carvajal, don Fernando Rodríguez Bascón, don Javier Paesa Bona, don Carlos González Romero, don Antonio Álvarez Redondo, don Camilo González Pereira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

8W-11154

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1304/2014. Negociado: 1J.

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo.

De: Juana Sánchez Domínguez, María Nieves Domínguez Domínguez y María Mercedes Sánchez Domínguez.

Procurador: Sr. Andrés Francisco Casal Pequeño.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, dictada en autos de referencia, por medio del presente se cita/emplaza por diez días, a las personas que seguidamente se indican:

Cítese a la entidad Asturiana Inversiones y Finanzas, S.A., en calidad de titular registral, actual de la finca, núm. 4711, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), al tomo 542, libro 55, folio 256, y así mismo cítese al transmitente de la referida finca, por contrato de compra-venta realizado hace más de treinta años, don Juan Fernández Martín, que es igualmente el titular catastral, a este último tanto personalmente como mediante la publicación de los correspondientes edictos que serán entregados a la parte actora para que cuide de su diligenciado y retorno, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cítese igualmente a los herederos desconocidos del titular registral, la entidad Asturiana Inversiones y Finanzas S.A., así como a los herederos desconocidos del titular catastral si este hubiese fallecido, y a todos aquellos cuya identidad y domicilio se desconoce, y pudiesen tener interés en personarse en este expediente y hacer valer su derecho, que serán citados por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Sevilla y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), y en el periódico comercial que la parte demandante indique, y todo ello a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Siendo la finca a que se contraen las presentes actuaciones la registral núm. 4711, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), al tomo 542, libro 55, folio 256, vivienda urbana, sita en C/ León, n.º 1 - 9.ª planta, puerta OE de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). N.º 121. Vivienda núm. siete de la planta alta novena del edificio de San Juan de Aznalfarache, torre de San José, sito en el Barrio Alto. Consta de tres dormitorios, salón, comedor, cuarto de baño, terraza, cocina y terraza lavadero. Tiene una superficie de ochenta y seis metros cuadrados, en los que están incluidos la participación de esta vivienda en los elementos comunes. Linda, al Norte, que corresponde a la izquierda entrando al piso, con la vivienda número seis; al Sur, que corresponde a la derecha entrando al piso, a la prolongación de la calle del General Sanjurjo, a la que tiene un hueco ventana, otro que da acceso a una terraza y otro más por el que se accede a la terraza lavadero; al Este, que corresponde a la entrada del piso, está situada ésta y el resto linda con la vivienda número ocho. Su cuota de comunidad es de cero enteros seiscientos veinte y cuatro milésimas por ciento. Siendo su referencia catastral la siguiente: 2590101QB6329S0050RF-10998840.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

34F-13273-P

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 3

N.I.G.: 4103842C20130003737.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 336/2013. Negociado: S.

Solicitante: Don Antonio Acosta Díaz.

Procuradora: Sra. María Dolores Rivera Jiménez.

Doña Elena Salcedo Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio reanudación tracto sucesivo 336/2013 a instancia de Antonio Acosta Díaz, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.—Inmueble sito en la calle Azofairón n.º 228 (anterior 230), con una superficie de 266 metros cuadrados, según reciente medición catastral. Sobre dicho solar existe hoy una vivienda distribuida en una sola planta que consta de 2 habitaciones, una cochera, un baño, una cocina, un salón-comedor y un patio interior al aire libre, con una superficie construida de 97 metros cuadrados.

Linderos del inmueble: Por el frente, por calle de su situación; Por la derecha, inmueble sito en calle Azofairón número 230 (antiguo 226) propiedad de doña Victoria Campos de los Santos, por la izquierda solar deshabitado; por el fondo con inmueble sito en calle Manzanilla número 295, propiedad de doña Tamara Acosta Díaz.

La finca se encuentra identificada con el núm. de referencia catastral: 2687011TG4228N0001ZJ.

Finca registral núm. 5.859.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Josefa Albandea Moreno y sus herederos y causahabientes como titular registral y al transmitente don Manuel Cerón Mesa y a sus herederos y causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Dos Hermanas a 5 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial, Elena Salcedo Ruiz.

34W-11902-P

MARCHENA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Javier Sánchez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Marchena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 398/2014, a instancia de José María Peralta Bascón, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Registral número 5855, del Ayuntamiento de Paradas, obra descrita por su inscripción 1.ª, y en nota extendida al margen de su inscripción 5.ª, al folio 66 y 69 vuelto, respectivamente, del libro 115 del citado Ayuntamiento, tomo 393 del archivo, con el siguiente tenor literal: Urbana. Casa morada situada en la calle San Albino, de la villa de Paradas, señalada con el número diez y siete moderno, sin que resulte el antiguo. Linda por la derecha, entrando, con la número diecinueve de José Barrera; izquierda, con la número quince-segundo, de José Lara; y al fondo, con calle Tetuán. Ocupa una superficie de ochenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los desconocidos herederos de Patrocinio Ruiz Muñoz para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Marchena a 2 de septiembre de 2014.—El Juez, Javier Sánchez García.

253F-12487-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 8 de noviembre de 2013, ha adoptado resolución n.º 7294, de fecha 21 de noviembre de 2014, por la que aprueba la siguiente convocatoria pública de subvenciones del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO INFANTIL DE TARJETAS NAVIDEÑAS (CHRISTMAS). DISTRITO NERVIÓN. 2014

Primera.— *Fundamentación.*

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, a través de las Juntas Municipales de los Distritos, como división administrativa más cercana a los ciudadanos, desarrolla actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en «Promoción de la cultura y equipamientos culturales». En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Distrito Nervión considera que para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas. Por ello, para este año se ha elaborado, desde el Distrito, un programa de actuaciones de las fiestas navideñas, donde se enmarca la presente acción. A tal efecto, el Distrito Nervión, realiza la presente convocatoria pública de la tercera edición del concurso infantil de Tarjetas Navideñas (Christmas), de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulta de aplicación.

Segunda.— *Objeto y finalidad.*

El objetivo de la presente convocatoria pública es ofrecer a los alumnos de los Centros Educativos del Distrito Nervión, y a sus familias, actividades culturales y educativas en el marco de las fiestas navideñas, al tiempo que apoyo a estos centros en su labor educativa.

En concreto, este Concurso está dirigido a los alumnos de los Centros Educativos del Distrito Nervión, implicando de esta manera a los alumnos, que serán los auténticos protagonistas de esta actuación, pero también a los propios Centros educativos y a los padres y madres, pretendiendo así que se logre una aproximación entre el entorno educativo y la vida del Distrito.

Tercera.— *Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en las Disposiciones Adicionales Décima y Quinta.

— Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

— Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

— Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

— Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.

— Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta.— *Descripción del concurso. Requisitos de las obras. Criterios de valoración.*

El concurso infantil de Tarjetas Navideñas (Christmas) del Distrito Nervión para el año 2014, está dirigido a los alumnos de Educación Primaria de los Centro Educativos del Distrito Nervión, que son los que siguen:

C. Conc. Buen Pastor.

«Portaceli».

C. Conc. Juan Nepomuceno Rojas.

C. Conc. Sagrada Familia de Urgel.

C. Conc. Sagrado Corazón de Jesús.

C. Conc. Salesianas María Auxiliadora.

C. Conc. San Bernardo.

C. Conc. San Francisco Solano.

C. Conc. San Miguel.

C. Conc. Santa Joaquina de Vedruna.

C.E.I.P. Carmen Benítez.

C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga.

C.E.PR. Cruz del Campo.

C.E.I.P. Prácticas Anejo.

El concurso se realizará, previa conformidad, en colaboración con los Centros Educativos.

En el concurso se diferenciarán tres ciclos: Primer ciclo, segundo ciclo y tercer ciclo de Educación Primaria.

Cada participante sólo podrá presentar un Christmas a la categoría correspondiente.

Los Christmas deberán cumplir las siguientes reglas de presentación:

— El tema deberá ser navideño, original e inédito. No se premiarán aquellos trabajos que sean copias o reproducciones de originales.

— Los materiales que sólo podrán usarse son lápices de colores y/o rotuladores.

— Las dimensiones del trabajo será de tamaño A3 y se presentará en el modelo facilitado por el Distrito.

Criterios de valoración: Se valorará fundamentalmente, y en función de la edad de los participantes los siguientes aspectos:

— Originalidad e imaginación.

— Creatividad.

— Ambientación navideña.

— Resultado estético global.

Quinta.— *Aplicación presupuestaria. Premios. Régimen económico.*

Los gastos de la presente convocatoria, que ascienden a un importe de 210,07 euros, se imputarán a la aplicación presupuestaria 70213 32102 48900.

Se concederán tres premios, es decir, uno para cada ciclo, y que consistirán:

Primer Ciclo de EP: Lote de material escolar, valorado en 20 euros.

Segundo Ciclo de EP: Lote de material escolar, valorado en 20 euros.

Tercer Ciclo de EP: Lote de material escolar, valorado en 20 euros.

Asimismo se entregará un obsequio a los alumnos participantes que hayan resultado preseleccionados en cada centro educativo conforme a lo dispuesto en la Base Octava de esta convocatoria.

Al tratarse de un premio en especie, se instruirá por el Distrito expediente de contratación para el suministro de los premios y obsequios referidos.

Sexta.— *Participantes.*

Podrán participar todos los menores de edad escolarizados en los Ciclos de Educación Primaria en sus diferentes cursos, en los Centro Educativos del Distrito Nervión relacionados en la Base Cuarta; estos Centros, previamente deberán prestar su conformidad para colaborar en el desarrollo del presente concurso.

Séptima.— *Documentación a presentar.*

— Solicitud de participación/Autorización del padre/madre/tutor/a del menor para participación (Anexo I).

— Fotocopia compulsada del DNI del padre/madre/tutor/a.

— Christmas con las características indicadas en la Base Cuarta de la presente convocatoria y en el modelo facilitado por el Distrito.

Octava.— Lugar y plazo de presentación.

El Distrito Nervión facilitará a los Centros Educativos el Anexo I, el modelo para realizar el Christmas y documento resumen de las presentes bases, que serán repartidas a todos los alumnos de educación primaria.

Los Centros Educativos llevarán a cabo la recogida de las solicitudes de participación y de los Christmas y conforme a los criterios señalados en esta bases seleccionará dos Christmas por cada uno de los ciclos (Primer ciclo; Segundo ciclo; Tercer ciclo) que haya en su Centro Educativo, y los remitirá al Distrito Nervión para su valoración final.

Novena.— Desarrollo del concurso.

El proceso de valoración final de los Christmas preseleccionados por cada Centro Educativo corresponderá a un Jurado, que elevará la propuesta a la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Nervión, órgano competente para la resolución del presente Concurso.

El resultado del Concurso se publicará en el tablón de anuncios del Distrito y en la página web del Ayuntamiento. Los premios se podrán recoger en el Distrito Nervión sito en la Avda. de la Cruz del Campo nº 38 A.

Décima.— Justificación.

La justificación de la recepción del premio se efectuará mediante presentación, el mismo día de la entrega del premio, de una declaración jurada del padre/madre/tutor/a del menor indicando que ha recibido el premio (Anexo II).

Undécima.— Jurado.

El Jurado estará presidido por la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad en caso de empate; y compuesto por dos vocales, que serán miembros representantes en cada una de las dos AMPAS que forman parte de la Junta Municipal del Distrito Nervión.

El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

El fallo del jurado es inapelable, las deliberaciones serán secretas y de las reuniones se levantará acta.

Duodécima.— Difusión de las obras.

Los autores de los Christmas premiados autorizan al Ayuntamiento de Sevilla para su publicación, con indicación del premio concedido, sin que ello implique cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los premiados, de conformidad con lo establecido en el RDLEG. 1/1996, de 12 de abril.

Tanto los Christmas premiados, como los no premiados, se remitirán a los Centros Educativos para su devolución a los participantes; no siendo responsables de los mismos el Ayuntamiento a partir de ese momento.

Decimotercera.— Protección de datos.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de los documentos de esta convocatoria van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

Decimocuarta.— Condiciones de participación.

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria, las decisiones de la organización y del Jurado.

Anexo I

Solicitud de participación/autorización del tutor del menor para participación

D/D^a _____ mayor de edad, con documento de identificación personal DNI/NIE/
pasaporte número _____ y con domicilio en _____, con número de
teléfono fijo _____; número de teléfono móvil _____; e-mail _____
_____; padre, madre/tutor/a del menor _____ (nombre y apellidos
del menor), con fecha de nacimiento _____ y alumno del Centro Educativo _____

Solicito y autorizo que participe en la tercera edición del concurso infantil de Tarjetas Navideñas (Christmas), Distrito Nervión, 2014, en la categoría de:

- Primer ciclo de Educación Primaria.
- Segundo ciclo Educación Primaria
- Tercer ciclo de Educación Primaria.

Y acepto íntegramente las bases que rigen la convocatoria.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y autorizo expresamente al Distrito Nervión para publicar los datos del menor necesarios para la tramitación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito o en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y estar al corriente en las obligaciones fiscales y en especial, no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sevilla a _____ de _____ de _____.—Padre/madre/tutor/a del menor participante, Fdo.: _____.

Nota: Cada solicitud/autorización de participación, tendrá que acompañarse de fotocopia de documento de documento de identificación personal DNI/NIE/pasaporte) de la persona responsable del menor.

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa

dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración y autorizando al Ayuntamiento para el tratamiento de estos datos de carácter personal.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/ Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Distrito Nervión.

Anexo II

Justificación recepción de los premios

(A presentar por los responsable del menor a la entrega del premio).

Datos del menor

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Fecha de nacimiento:

Ciclo de Educación Primaria:

Centro Educativo:

Nombre y apellidos del padre/madre/tutor/a y teléfono de contacto:

D/D^a _____, padre, madre, tutor/a de _____
_____ declaro haber recogido el Premio consistente en _____.

La firma de este documento implica la entrega de dicho premio por el Distrito Nervión de acuerdo con las bases establecidas y aceptadas en la presente convocatoria.

Sevilla a ____ de _____ de _____. Padre/madre/tutor/a del menor participante.—Fdo.: _____.

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración y autorizando al Ayuntamiento para el tratamiento de estos datos de carácter personal.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/. Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Distrito Nervión.

Anexo III

Modelo dibujo



Distrito
Nervión



CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS

Nombre y apellidos:

Centro escolar/ Colegio:

Curso:

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Sevilla a 27 de noviembre de 2014.— El Secretario General, P.D.—La Jefa de Sección del Distrito Nervión, Noelia Domínguez Correa.

SEVILLA

Licitación del contrato de servicios instruido para la ejecución del Programa de Centros de Día Municipales para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de «Macarena», «Juan XXIII» y «Sur» (expte. 2014/001303).

1.— *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Familia y Salud. Servicio de Salud.
- c) Obtención de documentación e información:

1.— Dependencia: Servicio de Salud. Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, sita en CSP Hogar Virgen de los Reyes, c/. Fray Isidoro de Sevilla, 1. Módulo 116. 41009 Sevilla.

2.— Teléfonos: 955472881/955472868. Fax: 955472867.

3.— Correo electrónico: gestionadministrativa@sevilla.org.

4.— Dirección de internet del perfil del contratante: www.sevilla.org.

5.— Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

2.— *Objeto del contrato:*

a) Servicios para la ejecución del Programa de Centros de Día municipales para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de «Macarena», «Juan XXIII» y «Sur».

b) Plazo de ejecución: Preferentemente del 1 de enero al 15 de septiembre de 2015 o en su defecto, a partir del día siguiente de la formalización del contrato, debiendo quedar finalizado, en todo caso, el 31 de diciembre de 2015.

c) Admisión de prórroga: Prorrogable 3 meses y medio (del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2015).

3.— *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

b) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.— *Garantías exigidas:* Definitiva. 5% del canon de adjudicación.

5.— *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 8 días contados a partir del siguiente del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián, 1 (en el edificio de la estación de autobuses del Prado de San Sebastián), 41004 Sevilla.

Sevilla a 17 de noviembre de 2014.—El Jefe del Servicio de Salud, Fernando Martínez-Cañavate.

6W-13461

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 14 de noviembre de 2014, ha aprobado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.— Excluir el proyecto de subvención presentado por la entidad «SOS Rescate Animales Sevilla» en la convocatoria «Programa de apoyo y protección a los animales de compañía, en el ámbito de la salubridad pública 2014» al no ajustarse a los objetivos específicos previstos en la base cuarta de la misma y porque su ejecución implicaría el incumplimiento de la Ley 11/2003, de protección de los animales y la Ordenanza municipal de tenencia de animales de 29 de abril de 2011, de conformidad con lo prevenido en el informe del Director del Laboratorio Municipal de 3 de octubre de 2014 que sirve de fundamento al presente acuerdo.

Segundo.— Conceder, con carácter provisional, la subvención del «Programa de Apoyo y Protección a los animales de compañía, en el ámbito de la salubridad pública 2014» a la entidad Ayandena, por importe de 3.998,58 euros para la ejecución del proyecto «prevención de la Zoonosis en el refugio Ayandena», imputándose a la partida 60205 31303 48900 del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.

Tercero.— Entender aprobada la concesión de la citada subvención, con carácter definitivo, en caso de que no se presenten alegaciones al presente acuerdo ni se modifique o reformule el proyecto, de conformidad con lo prevenido en la base decimoquinta que regula la misma.

Lo que se hace público, a efectos de la presentación de alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde su publicación, en el modelo Anexo VI de las Bases de la convocatoria.

Sevilla a 26 de noviembre de 2014.—El Jefe de Servicio de Laboratorio, Narciso Cordero García.

6F-14067

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Con fecha 7 de agosto de 2014 se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 182 la relación de aspirantes seleccionados para cubrir veintitrés plazas de Auxiliar Administrativo correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004 del Instituto Municipal de Deportes, mediante la convocatoria por concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo, cuyas Bases fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 84, de fecha 30 de abril de 2007; de conformidad con las Bases Generales que rigen la convocatoria, debe elevarse a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, por Resolución de la Ilma. Sra. Vicepresidenta del

IMD; visto el informe emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el informe de Intervención, y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía n.º 769, de fecha 27 de junio de 2011,

Vengo en disponer:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de seleccionados para cubrir las 23 plazas de Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de Deportes (una reservada a minusválido), aprobada mediante resolución número 466, de fecha 30 de julio de 2014 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 182, de fecha 7 de agosto de 2014, con la excepción de D^a. Rafaela Rivas Montes, ocupando dicha plaza D^a. Ana María Alcoba Caballero, de acuerdo con el informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2014, para su contratación como personal laboral de carácter fijo, que a continuación se relacionan, con expresión de los destinos adjudicados:

Apellidos y nombre	Área	Código	Puesto	Grupo y nivel
Cárdenas Barrera, Rosario	Distrito	51023	Auxiliar De Información	D-16
Acevedo Mateo, Inmaculada (Reserva Minusválido)	Distrito	51001	Auxiliar De Información	D-16
Díaz López, Soledad	Distrito	51002	Auxiliar De Información	D-16
Fernández Latorre, Antonio Jesús	Distrito	51005	Auxiliar De Información	D-16
Gordillo Lucas-Viedma, Inmaculada	Distrito	51004	Auxiliar De Información	D-16
Martínez Andrade, Concepción	Distrito	51006	Auxiliar De Información	D-16
Pizarro Almagro, Pedro	Distrito	51008	Auxiliar De Información	D-16
Sabido Guzmán, María Del Mar	Distrito	51012	Auxiliar De Información	D-16
Torrero Piazza, María De La Paz	Gestión	51003	Auxiliar Administrativo	D-15
Castro Alfaro, Ana María	Distrito	51013	Auxiliar De Información	D-16
Hernández Suárez, Antonio	Distrito	51016	Auxiliar De Información	D-16
Lora Martínez, María Teresa	Gestión	51009	Auxiliar Administrativo	D-15
Montero García, Rosario	Gestión	51010	Auxiliar Administrativo	D-15
Payer Gallego, Rosa	Distrito	51017	Auxiliar De Información	D-16
Calle Roldán, Francisca	Gestión	51014	Auxiliar Administrativo	D-15
Pérez Vals, María Del Carmen	Distrito	51019	Auxiliar De Información	D-16
Castilla Gandullo, María Dolores	Distrito	51024	Auxiliar De Información	D-16
Martínez Sánchez, Ascensión	Distrito	50002	Auxiliar De Información	D-16
Tenorio Martín, María Del Mar	Distrito	50003	Auxiliar De Información	D-16
Mateos De Pablo-Blanco, María Luisa	Distrito	50004	Auxiliar De Información	D-16
Sánchez Galindo, Pablo	Gestión	51011	Auxiliar Administrativo	D-15
Martín Sánchez, Reyes	Gestión	51015	Auxiliar Administrativo	D-15
Alcoba Caballero, Ana María	Gestión	50005	Auxiliar Administrativo	D-15

Segundo.—Declarar extinguidos los contratos temporales de D^a. Rosario Cárdenas Barrera, D^a. Ascensión Martínez Sánchez, D^a. María José González-Nandín Ruiz, D. Antonio Jesús Fernández Latorre, D^a. María Soledad Del Valle Riofrío, D^a. Inmaculada Gordillo Lucas-Viedma, D^a. María de la Paz Torrero Piazza, D^a. Reyes Martín Sánchez, D^a. Ana María Alcoba Caballero, D^a. Concepción Martínez Andrade, D^a. Ana María Medina Valero, D. Antonio Hernández Suárez, D^a. María Teresa Lora Martínez, D^a. Rosario Montero García, D^a. Rosa Payer Gallego, D^a. Eva María Cordero Almendral, D^a. Francisca Calle Roldán, D^a. María del Carmen Pérez Vals, D^a. Sonia Luna Pineda, D^a. María Dolores Castilla Gandullo, D^a. Soledad Díaz López, D^a. María del Mar Tenorio Martín, D^a. María Luisa Mateos De Pablo-Blanco, D^a. Eva María Castellano Moreno y D^a. María del Mar Sabido Guzmán, con efectos desde la finalización de la jornada laboral del día de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los cuales en régimen de interinidad desempeñan puestos de Auxiliar Administrativo del IMD correspondientes a las plazas de turno libre de la oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 23 de abril de 2005, y proceder a contratar a las personas definitivamente seleccionadas, D^a. Rosario Cárdenas Barrera, D^a. Inmaculada Acevedo Mateo, D^a. Soledad Díaz López, D. Antonio Jesús Fernández Latorre, D^a. Inmaculada Gordillo Lucas-Viedma, D^a. Concepción Martínez Andrade, D. Pedro Pizarro Almagro, D^a. María del Mar Sabido Guzmán, D^a. María de la Paz Torrero Piazza, D^a. Ana María Castro Alfaro, D. Antonio Hernández Suárez, D^a. María Teresa Lora Martínez, D^a. Rosario Montero García, D^a. Rosa Payer Gallego, D^a. Francisca Calle Roldán, D^a. María del Carmen Pérez Vals, D^a. María Dolores Castilla Gandullo, D^a. Ascensión Martínez Sánchez, D^a. María del Mar Tenorio Martín, D^a. María Luisa Mateos De Pablo-Blanco, D. Pablo Sánchez Galindo, D^a. Reyes Martín Sánchez y D^a. Ana María Alcoba Caballero, mediante contrato laboral de carácter fijo, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Contratar a doña María de los Ángeles Ramblado Romero, D^a. Margarita Jiménez Cadierno y D^a. Rosario Cárdenas Cadierno, con adscripción respectivamente a los puestos 51018, 51020 y 51021, mediante contrato laboral de duración determinada en la modalidad de interinidad por vacante, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en virtud del llamamiento realizado de la bolsa de la categoría de Auxiliar Administrativo, constituida mediante resolución número 632, de fecha 4 de noviembre de 2014.

Cuarto.—Requerir a los seleccionados para que comparezcan ante la Sección de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes en el plazo máximo de 10 días hábiles, a fin de formalizar el contrato correspondiente, con la advertencia de que la no comparecencia dentro del plazo indicado, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el IMD.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Alcalde-Presidente, P.D.: La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes. (Firma ilegible).—Doy Fe, El Secretario General. (Firma ilegible.)

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta publicación ante la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen local, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilla a 28 de noviembre de 2014.—El Secretario General, P.D.: La Jefa de Servicio de la Unidad de Gestión de Recursos Administrativos y Humanos. P.A.: El Jefe de Sección de la Unidad de Gestión de Recursos Administrativos y Humanos, Fernando Vázquez González.

4W-14000

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Anuncio por el que se publican las sanciones por infracciones a la Ordenanza municipal de medidas para el fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno el 20 de junio de 2008 y publicada en el «BOP» nº 166, de 18 de julio de 2008.

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011 («BOP» 239, de 15 de octubre de 2011), ha dictado resolución en los expedientes que a continuación se relacionan en los que, estimando la existencia de infracción, impone a los denunciados las sanciones cuya cuantía se indica en cada caso, así como las accesorias del decomiso de los objetos intervenidos de forma cautelar; ordenando, asimismo dar traslado del informe emitido por la Instrucción del procedimiento para que sirva de motivación a la resolución dictada, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («BOE» nº 285, de 27 de noviembre), por si la presente publicación pudiera lesionar derechos o intereses legítimos de los ciudadanos destinatarios de la misma, se comunica a los interesados que podrán comparecer en las oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de que se trata y dejar constancia de tal conocimiento. En todo caso, los efectos de la notificación se entenderán producidos desde que termine el período de exposición del presente anuncio en el «BOP».

Contra las Resoluciones Sancionadoras contenidas en la presente relación que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el «BOP». También podrá interponerse directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla (o ante aquél en cuya circunscripción se tenga el domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, antes citada y artículos 14.1 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante lo anterior, podrán utilizarse otros recursos si así se estima conveniente.

Pago de la multa.— La multa deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas de carácter provisional adoptadas, en cada caso, durante la incoación del procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

Forma y lugar de pago.— Mediante carta de pago que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

Pago de multas con tarjeta a través de internet.— En www.sevilla.org, y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.

Pago en ejecutiva.— Una vez que adquiera firmeza la resolución sancionadora y vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con el recargo del 20% de su importe y las costas que se devenguen así como los intereses de demora correspondientes a esta. El recargo será del 5% antes de la notificación de la providencia de apremio y del 10% si se abona la deuda en el plazo previsto en dicha providencia, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Presentación de documentos.— En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, nº 14, en los distintos Registros Auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Sevilla a 17 de noviembre de 2014.—La Directora del Departamento de Gestión de Sanciones, Victoria Eugenia Guerle Lara.

INFRACTOR	NIF	EXPIE.	BOLETÍN	FECHA	HORA	LUGAR	DENUNCIANTE	NORMATIVA/PUNTOS	CUANTÍA
ABAEI KADER LAARBI MOHAMED	45077048S	201400010519	36990	19/11/2013	19:10	AVDA EDUARDO DATO	25	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ABDECKADER LAARBI MOHAMED	45077048S	201400049509	368926	03/12/2013	18:10	AVDA EDUARDO DATO	25	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ABDELKADER LAARBI MOHAMED	45677048S	201400047752	370675	02/12/2013	19:30	AVDA EDUARDO DATO FRENTE A N°36	828	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ABDELKADER LAARBI MOHAMED	45677048S	201400010707	370808	20/11/2013	17:00	AVDA EDUARDO DATO FRENTE A N°36	826	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ABDELKADER LAARBI MOHAMED	45677048S	201400028676	368767	04/12/2013	19:10	AVDA EDUARDO DATO FRENTE A N°38	828	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ABDELLATIG FAD	X3112563L	201400028847	392551	24/11/2013	12:00	CALLE MARQUES DE PARADA N°22	826	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400028724	368771	04/12/2013	21:30	CALLE BAMI DELANTE DE N°4	826	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400062103	392563	01/12/2013	12:10	CTORCUATO LUCA DE TENA N°32	826	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400012896	370635	19/11/2013	16:38	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201300371424	370587	14/11/2013	20:30	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA N°32	826	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400010727	393563	20/11/2013	18:45	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	828	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400010115	370657	24/11/2013	08:30	CALLE BAMI DELANTE DE N°4	828	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400010985	393574	23/11/2013	09:00	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADAIIRA DELANTE DE N°7	828	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400019638	368792	19/12/2013	17:15	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADAIIRA N°4	826	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400028740	368823	30/12/2013	11:45	CALLE BAMI DELANTE DE N°6	826	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400061936	392520	17/12/2013	20:00	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADAIIRA N°7	828	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400049311	391668	21/12/2013	21:50	CCASTILLO DE CONSTANTINA N°8	826	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400160170	391920	10/01/2014	21:30	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE N° 18	828	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400159517	391900	11/01/2014	16:45	CALLE BAMI DELANTE DE N°8	826	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
AMAYA SILVA, EMILIO	28906346S	201400159600	392157	14/01/2014	16:59	CALLE CASTILLO DE CONSTANTINA	1020	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ANAWO ABAH ENMANUEL	X4512769D	201400012815	393826	26/11/2013	11:40	CALLE RONDA DE LOS TEJARES	543	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ANDRADE GOMEZ, MYRIAN	28822313R	201400028801	368408	02/12/2013	17:28	CALLE DON FABIQUE	1232	NORMATIVA APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30

Table with 10 columns: INFRACTOR, NIF, EXPTE, BOLETÍN, FECHA, HORA, LUGAR, DENUNCIANTE, NORMATIVA/PUNTOS, CUANTÍA. Contains numerous entries detailing traffic violations and their consequences.

INFRACTOR	NIF	EXPTE.	BOLETÍN	FECHA	HORA	LUGAR	DENUNCIANTE	NORMATIVA/PUNTOS	CUANTÍA
EGHWRUDJE, ISRAEL SAMUEL	A04178170	201400049212	392507	13/12/2013	10:00	CALLE CASTILLO DE MARCHENILLA DELANTE DE Nº5	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
EGHWRUDJE, ISRAEL SAMUEL	A04178170	20140010403	370608	18/11/2013	09:30	CALLE CASTILLO DE MARCHENILLA Nº5	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
EGHWRUDJE, ISRAEL SAMUEL	A04178170	201400128611	368810	27/12/2013	11:40	C/CASTILLO DE ALCALA DE GUADAIRA Nº27	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
EGHWRUDJE, ISRAEL SAMUEL	A04178170	201400061990	394685	17/12/2013	08:21	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADAIRA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
EGHWRUDJE, ISRAEL SAMUEL	A04178170	201400061900	392538	10/12/2013	13:20	CALLE CASTILLO DE MARCHENILLA DELANTE DE Nº5	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ENYINNA, MARK KECHUKWU	0000000ID	20140016057	371419	04/01/2014	11:00	CALLE ACEITUNO	1335	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400159964	391958	04/01/2014	19:45	CALLE BENTO MASY PRAT	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400159513	369838	02/01/2014	12:20	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1065	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494E	20140009148	369995	23/12/2013	18:40	CALLE RICO CEJUDO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494E	201400159890	393001	09/01/2014	11:30	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	585	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494E	201400160108	391886	10/01/2014	18:05	CALLE BENTO MASY PRAT DELANTE DENº8	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400159877	391747	03/01/2014	19:00	CALLE BENTO MASY PRAT	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494E	20140010673	369387	18/11/2013	19:55	CALLE BENTO MASY PRAT	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494E	20140010640	369787	20/11/2013	11:20	CALLE BENTO MASY PRAT	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400132936	392480	27/12/2013	13:40	CALLE BENTO MASY PRAT	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494T	201400132920	408102	22/01/2014	18:10	CALLE BENTO MASY PRAT DELANTE DENº9	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400119745	394721	20/12/2013	13:05	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400117521	391711	21/12/2013	13:30	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400049389	394678	16/12/2013	13:00	CALLE CRISTO DE LA SED	1020	NORMATIVA/APLICABLE: LEY 2006 ACTIVIDADES DE OCIO. ART. 008 APDO. 001.	100
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400079144	394641	12/12/2013	18:35	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400049239	392491	29/12/2013	13:45	CALLE BENTO MASY PRAT	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400064133	368950	12/12/2013	19:45	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400049131	394819	22/12/2013	17:45	CALLE BENTO MASY PRAT	544	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400049086	392486	28/12/2013	13:15	CALLE BENTO MASY PRAT	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494T	201400049241	367497	13/12/2013	18:20	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO DELANTE DE NERVION PLAZA	519	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494T	201400049226	367499	21/12/2013	21:57	CALLE BENTO MASY PRAT FREENTE AL CORTE INGLES	519	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESCOBAR AGUILAR, ANTONIO	28289494F	201400064132	369958	12/12/2013	13:35	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1017	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ESSALRAFI, RACHID	X3528437F	201400160117	371421	04/01/2014	11:35	AVDA CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ-BECERRIL	1335	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
EXPOSITO PEREZ, NATIVIDAD ROCÍO	47205949J	20130230247	182880	01/10/2013	08:50	CALLE CAMPO DE LOS MARTIRES	1080	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
EZH - CHIDEX	X0879834M	201300247399	361410	17/10/2013	11:45	CALLE DESCUBRIMIENTOS (DE LOS) FRENTE A CARTUIA	812	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
EZH - CHIDEX	X0879834M	20140011302	368533	26/11/2013	12:10	CALLE DESCUBRIMIENTOS (DE LOS)	554	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDEZ CANALAS, JOSE JOAQUIN	088334945	20140232491	370915	05/02/2014	17:33	AVDA CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ-BECERRIL	1261	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERNANDEZ DEL NIDO, ANTONIO	28654087C	201400042789	355338	06/12/2013	11:10	CALLE DON FADRIQUE Nº59	1195	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERRER ROMERO, JOSE LUIS	28587152S	201400119672	392048	26/12/2013	10:30	CALLE LUIS ROSALES DELANTE DE APEADERO RENFE	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
FERRER ROMERO, JOSE LUIS	28587152S	201400132845	368809	27/12/2013	09:30	CALLE LUIS ROSALES DELANTE DE APEADERO RENFE	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GAJO RAMIREZ, LUIS MANUEL	28301737V	201400159928	370191	09/01/2014	20:58	CALLE BENTO MASY PRAT	1325	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GAJO RAMIREZ, LUIS MANUEL	28301737V	201400159739	392139	09/01/2014	18:45	CBENTO MASY PRAT Nº5	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GAJO RAMIREZ, LUIS MANUEL	28301737V	201400117353	376228	25/12/2013	17:40	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO, Nº 3	807	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GAJO RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL	28301737V	20140010662	369381	18/11/2013	19:10	CALLE BENTO MASY PRAT	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GALERA MACHUCA, JOSE MANUEL	28591991R	201400112965	395561	19/11/2013	08:45	AVDA JEREZ DELANTE DE HOSPITAL VIAMED	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GALERA MACHUCA, JOSE MANUEL	28591991R	201400061975	392599	05/12/2013	12:55	AVDA JEREZ DELANTE DE HOSPITAL VIAMED	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GALERA MACHUCA, JOSE MANUEL	28591991R	201400061938	394657	13/12/2013	16:54	AVDA JEREZ	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GALERA MACHUCA, JOSE MANUEL	28591991R	201400119581	368788	19/12/2013	16:00	AVDA JEREZ DELANTE DE HOSPITAL VIAMED	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GALERA MACHUCA, JOSE MANUEL	28591991R	201400159744	391915	09/01/2014	15:35	AVDA JEREZ DELANTE DE HOSPITAL VIAMED	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GALERA MACHUCA, JOSE MANUEL	28591991R	201400115993	368110	23/12/2013	12:45	AVDA JEREZ (JUNTO HOSPITAL VIAMED)	737	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA GALIA, LUIS	48877073A	201400159771	391998	09/01/2014	09:20	AVDA BELLAVISTA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA MALLEN, JUAN	27300386G	201300245908	334400	14/10/2013	16:52	CALLE SAN JACINTO DELANTE DE INSTITUTO TRIANA	962	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA SERRANO, DAVID	28621231P	201400160713	392434	28/12/2013	10:05	AVDA CRISTO DE LA EXPIRACION	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA SERRANO, DAVID	28621231P	201400117588	394502	21/12/2013	08:25	TORRE PELLO	168	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA SERRANO, DAVID	28621231P	201400049308	392499	29/12/2013	11:30	PNTE CRISTO DE LA EXPIRACION "EL CACHORRO"	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA SERRANO, DAVID	28621231P	201400062127	370459	13/12/2013	11:13	CALLE INCA GARCILASO	358	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GARCIA SERRANO, DAVID	28621231P	201400028887	364479	04/12/2013	16:35	TORRE TRIANA (TORRE PELLO)	280	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GOMEZ CALCERRADA ORTEGA, JUAN GABRIEL	28550463Z	201400048988	391626	20/12/2013	17:10	CALLE LUIS ROSALES FRENTE A APEADERO RENFE	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GOMEZ CALCERRADA, JUAN GABRIEL	28550463Z	201400062111	370666	01/12/2013	08:30	CALLE LUIS ROSALES DELANTE DE APEADERO RENFE	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GOMEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	28349182A	201400128616	392099	27/12/2013	11:50	C/RAFAEL SALGADO Nº30	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GOMEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	28349182A	201400079094	392616	12/12/2013	13:05	CALLE RAFAEL SALGADO DELANTE DE Nº 30	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GOMEZ FERNANDEZ, VICTORIANO	74733169M	201400049164	369509	28/12/2013	17:12	CALLE RAFAEL SALGADO	1255	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GOMEZ FERNANDEZ, VICTORIANO	74733169M	201400159715	392138	09/01/2014	21:00	C/RAFAEL SALGADO Nº27	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GOMEZ FERNANDEZ, VICTORIANO	74733169M	201400159817	395376	31/12/2013	12:44	CALLE BAMI	1245	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GOMEZ FERNANDEZ, VICTORIANO	74733169M	201400132931	408104	22/01/2014	19:45	CALLE RAFAEL SALGADO DELANTE DE Nº30	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GONZALEZ CEPEDA, RAMON	28517691Z	201400061935	394659	13/12/2013	17:04	AVDA BELLAVISTA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GONZALEZ CEPEDA, RAMON	28517691Z	201400119675	394701	19/12/2013	11:35	AVDA BELLAVISTA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	30264560X	201400079147	328920	20/12/2013	03:10	CALLE CUESTA DEL ROSARIO, 14	528	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE	47005079W	201400159994	355211	13/02/2014	12:05	CALLE VENTURA DE LA VEGA	832	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
GUERRERO TORRES, JUAN JOSE	28479025B	201300215791	353204	17/09/2013	21:54	CALLE RAFAEL SALGADO	1270	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ION, CONSTANTIN	Y2213052Y	201400160003	393522	02/01/2014	08:36	CALLE DOCTOR JOSE MANUEL PUELLES DE LOS SANTOS	1279	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JALAL, ABDELHAK	X2836442H	201300215581	296945	15/09/2013	17:52	AVDA TORNEO FRENTE A Nº 46	1154	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JALAL, ABDELHAK	X2836442H	20130025424	359897	17/10/2013	15:50	AVDA TORNEO	1247	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JALAL, ABDELHAK	X2836442H	201300247099	367526	13/10/2013	17:50	AVDA TORNIO	1197	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JDAINI, ALI	X2443574P	201300216683	364667	20/09/2013	18:35	AVDA CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ-BECERRIL	1242	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ NAVARRO, FRANCISCO	48815221K	201303057560	369527	11/11/2013	11:20	GI/C GARRERAS (LAS) CON DIRECCIÓN A CONFLUENCIA JUAN SEBASTIAN EL CAÑO	293	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ RUFO, JOSE ANTONIO	28887980A	201400049117	392500	29/12/2013	10:20	CALLE FRANCISCO PINELO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ SAAVEDRA, JUAN ANTONIO	30246006V	201300241548	371117	10/10/2013	19:35	CALLE CASTILLO DE CONSTANTINA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ SAAVEDRA, JUAN ANTONIO	30246006V	201300208569	289000	09/09/2013	18:00	CALLE CASTILLO DE UTREIRA DELANTE DE Nº4	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
JIMENEZ SAAVEDRA, JUAN ANTONIO	30246006V	201400061888	392601	10/12/2013	12:15	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADAIRA DELANTE DE Nº17	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
KANDEM KOVETICHE, JONAS	Y1857555C	201400010428	370620	18/11/2013	12:40	CALLE FLOTA DE INDIAS Nº10	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
KANDEM KOVETICHE, JONAS	Y1857555C	201400061921	392530	10/12/20					

INFRACTOR	NIF	EXPT.	BOLETÍN	FECHA	HORA	LUGAR	DENUNCIANTE	NORMATIVA/PUNTOS	CUANTÍA
LARA DIAZ, RAFAEL ANTONIO	48815753R	20140004435	370687	28/11/2013	10:30	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA FRENTE A HOSPITAL	745	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LARA DIAZ, RAFAEL ANTONIO	48815753R	20140002846	368825	30/12/2013	10:10	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE Nº 32	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LARA DIAZ, RAFAEL ANTONIO	48815753R	20140001284	370679	25/11/2013	10:00	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	745	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LARA DIAZ, RAFAEL ANTONIO	48815753R	201400011252	370684	27/11/2013	10:30	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	745	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LAVADO BELLIDO, DOMINGO	28693062X	201300211760	325032	11/09/2013	16:30	PLAZA TRIUNFO	866	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 1.	50
LORENZO RODRIGUEZ, BENIGNO	34916971G	201400010444	392886	19/11/2013	15:50	AVDA DOCTOR FEDRIANI	1133	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LOZANO VIZARRAGA, EUGENIO	28670371C	201400159638	392140	09/01/2014	17:00	CALLE CASTILLO DE CONSTANTINA DELANTE DE N° 4	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LOZANO VIZARRAGA, EUGENIO	28670371C	201400160085	370732	08/01/2014	18:25	CALLE BAMI	1272	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LOZANO VIZARRAGA, EUGENIO	28670371C	201400231293	395264	16/01/2014	20:35	CALLE CASTILLO DE CONSTANTINA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LOZANO VIZARRAGA, EUGENIO	28670371C	201400159845	361587	07/01/2014	16:46	CALLE TORCUATO LUCAS DE TENA	270	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LOZANO VIZARRAGA, EUGENIO	28670371C	201400233142	408063	30/01/2014	13:40	CALLE BAMI DELANTE DE N° 8	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LOZANO VIZARRAGA, EUGENIO	28670371C	201400233064	408240	29/01/2014	20:40	CALLE CASTILLO DE CONSTANTINA DELANTE DE N° 10	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LOZANO VIZARRAGA, EUGENIO	28670371C	201400232529	408379	31/01/2014	12:45	CALLE BAMI DELANTE DE N° 6	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LOZANO VIZARRAGA, EUGENIO	28670371C	201400233493	408297	05/02/2014	19:43	CALLE CASTILLO DE UTRERA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LOZANO VIZARRAGA, EUGENIO	28670371C	201400234889	370950	06/02/2014	17:48	CTRA UTRERA (DE)	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
LOZANO VIZARRAGA, EUGENIO	28670371C	201400195959	392160	14/01/2014	18:35	CALLE CASTILLO DE CONSTANTINA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400062081	368106	10/12/2013	17:00	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	745	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400049463	391663	21/12/2013	19:50	CTORCUATO LUCA DE TENA Nº32	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400061911	368780	17/12/2013	20:45	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400062056	392598	03/12/2013	13:30	CTORCUATO LUCA DE TENA Nº32	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400049390	394679	16/12/2013	12:00	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400062137	370663	01/12/2013	14:00	CTORCUATO LUCA DE TENA Nº32	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400079163	394628	12/12/2013	16:25	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300216300	299305	15/09/2013	10:23	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	726	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300216216	288987	18/09/2013	08:45	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA Nº18	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300213098	354164	17/09/2013	10:50	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADARA	972	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300215733	367041	17/09/2013	11:15	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADARA	1254	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300215142	331358	16/09/2013	10:10	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE ORTOPEDIA QUERALITO	718	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300215197	353156	16/09/2013	11:15	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA Nº32	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300215473	360369	17/09/2013	09:45	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA FRENTE A N° 18	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400118019	391733	22/12/2013	12:12	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300216906	178098	20/09/2013	09:15	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE N° 18	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400119062	392047	24/12/2013	09:10	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA Nº18	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400119632	368786	19/12/2013	20:00	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA N° 32	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400119680	394700	26/12/2013	09:45	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADARA N°2	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300250653	368311	22/10/2013	17:19	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1254	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300250796	350064	18/10/2013	10:30	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE ORTOPEDIA QUERALITO	1132	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300250643	368082	22/10/2013	16:50	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300229226	226396	23/09/2013	21:30	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADARA	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400009935	370614	18/11/2013	13:30	CALLE BAMI Nº12	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400010971	370821	25/11/2013	08:15	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400011048	370680	26/11/2013	13:20	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	737	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400010732	393569	20/11/2013	16:15	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA Nº32	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300236338	371167	25/09/2013	08:50	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADARA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400012893	370631	19/11/2013	16:26	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400012994	393560	19/11/2013	13:30	CBAMI Nº6	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400013046	392882	18/11/2013	16:18	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400028955	368842	04/12/2013	15:45	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE Nº 32	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300375839	393598	11/11/2013	13:45	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE Nº32	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400156769	408108	22/01/2014	19:15	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE Nº32	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400156791	408002	22/01/2014	12:20	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300229975	353214	23/09/2013	09:43	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1270	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300230230	355951	01/10/2013	21:35	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1039	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300230271	326737	05/10/2013	11:20	CALLE BAMI	1341	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300230356	355162	05/10/2013	18:20	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1325	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300230489	367826	01/10/2013	10:45	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA 18	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400160133	391893	10/01/2014	20:30	CALLE BAMI DELANTE DE N° 12	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400160190	392177	10/01/2014	08:20	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201300208717	288640	13/09/2013	15:50	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA Nº18	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400160069	391951	04/01/2014	16:18	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400160156	361588	07/01/2014	17:00	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	270	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400159523	391899	11/01/2014	16:15	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE Nº32	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400159556	369180	15/01/2014	21:45	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1039	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400159534	395303	13/01/2014	19:00	CALLE RAFAEL SALGADO	1200	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400159677	391907	08/01/2014	19:50	CTORCUATO LUCA DE TENA Nº32	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	30224333X	201400159682	391876	08/01/2014	21:00	CTORCUATO LUCA DE TENA Nº32	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400159762	374901	01/01/2014	17:00	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	709	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400159776	393376	07/01/2014	12:15	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1282	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400159611	392162	14/01/2014	18:40	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400159465	392237	12/01/2014	20:45	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE Nº32	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400047809	392591	02/12/2013	20:30	CTORCUATO LUCA DE TENA Nº30	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400049032	392034	23/12/2013	21:20	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA Nº32	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400049339	368666	29/12/2013	15:45	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1282	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400061969	368106	17/12/2013	17:45	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADARA	737	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400061955	367824	03/12/2013	21:32	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1255	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400049011	392028	22/12/2013	18:15	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE Nº 18	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MAESTRE GODINO, EDUARDO MARCELO	47004694P	201400061986	370786	12/10/2013	16:47	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MARTIN ALPUENTE, DAVID	28793670C	201400028939	369503	05/12/2013	21:09	CALLE CASTILLO DE LOS MARTIRES DE LA SIERRA	1259	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MARTIN POZO, DANIEL	28755460D	201400233054	408465	06/02/2014	16:50	CALLE CAMPO DE DE SAN MARTIRES	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MEJIA MARIN, JOAQUIN	48815730R	201400159727	391966	09/01/2014	09:30	ROJ BELLAVISTA, BDA.	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MEJIAS RAMIREZ, JOAQUIN	28521062G	201400159709	392000	09/01/2014	09:50	AVDA BELLAVISTA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30
MORENO APARCIO, ANTONIO	28586317P	201400159933	370192	09/01/2014	21:05	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1325	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVINCENCIA ART. 33 APDO. 3.	30

INFRACTOR	NIF	EXpte.	BOLETÍN	FECHA	HORA	LUGAR	DENUNCIANTE	NORMATIVA/PUNTOS	CUANTÍA
MORENO SOTO, ANTONIO	28590102K	201400158766	392240	12/01/2014	21:15	AVDA PALMERA (LA) DELANTE DE Nº60	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MORENO SOTO, ANTONIO	28590102K	201400079112	394639	12/12/2013	17:50	AVDA PALMERA (LA)	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MORENO SOTO, ANTONIO	28590102K	201400159651	391905	08/01/2014	17:30	AVDA PALMERA (LA) FRENTE AN#4	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MORENO SOTO, ANTONIO	28590102K	201400048995	391631	20/12/2013	21:00	AVDA DE LA PALMERA Nº64	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
MORENO SOTO, ANTONIO	28590102K	201400049302	391661	21/12/2013	16:00	AVDA LA PALMERA Nº47	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
NWABOFO ONWUATO, PATRICK	A0241085D	201400159867	395451	09/01/2014	11:35	AVDA MIRAFLORES	1320	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
OBENG, KUASI	Y0382116P	201300264624	369332	28/10/2013	08:30	RONDA DE TEJARES (TORRE MAPFRE)	547	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
OHOLE, OHIO	X3848447H	20130022880	333068	23/09/2013	09:35	AVDA RAZA (LA)	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
OHOLE, OHIO	X3848447H	201300235189	371089	26/09/2013	10:00	AVDA RAZA (LA)	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ORTIZ PEREZ, RICARDO JOSE	27292253Q	201300217031	297565	19/09/2013	09:00	AVDA JEREZ DELANTE DE HOSPITAL VIAMED	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ORTIZ PEREZ, RICARDO JOSE	27292253Q	201300230334	367837	01/10/2013	09:00	AVDA JEREZ DELANTE DE HOSPITAL VIAMED	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
ORTIZ PEREZ, RICARDO JOSE	27292253Q	201300216515	178099	20/09/2013	08:15	AVDA JEREZ DELANTE DE HOSPITAL VIAMED	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
OSASERE, ADMILUWU	A3879653A	201300281449	363797	08/11/2013	12:40	CALLE MIGUEL ROMERO MARTINEZ	453	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PALOMINO ALMENDROS, MANUEL	75052747K	201400010946	370427	20/11/2013	17:00	CALLE PAGOS DEL CORRO DELANTE DE Nº 129	962	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
PISANAVARRO, LUIS	45654690N	201300208182	350194	08/09/2013	17:30	CALLE BAMI	726	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
QUINTANA RAMIREZ, CARLOS	45340688Y	201300253394	366502	26/10/2013	03:49	CALLE CARLOS DE CEFEDA	900	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. C.	60
QUINTERO APARCIO, MANUEL	28581411R	201400061968	263907	17/12/2013	13:10	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADAIRA	757	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RASAKI BADMUS, BIODUN	X3230169A	201400119742	394707	20/12/2013	08:40	CALLE RAFAEL SALGADO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RASAKI BADMUS, BIODUN	X3230169A	201400079120	394636	12/12/2013	17:10	CALLE RAFAEL SALGADO	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REGAÑA JEN, RAFAEL	3022257G	201400049026	392006	22/12/2013	21:15	CALLE TORCUATO LUCA DE TENA DELANTE DE Nº 32	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REMIZO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	28466101J	201300240666	371333	04/10/2013	18:08	CALLE DON FADRIQUE	1245	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400028912	392339	08/12/2013	09:25	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400028914	377127	06/12/2013	21:24	AVDA DE EDUARDO DATO (CAMPO SEVILLA)	1277	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400010701	370803	20/11/2013	17:10	AVDA EDUARDO DATO Nº38	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400010684	370638	19/11/2013	16:58	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400119573	392522	19/12/2013	18:45	AVDA EDUARDO DATO FRENTE A Nº 36	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400119888	392456	20/12/2013	20:00	AVDA EDUARDO DATO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400049348	367448	13/12/2013	19:50	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1129	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400049211	392468	22/12/2013	21:45	AVDA EDUARDO DATO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400064113	368945	12/12/2013	16:20	AVDA EDUARDO DATO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400049512	369799	03/12/2013	17:40	AVDA EDUARDO DATO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400138741	392203	11/01/2014	18:45	AVDA EDUARDO DATO DELANTE DE Nº36	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400160116	391884	10/01/2014	18:25	CALLE DIVINO REDENTOR DELANTE DE Nº 6	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400159918	391944	03/01/2014	19:20	AVDA EDUARDO DATO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400159680	394748	04/01/2014	15:15	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400159736	393352	03/01/2014	18:04	AVDA EDUARDO DATO	168	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400159925	391938	02/01/2014	21:15	AVDA EDUARDO DATO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400159829	392447	31/12/2013	12:50	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400047682	369935	26/11/2013	17:40	AVDA DE EDUARDO DATO Nº38	519	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400061926	394664	13/12/2013	19:10	AVDA EDUARDO DATO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
REYES GUTIERREZ, RAFAEL	31652233R	201400049128	394821	22/12/2013	18:30	AVDA EDUARDO DATO	326	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ CASTILLA, DANIEL	2863229N	201400132883	368808	27/12/2013	12:20	CALLE PAEZ DE RIBERA FRENTE A JEPUTURA DE TRAFICO	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	2728263X	201400028903	368934	05/12/2013	11:40	CALLE VENTURA DE LA VEGA	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RODRIGUEZ PORTILLO, FRANCISCO	27520237D	201400159859	370211	02/01/2014	19:10	AVDA SANCHEZ PIZUAN	1251	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RUIZ CASALS, MIGUEL	29505942R	201400159884	393002	09/01/2014	11:40	CALLE BENTO MASY PRAT	585	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
RUIZ CASALS, MIGUEL	29505942R	201400132943	368258	22/12/2013	12:49	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	726	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SAAVEDRA VAQUEZ, MIGUEL	28841167H	201400028915	368930	05/12/2013	11:00	CALLE BENTO MASY PRAT	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SALAS FERNÁNDEZ, JUAN	00000000C	201400049418	370201	30/12/2013	16:50	CALLE BAMI	1251	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SALAZAR FERNANDEZ, JOSE	28639234W	201400159489	392255	12/01/2014	16:50	AVDA HOLLANDA DELANTE DE Nº2	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SANCHEZ DIAZ, LEONARDO	28578974W	201300222606	360337	30/09/2013	18:00	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	211	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SANCHEZ DIAZ, LEONARDO	28578974W	201300230347	371015	30/09/2013	19:00	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO DELANTE DE Nº9	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SANCHEZ MIÑOZ, JOSE MANUEL	28924986W	201400049392	370203	30/12/2013	17:15	CALLE RAFAEL SALGADO	1251	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SANCHEZ MIÑOZ, JOSE MANUEL	28924986W	201400048997	391623	20/12/2013	21:35	CALLE CASTILLO DE CONSTANTINA Nº10	828	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SANCHEZ PEREZ, JOSE MANUEL	30222946T	201300241901	368437	10/10/2013	19:12	CALLE MANZANA DELANTE DE CON CALLE AVELLANA	1081	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	28624406D	201300230326	371018	30/09/2013	17:45	CALLE CASTILLO DE ALCALA DE GUADARA DELANTE DE Nº17	826	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	28624406D	201300222620	365038	30/09/2013	17:40	CALLE AMANTE LAFON	211	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
STANDILU, TIBERIU	Y1231721Q	201400159639	326455	03/01/2014	21:30	CALLE ARGOTE DE MOLINA CON DIRECCIÓN A ESQUINA CALLE ALEMANES	775	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 1.	50
SUAZRE ROMO, JUAN	28534461V	201400159875	391742	03/01/2014	17:45	CALLE PROTECNIA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
UHUEGBU, SABBUS SMITH	X6901566W	201400119639	391723	24/12/2013	10:50	CALLE PROTECNIA	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
UHUEGBU, SABBUS SMITH	X6901566W	201400118012	391729	22/12/2013	10:45	CALLE INCA GARCILASO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VARGAS VARGAS, ARTURO	49095215J	201400159897	391749	03/01/2014	19:10	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VEGA DE LA CRUZ ALEJANDRO	28852356Y	201400062029	353185	10/12/2013	08:50	CALLE TABADILLA	1148	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VELASCO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	28598472L	201400234961	408493	17/02/2014	19:20	CALLE CEFRO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VELASCO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	28598472L	201400235152	408473	07/02/2014	12:15	CALLE CONCEJAL FRANCISCO BALLESTEROS	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VELAZQUEZ COLOME, LEONARDO	28511419K	201300215573	367772	15/09/2013	18:45	CALLE ADRIANO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VELAZQUEZ COLOME, LEONARDO	28511419K	201300203537	365059	03/10/2013	21:00	CADRIANO 31	1325	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VELAZQUEZ COLOME, LEONARDO	28511419K	201400159947	391935	02/01/2014	20:30	CALLE ADRIANO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VILLAR MISSFUT, FRANCISCO JAVIER	28597001C	201400117534	391702	21/12/2013	10:00	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VILLAR MISSFUT, FRANCISCO JAVIER	28597001C	201400159824	392448	31/12/2013	12:55	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VILLAR MISSFUT, FRANCISCO JAVIER	28597001C	20140010655	369790	20/11/2013	12:30	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VILLAR MISSFUT, FRANCISCO JAVIER	28597001C	201400062086	251882	09/12/2013	10:30	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1012	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VILLAR MISSFUT, FRANCISCO JAVIER	28597001C	201400062099	368417	09/12/2013	16:25	CEJARDUO DATO (SANCHEZ PIZUAN)	1240	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VILLAR MISSFUT, FRANCISCO JAVIER	28597001C	201400049370	392426	29/12/2013	14:25	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VILLAR MISSFUT, FRANCISCO JAVIER	28597001C	201400049122	392475	23/12/2013	17:00	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	25	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VILLAR MISSFUT, FRANCISCO JAVIER	28597001C	201400159683	394747	04/01/2014	15:15	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VILLAR MISSFUT, FRANCISCO JAVIER	28597001C	201400159613	392170	14/01/2014	20:10	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 33 APDO. 3.	30
VILLAR MISSFUT, FRANCISCO JAVIER	28597001C	201400028910	392340	08/12/2013	09:25	CALLE JOSE LUIS DE CASSO	1020	NORMATIVA/APLICABLE: ORDENANZA CONVIVENCIA	

del año, a la persona que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación a ésta no se ha podido practicar por desconocerse el lugar de residencia.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almensilla.

El interesado podrá en el plazo de quince días hábiles, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
M ^a del Rocío Pérez Díaz	77816134-G
Samara Casaus Pérez	

Lo mando y firma el Sr. Alcalde don José Carlos López Romero, ante mí el Secretario General que doy fe.

En Almensilla a 7 de noviembre de 2014.—El Alcalde, José Carlos López Romero.

No habiendo sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a las liquidaciones que se indican.

El Órgano responsable de la tramitación del documento es el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la Pza. de la Iglesia, nº 2, de esta localidad, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al interesado que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan el procedimiento, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

<i>Asiento</i>	<i>Expediente</i>	<i>Dirección</i>	<i>Solicitante</i>
03-PLU/2014	Protección Legalidad Urbanística	Parcela 140 Pol. 3	E.S Beffa Ponta SE 40 Sur, S.L.
04-IU/2014	Infracción Urbanística	Parcela 140 Pol. 3	E.S. Beffa Ponta SE 40 Sur, S.L.

Almensilla a 27 de noviembre de 2014.—El Alcalde, José Carlos López Romero.

6W-14053

AZNALCÁZAR

Por resolución de Alcaldía 2014-0650 de fecha 24 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente la innovación con carácter de Modificación del plan parcial de ordenación que afecta al sector Polígono Industrial «Torrealcázar» de este municipio, en atención a la solicitud presentada por Autos Iñigo, S.L., y al documento redactado por el Arquitecto don Juan Antonio Ruiz Macías, por el que se propone la modificación del artículo 21 de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Ordenación, para permitir el uso industrial y terciario en general, exponiéndose al público por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y diario de mayor difusión provincial, a fin de que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas según lo establecido en los arts. 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo en el mismo acuerdo se aprobó proceder a la suspensión de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de un año.

El área afectada es: Polígono industrial «Torrealcázar».

En Aznalcázar a 26 de noviembre de 2014.—La Alcaldesa, Dolores Escalona Sánchez.

6W-13872-P

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la apertura de un periodo de pruebas del expediente sancionador que se indica instruido por el Ayuntamiento de esta localidad a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, relativo a la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales. Ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Bormujos.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Art.</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Agente</i>
1407031324-1	María Tristancho Aguilar	45999149-T	29. a)	Avda. del Aljarafe	3/7/2014	18:15	8742

En Bormujos a 17 de noviembre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Hermoso Moreno.

15W-13629

BRENES

Desconociéndose el paradero actual de:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>	<i>Expediente</i>
Amine Adjal	X-5104224-H	1811/2014
Bernice Mejía Vázquez	G08201068	1859/2014
Kendra Mejía Vázquez	14/02/2014	1859/2014
Vasile Gramaticu	X-8775628-R	1860/2014
Elena Crina Gramaticu	X-8775666-Q	1860/2014
Anca Diana Gramaticu	Y-2924208-W	1860/2014
María Luisa Muñoz Moronta	47.427.293-M	1885/2015
Farid Adjal	X-5168845-D	1885/2014
Galina Valentinova Ivanova	Y-0842069-F	1885/2014
Reda Adjal	X-5083908-B	1885/2014

Y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del RD 2612/96, de 20 de diciembre.

En Brenes a 12 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

36W-13591

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel-Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, se aprobó el proyecto de actuación consistente en «ampliación de superficie cubierta para almacenaje y acopio, mejora de explanadas y muelle de carga» sito en polígono 24 parcela 97 del término municipal de Las Cabezas de San Juan, a instancias de don Francisco Gómez Mula en representación de Virsa S.C.L. lo que se somete a exposición pública con los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía.

Las Cabezas de San Juan a 7 de octubre de 2014.—El Secretario accidental, Ángel-Ramón Caro López.

36W-11563-P

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen público los expedientes de bajas de oficio de don Juan Morón Rodríguez, con D.N.I. número 27847786-F y doña Inés Bahamonde Ruiz, con D.N.I. número 28376619-R, en calle Plácido Fernández Viagas, 11 (expte: 31/14); don Daniel Edgardo Páez, con D.N.I. número 49341212-W, en calle Nueva, 8 (expte: 35/14); don José Castro Sánchez, con D.N.I. número 75443042-Y, en calle Albañiles, 30-P1 (expte: 36/14) y doña Tarquiatania Guerrero Gallardo, con D.N.I. número 47002215-J, don José Antonio Garrido Guerrero, con D.N.I. número 49165140-H, Marta Garrido Guerrero y don Noel Garrido Guerrero, en calle Mariana de Pineda, Blq. 3-1.ª dcha. (expte: 39/14), de esta localidad, al no encontrarse actualmente residiendo en los mismos, y habiéndose intentado las notificaciones sin que éstas se hayan podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el departamento de Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados efectuar alegaciones y aportar los documentos que estimen adecuado para la defensa de sus intereses y derechos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a interesar informe favorable del Consejo de Empadronamiento, para su posterior baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

Las Cabezas de San Juan a 18 de noviembre de 2014.—El Secretario acctal., Ángel-Ramón Caro López.

2W-13744

CANTILLANA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición y compulsas de documentos, en su artículo 8.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los referidos acuerdos quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, en la Intervención de la Corporación.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado contra la Ordenanza Fiscal, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Cantillana a 2 de diciembre de 2014.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

25W-14195

CANTILLANA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación de la Base de Ejecución cuarta del Presupuesto general del presente ejercicio, acordado en sesión extraordinaria de Pleno de 7 de octubre de 2014, según certificado de la Secretaría Municipal, queda definitivamente aprobado en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1. Atendiendo al Principio de especialidad cualitativa los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados por el órgano competente de la Corporación con ocasión de la aprobación del Presupuesto General o sus modificaciones.

En la gestión del presupuesto de gastos se observarán las limitaciones cuantitativas que resulten del Principio de especialidad cuantitativa de los créditos dentro del nivel de desagregación que constituye la vinculación jurídica.

2. La fiscalización operará sobre los siguientes niveles de vinculación jurídica:

A) Clasificación por programa:

Las aplicaciones están vinculadas a nivel de Programa, salvo las siguientes excepciones que vinculan en sí mismas:

- 01/134/22105 «Seguridad y orden público-Productos alimenticios»
- 01/135/23300 «Extinción de incendios-Otras indemnizaciones»
- 01/3322/22001 «Bibliotecas y Archivos-Prensa, revistas, libros y otras publicaciones»
- 01/934/22620 «Gestión de la deuda-Gastos diversos»
- 01/912/233 «Órganos de gobierno-Otras indemnizaciones»
- 03/132/22792 «Seguridad y orden público-Servicio de grúa»
- 03/132/23120 «Seguridad y orden público-Del personal no directivo»
- 03/440/223 «Administración del deporte-Transportes»
- 04/163/22700 «Limpieza viaria-Limpieza y aseo»
- 04/164/22620 «Cementerios-Gastos diversos»
- 04/433/22620 «Desarrollo empresarial-Gastos diversos»
- 06/2322/22105 «Promoción social-Productos alimenticios»
- 06/2322/22106 «Promoción social-Productos farmacéuticos»
- 06/2322/22621 «Promoción social-Aportación a programas»
- 06/23379/227 «Bienestar social-Trabajos realizados por empresas»
- 07/24110/22699 «Desarrollo rural-Gastos diversos Taller Empleo»
- 07/420/22620 «Administración Energía-Gastos diversos»
- 08/323/22695 «Promoción educativa-Guadalinfo 2014»
- 09/321/22691 «Educación-Escuela de verano»
- 11/165/22100 «Alumbrado público-Energía eléctrica»
- 11/165/22794 «Alumbrado público-Eficiencia energética»
- 13/333/22622 «Museos-Gastos museo»

B) Clasificación Económica:

A nivel de Aplicación presupuestaria, es decir, que vinculan en sí mismas:

- Créditos destinados a Capítulo 6 financiados con ingresos afectados
- Créditos destinados a Capítulo 4 excepto en el Programa 912
- El resto a nivel de Capítulo

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del citado Texto Refundido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cantillana a 2 de diciembre de 2014.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

25W-14191

CANTILLANA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2014, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario CE-4/2014, por importe de 10.547,57 euros, en los términos del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con su artículo 169.1, se expone el expediente al público durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Cantillana a 1 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

15W-14090

CANTILLANA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE-2/2014, acordada en sesión extraordinaria de Pleno de 7 de octubre de 2014, según certificado de la Secretaría Municipal, queda definitivamente aprobado en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicac.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Altas</i>	<i>Crédito final</i>
01/920/500.00	Admón. General-Fondo de Contingencia	0,00	30.693,00	30.693,00
	Total	0,00	30.693,00	30.693,00

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicac.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito final</i>
01/920/222	Admón General-Comunicaciones	80.000,00	3.000,00	77.000,00
03/132/227.92	Seguridad y Orden Público-Servicio de Grúa	9.000,00	4.693,00	4.307,00
13/334/227	Promoción Cultural-Trab. Realizados por empresas	26.950,00	7.000,00	19.950,00
16/9247/226.20	Participación Ciudadana-Gastos diversos	14.928,00	5.000,00	9.928,00
17/234/227	Igualdad-Trabajos realizados por empresas	5.600,00	3.000,00	2.600,00
18/432/227	Promoción Turística-Trab. realizados por empresas	4.800,00	3.000,00	1.800,00
20/410/227	Agricultura-Trab. realizados por empresas	5.130,40	5.000,00	130,40
	Total	146.408,40	30.693,00	115.715,40

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del citado Texto Refundido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cantillana a 2 de diciembre de 2014.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

25W-14193

CASARICHE

Don Basilio Carrión Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía, en el día de hoy, se ha servido dictar la siguiente:

«Resolución número. 638/2014.—Finalizado el plazo de información pública del acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento para la instalación en Casariche de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 26 de septiembre de 2014, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a partir del día 1 de noviembre de 2014 y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 239, de 15 de octubre de 2014 con inserción de su texto íntegro; resultando que no se han formulado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo; atendiendo a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, esta Alcaldía, resuelve:

Primero: Declarar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento para la instalación en Casariche de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, cuyo texto íntegro fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 239, de 15 de octubre de 2014.

Segundo: Se exponga edicto expreso del presente acuerdo en el tablón de anuncios de esta Corporación Municipal, con remisión del mismo al «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de hacerse público para general conocimiento.

Tercero: Se dé traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad y con el alcance prevenido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo prevenido en los artículos 8 y s.s. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el transcrito acuerdo.

En Casariche a 27 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Basilio Carrión Gil.

2W-14023

CASARICHE

El Pleno del Ayuntamiento de Casariche, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2014, para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
165 623 01	Alumbrado público. Ahorro energético	67.000,00 €
165 623 02	Alumbrado público. Mobiliario y otro material eléctrico	15.000,00 €
342 632 01	Instalaciones deportivas. Invers. reposición edificios y otras construcc. instalaciones deportivas	46.000,00 €
231 627	Acción social. Dotación de mobiliario y otros comedor social	23.000,00 €
321 632	Reparaciones colegio público	17.000,00 €
171 627	Parques y jardines. Proyectos complejos (riego, reforestación plantas, mobiliario,...)	17.000,00 €
	Total gastos	185.000,00 €

Presupuesto de ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	185.000,00 €
	Total ingresos	185.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Casariche a 1 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Basilio Carrión Gil.

2W-14081

CASARICHE

El Excmo. Ayuntamiento de Casariche, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 28 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Casariche a 1 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Basilio Carrión Gil.

2W-14082

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

El Pleno del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17/2014, bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En El Castillo de las Guardas a 26 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Casero Martín.

2W-14030

CONSTANTINA

Corrección de errores

Habiéndose insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 273, de fecha 25-11-14, página 34, anuncio duplicado relativo a la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) para el presente ejercicio de 2014, trámite ya cumplido y que tuvo su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º15, de fecha 20-01-14, página 20; por el presente comunicado se establece dejar sin efecto el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25-11-14, sin duda debido a error y que queda solventado desde este escrito.

Constantina a 2 de diciembre de 2014.—El Alcalde Presidente, Mario Martínez Pérez.

25W-14224

CORRIPE

Don Antonio Pérez Yáñez, Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad:

Hace saber: Que de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— Resumen del presupuesto general para 2014.

Resumen clasificación económica por capítulos

Gastos

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Gastos personal	851.165,52
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	304.970,01
3	Gastos financieros	56.476,36
4	Transferencias corrientes	28.781,59
6	Inversiones reales	212.419,49
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	74.558,25
	Total	1.528.371,22

<i>Ingresos</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Impuestos directos	295.527,62
2	Impuestos indirectos	9.421,96
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	235.686,45
4	Transferencias corrientes	808.667,98
5	Ingresos patrimoniales	2.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	176.585,21
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	1.528.371,22

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2014.

Anexo de personal de esta Corporación para 2014

A) *Funcionarios*

<i>Nº</i>	<i>Puesto</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Nivel CD</i>
1	Secretaría Intervención	A1	26
3	Administrativos	C1	18
1	Servicios Múltiples	C1	18
4	Policías Locales	C1	18

B) *Personal laboral*

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Clasificación laboral</i>
Conductor	1	Conductor
Educadoras guardería	3	Educadoras
Limpiadoras edificios	3	Limpiadoras
Socorrista piscina	1	Socorrista
Monitor natación piscina	1	Monitor
Bibliotecaria	1	Bibliotecaria
Conserje centro juvenil	1	Conserje
Trabajadora social	1	Trabajadora social
Auxiliar ayuda domiciliaria	12	Auxiliar SAD
Agente dinamización juvenil	1	Monitor
Monitor deportivo	1	Monitor
Coordinador Ribete	1	Coordinador
Monitora Ribete	1	Monitor
Monitora taller discapacitados	1	Monitora
Educadora social	1	Educadora social
Vigilante de edificios públicos	1	Vigilante edificios
Auxiliar Administrativo SS.SS.	1	Aux. Administrativo
Programa Guadalinfo	1	Dinamizador
Operario del agua	1	Operario
Auxiliar de deportes	1	Auxiliar

Cargos electos

<i>Puesto</i>	<i>N.º puestos</i>
Alcalde-Presidente	1
Concejala Delegada de Servicios	1 (3 meses y medio)

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Coripe a 1 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Antonio Pérez Yáñez.

6W-14147

EL CORONIL

Vista la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de dicha resolución en el que se establece que: Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad, CVAR=BCAUV en su Padrón de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa. Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Por todo lo anterior y dado que la persona que a continuación se relaciona no ha renovado su inscripción en el plazo establecido. Esta Alcaldía, decreta:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción padronal y acordar la baja de las personas que se relacionan:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Núm. tarjeta o Pasaporte</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Amaritei Lucian Dumitru	X09272988D	Jara ,10	27.07.2014
Maati Forqany	0236758	Cura Barranco, 10	01.08.2014
Sadik Abdellah	AM8318450	San Francisco ,48	04.09.2014
Abdelhadi Ennakheli	X-02178398E	Corredera, 15-P01, puerta 8	21.06.2014

Segundo. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo decreta, manda y firma el señor Alcalde don Jerónimo Guerrero Jiménez.

En El Coronil a 24 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.S.M, la Secretaria, María Rosario García-Vega Alcázar.

36W-13710

EL CORONIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y la ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruido por el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, conforme a lo establecido en los artículos Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, por inicio de los correspondientes expedientes sancionadores denunciados por la Policía Local de este Ayuntamiento, por infracciones a las ordenanzas sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos de El Coronil, aprobadas en Pleno Ordinario celebrado el 7 de febrero de 2012, y publicadas el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 141, de fecha 19 de junio de 2012, y Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de El Coronil, aprobada en Pleno ordinario 29 de mayo de 2012, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 149, de fecha 29 de junio de 2013, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de los mismo, esta no se ha podido practicar.

Examinados los correspondientes expediente, que obran en el Departamento de Sanciones del Excmo., Ayuntamiento de El Coronil, de cuyas actuaciones resulta probada la infracción cometida, con las circunstancias determinadas en conforme a lo establecido en los artículos Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, por inicio de los correspondientes expedientes sancionadores denunciados por la Policía Local de este Ayuntamiento, por infracciones a las Ordenanzas sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos de El Coronil, aprobadas en Pleno ordinario celebrado el 7 de febrero de 2012, y publicadas el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 141, de fecha 19 de junio de 2012, y Ordenanza El Coronil, aprobada en Pleno ordinario 29 de mayo de 2012, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 149, de fecha 29 de junio, de y en resolución de Alcaldía según los indicados en la relación que se indica abajo, se resuelve la imposición de las multas que a continuación se expresan a las personas o entidades que igualmente se indican al final.

Recurso potestativo de reposición.

Contra la resolución anteriormente expresada, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del procedimiento Administrativo Común. También podrá interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir de día siguiente al del recibo correspondiente de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del procedimiento Administrativo Común. Artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Plazo de ingreso: La indicada sanción deberá hacerla efectiva dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a contar del día siguiente a esta notificación o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo hacerla efectiva la misma por transferencia o ingreso a nombre de Excmo. Ayuntamiento de El Coronil en cualquier sucursal de la Caixa en el número de C/C 21004410-57-0200011097. Deberá indicar el número de expediente, fecha de la misma, o matrícula en su caso, y nombre del denunciado, advirtiéndole que la interposición del recurso no interrumpe la acción administrativa para la cobranza, por lo que pasado el plazo establecido para el ingreso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

<i>Nombre</i>	<i>NIF o CIF</i>	<i>Exp.</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Lugar denuncia</i>	<i>Denunciante</i>	<i>Normativa y artículo</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Intentos de notificación</i>	<i>Resolución</i>
José Manuel Santantón Reina	28601835-R	01/2014 ORD. CONV.	13/12/2013	El Coronil	P L 7935	ORD. CONV. -ART 13.5	150.00 €	22.07.14 -12.11 01.09.14- 11.30	321/2014
José Manuel Santantón Reina	28601835-R	01/2014	13/12/2013	El Coronil	P L 7935	ORD. VENTAMB..ART 13.5	3001.00 €	22.07.14 -12.11 01.09.14- 11.30	324/2014

En El Coronil a 10 de noviembre de 2014.—El Alcalde—Presidente, Jerónimo Guerrero Jiménez.

8W-13512

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Estudio de detalle avenida Joselito el Gallo, 92-d, 94, 96 y 98.

Promovido de oficio por este Excmo. Ayuntamiento, según proyecto redactado por don José María Boza Mejías (Arquitecto municipal).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978 de 23 de junio y artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación

Urbanística de Andalucía (LOUA), pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Ordenación del Territorio (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 20 de noviembre de 2014.— La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.
15W-14010

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2014, sobre expediente 13/2014 de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
929 50000	Fondo de Contingencia	152.990,00 €
	Total disminución:	152.990,00 €
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
441 46700	Consorcio de Transportes Área de Sevilla	152.990,00 €
	Total incremento:	152.990,00 €

Dos Hermanas a 28 de noviembre de 2014—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

36W-14012

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2014, sobre expediente 14/2014 de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
171 21002	Sostenibilidad Ambiental Zona U	200.000,00
	Total disminución	200.000,00
463 44901	Parque de Investigación y Desarrollo «Dehesa de Valme»	200.000,00
	Total incremento	200.000,00

Dos Hermanas a 28 de noviembre de 2014.— El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

15W-14013

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha acordado la aprobación inicial del expediente 19/2014 de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en las dependencias del Ayuntamiento, sitas en la plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Dos Hermanas a 28 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

36W-14014

ESTEPA

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2014, tras resolver las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista. Conforme con el apartado tercero del artículo citado se publica el mismo resumido por Capítulos (Anexo I).

El Estado de Consolidación comprende:

- El Presupuesto Municipal.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes (Organismo Autónomo de carácter administrativo).

- Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de Sodestepa S.L.U. (Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal).
- Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de Estepa Turismo S.L.U. (Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal).

La plantilla de personal se publica con el resumen del presupuesto conforme con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Anexo II).

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente, por parte de los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Estepa a 1 de diciembre de 2014.— El Alcalde-Presidente, Miguel Fernández Baena.

ANEXO I

Estado consolidado del presupuesto preventivo para 2014.

Cap.	Ingresos Denominación	Presupuesto Municipal	Patronato Municipal Deportes	Sodestepa S.L.U.	Estepa Turismo S.L.	Disminuciones	Consolidado
A) Operaciones corrientes							
I	Impuestos directos	5.101.688,78					5.101.688,78
II	Impuestos indirectos	174.713,37					174.713,37
III	Tasas y otros ingresos	1.994.717,53	59.720,00				2.054.437,53
IV	Transferencias corrientes	4.148.246,33	411.480,00		146.668,97	546.668,97	4.159.726,33
V	Ingresos patrimoniales	17.786,70		184.408,78			202.195,48
B) Operaciones de capital							
VI	Inversiones			161.353,79			161.353,79
VII	Transferencias de capital	795.194,75		119.820,38			915.015,13
VIII	Activos financieros	24.040,00	1.800,00				25.840,00
IX	Pasivos financieros						
	Total ingresos	12.256.387,46	473.000,00	465.582,95	146.668,97	546.668,97	12.794.970,41

Cap.	Gastos Denominación	Presupuesto Municipal	Patronato Municipal Deportes	Sodestepa S.L.U.	Estepa Turismo S.L.	Disminuciones	Consolidado
A) Operaciones corrientes							
I	Personal	6.744.683,66	318.636,68	134.427,44	100.278,34		7.298.026,12
II	Compra de bienes y servicios	2.210.125,95	97.621,87	137.885,31	13.617,03		2.459.250,16
III	Intereses	413.695,44	300,00		32.773,60		446.769,04
IV	Transferencias corrientes	736.346,94	37.837,00			546.668,97	227.514,97
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	65.000,00					65.000,00
B) Operaciones de capital							
VI	Inversiones	1.457.817,93	16.804,45	193.270,20			1.667.892,58
VII	Transferencias de capital	45.051,23					45.051,23
VIII	Activos financieros	24.040,00	1.800,00				25.840,00
IX	Pasivos financieros	549.405,89					549.405,89
	Total gastos	12.246.167,04	473.000,00	465.582,95	146.668,97	546.668,97	12.784.749,99

ANEXO II

Plantilla.

A) Personal funcionario de carrera.

Denominación plaza	Nº	Gr.	Escala	Subescala	Clase	Categ.	Sistema de acceso	Observaciones
Secretaría	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	-	Entrada		
Intervención	1	A1	Habilitación Nacional	Intervención	-	Entrada	Vacante	
Viceinterventor	1	A1	Habilitación Nacional	Secret.-Interv.	-	-		
Tesorería	1	A2/ C1	Admón. General	Gestión/Admi- nistrativo	-	-	Vacante	
Asesor jurídico	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Asesor Jurídico		Vacante desde el 29 de enero de 2014, convocada para su provisión por Funcionario Interino por decreto 231 de 13 de febrero de 2014 publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 1 de abril de 2014
Administrativo	8	C1	Admon. General	Administrativa	-	-		
Auxiliar administrativo	10	C2	Admon. General	Auxiliar	-	-	Turno Libre	10 vacantes
Ordenanza notificador	1	E	Admon. General	Subalterna	Cometidos diversos	-		

Denominación plaza	Nº	Gr.	Escala	Subescala	Clase	Categ.	Sistema de acceso	Observaciones
Arquitecto	2	A1	Admon. Especial	Técnica	Superior		Concurso oposición libre	1 Vacante convocada por Decreto de la Alcaldía nº 3597/2011, de 29/12, por el que se aprueban las bases que han de regir el procedimiento selectivo para su provisión por concurso oposición libre. La otra plaza actualmente esta siendo desempeñada a jornada parcial en un 50%.
Arquitecto Técnico	2	A2	Admon Especial	Técnica	Media		Concurso oposición libre	1 Vacante convocada por Decreto de la Alcaldía nº 3598/2011, de 29/12, por el que se aprueban las bases que han de regir el procedimiento selectivo para su provisión por concurso oposición libre
Ingeniero Técnico Industrial	1º	A2	Admon. Especial	Técnica	Media		Concurso oposición libre	Vacante convocada por Decreto de la Alcaldía nº 3599/2011, de 29/12, por el que se aprueban las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la su provisión por funcionario de carrera por concurso oposición libre, que ha quedado suspendido por Decreto de Alcaldía con motivo de impugnación de la Delegación del Gobierno
Delineante	1	C1	Admon. Especial	Técnica	Media	-		
Trabajador Social	1	A2	Admon. Especial	Técnica	Media	-		
Subinsp. de Policía Local	1	A2	Admon. Especial	Serv. Espec.	Escala Ejecutiva	Subinspector		
Oficial Policía Local	3	C1	Admon. Especial	Serv. Espec.	Escala Básica	Oficial		
Policía Local	17	C1	Admon. Especial	Serv. Espec.	Escala Básica	Policía	Turno Libre	
Policía Local (2ª Actividad)	4	C1	Admon Especial	Serv. Espec	Escala Básica	Policía		1 Vacante y próxima jubilación Joaquín Peña Bascón en el ejercicio 2014.
Maestro obras municipal	1	C2	Admon. Especial	Técnica	Medio		Turno Libre	Vacante
Técnico de gestión administrativa	1	A2	Admón. General	De Gestión				Vacante
Técnico medio informático	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Medio			Vacante

B) Personal laboral fijo.

Denominación plaza	Num	Grupo	Titulación exigida	Adscripción	Observac.
Auxiliar de Biblioteca	2	C2	Graduado Escolar	Cultura-Biblioteca	1 vacante
Operador de Atención al ciudadano	2	C2/AP	Graduado Escolar	Servicios Generales	Próxima jubilación mes de agosto de 2014 de Remedios Manzano Gamito, quedando una vacante
Operario Carpintero	2	C2	Graduado Escolar	Servicios Generales	1 Vacante
Operario Electricista	2	C2	Graduado Escolar	Servicios Generales	
Encargada de Limpieza	1	C2	Graduado Escolar	Servicios Generales	
Limpiadoras (a tiempo parcial)	16	AP	Certificado de Escolaridad	Servicios Generales	6 vacantes Trabajadores/as a tiempo parcial, según la Relación de Puestos de Trabajo.
Operario de mantenimiento	1	AP	Certificado de Escolaridad	Polideportivo Municipal	Vacante
Operario Jardines	3	C2	Graduado Escolar	Parques y Jardines	
Operario de Cementerio	1	A.P	Certificado de Escolaridad	Cementerio Municipal	
Operario Conductor	9	A.P/ C2	Graduado Escolar	Servicio de Recog. Basuras	6 Vacantes
Operario/a Servicios Múltiples	14/22*	A.P	Certificado de Escolaridad	Servicio de Recog. Basuras	9 vacantes *Futura jubilación de Antonio Castro Blanco mes de julio de 2014. *(Posible error en la relación de puestos de trabajo «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 41 de 19/02/2014, debido a que se contemplan distintas dotaciones en la misma, 22 en la ficha y 14 en el resumen. No obstante, como operarios de servicios múltiples se referencia 5 operarios con carácter definitivo y 9 con carácter temporal.)
Operario Fontanero	2	C2	Graduado Escolar	Servicio de Agua Potable	*Posible error en RPT puesto cp-33021 catalogado como operario fontanero en vez de operario servicios múltiples. Antiguo peón mecánico adscrito al Servicio de Agua. Se entiende incluido dentro de operario de servicios múltiples.
Operario de Obras y Mantenimiento	4	C2	Graduado Escolar	Servicio de Obras	3 vacantes
Conductor Ordenanza	1	C2	Graduado Escolar		Vacante

Denominación plaza	Num	Grupo	Titulación exigida	Adscripción	Observac.
Auxiliar de Deportes (Patronato de Deportes)	2	C2	Graduado Escolar		
Fotógrafo	1	C1		Vacante	
Operario Pintor	2	C2	Graduado Escolar	Vacantes	
Operario de Jardines y Vías Públicas	8	C2	Graduado Escolar	8 Vacantes	
Operario Herrero	2	A.P		Vacantes	
Técnico Superior de Patrimonio y Cultura	1	A1		Vacante	

C) Personal eventual.

Denominación plaza	Núm.	Grupo	Titulación exigida	Adscripción	Observac.
Secretaria de Alcalde	1				
Coordinador de Servicios Generales	1				

15W-14070

GINES

La Junta de Gobierno Local, con fecha 31 de octubre de 2014, acordó conceder una calificación ambiental favorable a la actividad de ampliación de bar con cocina y sin música, en la calle Colón, nº 8, de esta localidad, expte. 30/14, a instancias de doña Josefa Gómez Payán.

Gines, 4 de noviembre de 2014.— El Alcalde, Manuel Camino Payán.

15W-13237-P

LA LUISIANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de La Luisiana, se expone al público las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Luisiana a 28 de noviembre de 2014.— El Alcalde, Emilio J. Gordillo Franco.

15W-14083

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 13 de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2014, se ha tomado un acuerdo que dice como sigue:

«13.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, del Reglamento Regulator del Funcionamiento de los Huertos de Producción Social de Mairena del Alcor.

.../...

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

“Por el Pleno de esta Corporación, al punto 3º del orden del día de la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2014, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Municipal Regulator del Funcionamiento de los Huertos de Producción Social. Habiéndose sometido al público el texto inicialmente aprobado durante un período comprendido entre los días 10/05/14 al 14/06/14, se ha presentado una alegación por don Julián García García en fecha 13/06/14 (R.E. número 1979). El contenido de la reclamación se puede sintetizar en los siguientes extremos:

- Corrección de la referencia a las parcelas como “urbanas” en el artículo 2,c
- Solicitud de inclusión en el artículo 3,c) de la posibilidad de uso de estiércol que no proceda de explotaciones intensivas.
- Solicitud de reflejo en el Reglamento de los principios de creación y protección paisajística.
- Respecto del plazo de duración del contrato, se propone modificar la duración prevista de dos años prorrogables por otros dos, por el carácter indefinido, requiriéndose a tales efectos la modificación de los artículo 9.2 y 12,a) del Reglamento.
- Solicitud de instalación de espacio para guardar herramientas, modificándose el punto g) del artículo 13.
- Respecto del artículo 16, se propone que se incluya la previsión de formación de linderos con plantas aromáticas.

Visto el informe emitido por la Ingeniero Técnico Industrial y por la Vicesecretaria de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17/09/14 y 23/09/14 respectivamente y considerando la necesidad de resolver las alegaciones presentadas y proceder a la aprobación definitiva del Reglamento de los huertos de producción social.”

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Resolver las alegaciones presentadas por don Julián García García respecto del texto inicialmente aprobado del Reglamento Municipal Regulator del Funcionamiento de los Huertos de Producción Social en sesión de 11 de febrero de 2014 en el sentido que se indica a continuación:

- Alegación número 1 sobre la necesidad de eliminar el artículo 2,c) por no ser la parcela un espacio urbano.
- Se estima la alegación eliminándose el apartado c) del artículo 2 del Reglamento.

- Alegación número 2 sobre la inclusión en el artículo 3 de la posibilidad de uso de estiércol que no proceda de explotaciones intensivas.

Se estima la alegación, modificándose el artículo 3 apartado d) del Reglamento que quedará redactado del siguiente modo: "las personas beneficiarias del uso de los huertos están obligadas a la realización de prácticas de agricultura ecológica donde no se debe utilizar productos fertilizantes ni productos fitosanitarios, salvo autorización del organismo técnico municipal, que puedan provocar un grave perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma y los acuíferos que puedan existir. Podrán utilizarse estiércoles tanto sólidos como líquidos salvo los que procedan de ganadería intensiva."

- Alegación número 3 sobre mención al principio de creación y protección paisajística

Se estima la alegación por considerarse que el Reglamento alude de forma dispersa e implícitamente a la protección paisajística pero no se recoge de forma expresa entre los principios, por lo que procede estimar la alegación y modificar el artículo 3 "Principios generales de uso" incluyendo un apartado e) con el siguiente contenido: "Principio de protección paisajística.- será objetivo de los huertos de producción social y obligación del usuario de los mismos, la protección paisajística, procurando la creación de un paisaje natural en el que prime el sentido estético del entorno, evitando los elementos que distorsionen el espacio"

- Alegación número 4 sobre la duración indefinida de la cesión de uso de los huertos

Estimar parcialmente la alegación al no poder establecer el carácter indefinido de la duración de los arrendamientos en virtud de los artículos 1543 del Código Civil y 106 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas. No obstante, se suprime la fijación del plazo inicialmente establecido en el Reglamento de dos años prorrogables por otros dos, quedando el artículo 9.2 redactado del siguiente modo: "La vigencia de los contratos de arrendamiento de los huertos se especificará en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas que rija su adjudicación, con un límite máximo de 20 años y atendiendo a las necesidades y a criterios de oportunidad y conveniencia al interés público." No procede, por tanto, la modificación del artículo 12,a)

- Alegación número 5 sobre la necesidad de permitir al usuario la disposición de un pequeño espacio para guardar herramientas acorde con el paisaje.

Estimar la alegación por considerar necesario que los hortelanos dispongan de un espacio para guardar los materiales. Se modifica el artículo 13,g) del Reglamento que quedará redactado del siguiente modo: "Se autorizará a los usuarios a la colocación de una casetilla para el acopio de materiales y herramientas. La Comisión Técnica de Seguimiento de los Huertos fijará las dimensiones y materiales que se pueden emplear para su construcción de forma que se trate de un elemento homogéneo que no rompa la estética del entorno."

- Alegación número 6 sobre la falta de mención en el artículo 16 a la posibilidad de creación de linderos con plantas aromáticas y al uso de variedades de cultivo biológico.

Se estima la alegación, modificando el artículo 14 c) añadiendo el siguiente párrafo: "No obstante, si estará permitido el empleo de especies arbustivas aromáticas y culinarias como medio de separación entre parcelas". Modificar el artículo 16 añadiendo un apartado 3 con el siguiente contenido: "Con carácter general, se evitará el uso de variedades de cultivo híbridas debiendo predominar la utilización de semillas autóctonas para contribuir al mantenimiento del patrimonio natural y por su mejor adaptación a las condiciones bioclimáticas de la comarca."

Segundo. Aprobar definitivamente el Reglamento regulador del funcionamiento de los Huertos de Producción Social de Mairena del Alcor, cuyo texto íntegro y definitivo figura como anexo al presente acuerdo.

Tercero. Publicar el presente acuerdo junto con el texto íntegro del Reglamento en el "Boletín Oficial" de la provincia, entrando en vigor una vez se haya producido la publicación del texto definitivamente aprobado y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS HUERTOS DE PRODUCCIÓN SOCIAL DE MAIRENA DEL ALCOR

Exposición de motivos

Cada vez con mayor intensidad, las distintas administraciones públicas, entre ellas la local, vienen programando los servicios que pueden prestar a aquéllos ciudadanos que se encuentran en situación de inactividad laboral, por causa de desempleo o al haber alcanzado la edad de jubilación. En este sentido, constituye una actividad prioritaria el fomento de su participación activa en las distintas acciones o programas que son puestos en práctica por los agentes públicos. Otra de las preocupaciones actuales que con mayor intensidad está siendo puesta en valor por los entes públicos es la relativa a la protección del medio ambiente, la calidad de vida de sus habitantes y la mejora en la sanidad alimentaria, cuestiones todas que redundan indudablemente en beneficio de la salud y que se materializan en prácticas medioambientales relacionadas con la protección agrícola. La existencia de huertos sociales donde se desarrollen prácticas de agricultura ecológica unirá dos de los grandes pilares del desarrollo sostenible: el social y el medioambiental. De esta forma se incentiva la transmisión de valores respetuosos con el medio ambiente en el sector agrícola, de gran importancia en el municipio, además de fomentar la concienciación ambiental ciudadana en general.

Como Administración más cercana al ciudadano, el Ayuntamiento fomenta todas aquellas acciones que repercuten en beneficio de sus habitantes, atendiendo a la ocupación del tiempo libre por parte de los mismos. Con la puesta a disposición de los huertos de producción social se pretende que un sector de la población, especialmente personas desempleadas y pensionistas, adopten una actitud activa a la vez que se enriquecen los valores saludables y ambientales.

El interés público de esta iniciativa se incardina en el establecimiento de un régimen de utilización de espacios hortícolas con el fin de satisfacer los fines expuestos. Con este objetivo, el Ayuntamiento podrá determinar que algunas de las fincas rústicas de su propiedad que no se encuentren afectas a un uso o servicio público, se pongan a disposición para la constitución y puesta en marcha de los denominados huertos de producción social. Estas fincas serán previamente divididas en parcelas aptas para el aprovechamiento de los productos de la huerta por los arrendatarios o cesionarios constituyendo una clara apuesta por el mejoramiento de la calidad de vida de una parte importante de los habitantes de este municipio.

Se pretende por parte del Ayuntamiento a través de este Reglamento, establecer el régimen aplicable a la utilización de dichos espacios hortícolas, con el fin de establecer el procedimiento a seguir para la adjudicación de huertos de producción social, los derechos y obligaciones que incumben a los beneficiarios, y, las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente puede acarrear.

De acuerdo con su potestad reglamentaria, reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento se encuentra facultado para la aprobación del presente Reglamento, como instrumento regulador de las relaciones que entre dicha Administración y los ciudadanos que se puedan establecer en cuanto a la posesión de las parcelas rústicas que comprendan los huertos de producción social.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones necesarias para el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyan los huertos de producción social municipales. Asimismo, se regula el procedimiento de adjudicación de las parcelas en que se ubica cada uno de los huertos así como el régimen de derechos y obligaciones de los adjudicatarios de los huertos y el régimen sancionador aplicable.

Artículo 2. Fines de los Huertos de Producción Social

Los Huertos de Producción Social tienen como fines los siguientes:

- a) El desarrollo y la puesta en marcha de técnicas de agricultura ecológica.
- b) Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas mayores y desempleados del municipio, de forma prioritaria.
- c) Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.
- d) Formular políticas municipales de sostenibilidad, compatibilizando el desarrollo humano con el entorno ambiental como pieza clave.
- e) Implicar al gobierno local y a la ciudadanía en la conservación de la biodiversidad a través de la recuperación y la puesta en valor de especies hortícolas autóctonas y tradicionales.
- f) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- g) Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- h) Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- i) Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.
- j) Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
- k) Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional a través de actividades con colegios.

Artículo 3. Principios generales de uso

- a) Agricultura ecológica. La agricultura ecológica se puede definir como un método de producción agrícola y ganadera, que se caracteriza por mantener la fertilidad de la tierra, respetar los ciclos naturales, no aplicar productos químicos de síntesis (herbicidas, plaguicidas, hormonas y abonos químicos), ni utilizar organismos modificados genéticamente (transgénicos).
- b) Principio de conservación y mantenimiento: Será obligación principal del usuario de los huertos, la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones que se le ceden, debiendo aplicar la debida diligencia en su uso, manteniendo la higiene y salubridad de las mismas. No se podrá modificar la composición bioquímica o estructural de la tierra por aportes externos, salvo por abonos orgánicos o por materiales expresamente autorizados por la Gerencia Municipal de Urbanismo. Además, deberá poner en conocimiento de la autoridad municipal cualquier usurpación que se produzca sobre la porción de terreno de la que sea cesionario.
- c) Principio de respeto en el uso de las instalaciones: Toda persona que sea cesionaria de un huerto de producción social, deberá evitar molestias, daños o perjuicios a las demás personas que fueran beneficiarias de otras parcelas y de la suya propia.
- d) Principio de prevención ambiental: Las personas beneficiarias del uso de los huertos están obligadas a la realización de prácticas de agricultura ecológica donde no se debe utilizar productos fertilizantes ni productos fitosanitarios, salvo autorización del organismo técnico municipal, que puedan provocar un grave perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma y los acuíferos que puedan existir. Podrán utilizarse estiércoles tanto sólidos como líquidos salvo los que procedan de ganadería intensiva.
- e) Principio de protección paisajística: Será objetivo de los huertos de producción social y obligación del usuario de los mismos, la protección paisajística, procurando la creación de un paisaje natural en el que prime el sentido estético del entorno, evitando los elementos que distorsionen el espacio.”

Artículo 4. Régimen jurídico aplicable

1. Las parcelas que constituyan los huertos de producción social se adjudicarán mediante la celebración de contratos de arrendamiento con los cesionarios, previa tramitación de procedimiento de contratación conforme a lo previsto en el 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Respecto de la cesión de uso de las parcelas, el arrendamiento se regirá por la siguiente normativa:
 - a) Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
 - b) Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
 - c) Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 5. Financiación.

1. La concesión de las licencias que se otorguen sobre los huertos de producción social, estarán sujetas al pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento.
2. Sin perjuicio de lo anterior, las personas beneficiarias de los huertos de producción social serán responsables del mantenimiento de los mismos, y de los gastos que de ello se deriven, en la forma prevista en el presente Reglamento.

TÍTULO II

Procedimiento de adjudicación

Artículo 6. Régimen procedimental

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el arrendamiento de los huertos se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas
2. En atención a ello, la forma de adjudicación del contrato de arrendamiento de los huertos será mediante procedimiento abierto y forma de concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre y artículo 77.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 37.2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 7. *Requisitos para ser beneficiario*

Podrán ser beneficiarios de las licencias de ocupación de los huertos de producción social, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse, según informe médico, capacitado físicamente para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto.
- b) No estar en posesión, el solicitante o su cónyuge, de otra parcela comprendida en los huertos de producción social.
- c) No poseer otras parcelas agrícolas o ser dueño de otros terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas.
- d) Asimismo, tendrá preferencia para ser beneficiario del uso y disfrute de los huertos de producción social, aquellas personas con menor capacidad adquisitiva y menor patrimonio personal, para lo cual se exigirá, en su caso, que se acredite documentalmente ambos extremos.
- e) No haber sido sancionado en razón a la posesión anterior de huertos de producción social, o haber sido privado de la parcela de la que fuera adjudicatario.
- f) No haber sido beneficiario de la adjudicación de un huerto, en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, salvo que hubiera insuficiencia de solicitudes en ésta.

Artículo 8. *Procedimiento para la adjudicación de los huertos*

1. El procedimiento aplicable al otorgamiento de los contratos de cesión de uso que habiliten para la ocupación de los huertos de producción social, y faculten para su uso y disfrute, será en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

2. Dicho procedimiento se iniciará de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante resolución del órgano competente, en la que se contendrá la convocatoria de cesión de uso de los huertos de producción social

3. El Pliego que regule la convocatoria y el procedimiento a seguir para la adjudicación de los huertos de producción social, fijará los plazos, documentación a aportar, baremación de los criterios de adjudicación, etc.

4. El contrato que se formalice con los adjudicatarios, deberá especificar los siguientes extremos:

- a) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.
- b) Superficie, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones que corresponden al adjudicatario, en función de lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Vigencia del contrato y, por ende, duración de la facultad de uso sobre los huertos.

Artículo 9. *Duración de los contratos*

1. Los contratos por los que se ceda el uso y disfrute de los huertos, serán en todo caso temporales.

2. La vigencia de los contratos de arrendamiento de los huertos se especificará en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas que rija su adjudicación, con un límite máximo de 20 años y atendiendo a las necesidades y a criterios de oportunidad y conveniencia al interés público.

Artículo 10. *Bolsa de suplentes y nuevas adjudicaciones*

1. Aquellas personas que por menor valoración de sus solicitudes, no hubieran sido beneficiarias de la adjudicación de algún huerto de producción social, pasarán a integrar una bolsa de suplentes, en función de la valoración que hubiesen obtenido en el concurso. En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado por algún adjudicatario, se realizará un llamamiento al siguiente candidato según el orden que ocupara en la bolsa referida.

2. La vigencia de la bolsa será hasta que se convoque nuevo procedimiento de adjudicación de huertos y se constituya nueva bolsa derivada del mismo.

3. Una vez agotada la bolsa, para cubrir las vacantes de huertos, se abrirá un nuevo procedimiento conducente al otorgamiento de nuevas adjudicaciones, en el que si no existiere concurrencia de solicitantes, se adjudicará directamente y por riguroso orden de presentación de solicitudes, a la persona que hubiera presentado en tiempo y forma la correspondiente solicitud. En caso de haber más solicitantes que huertos vacantes, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 8.

Artículo 11. *Transmisibilidad de los derechos*

1. Los derechos de cesión de uso de los huertos de producción social no serán transmisibles a terceras personas.

2. El subarriendo del huerto por parte del adjudicatario, será causa de resolución del contrato de cesión.

Artículo 12. *Extinción de los contratos de cesión de uso*

1. Los contratos por los que se otorgue el derecho de cesión de uso de los huertos, se extinguirán por las siguientes causas, además de las que se prevean en la normativa patrimonial y de contratos que resulte de aplicación:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por mutuo acuerdo.
- d) Por renuncia del adjudicatario
- e) Por abandono en el cuidado del huerto durante un período superior a seis meses
- f) Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de prescripciones que forme parte del expediente.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones y disposiciones contenidas en el presente Reglamento o en el contrato formalizado con el adjudicatario

2. La extinción del arrendamiento en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente. Es por ello que, advertida la causa que puede dar lugar a la revocación o extinción, se incoará expediente al efecto, el cual será de carácter sancionador en el caso de que se hubiere cometido alguna infracción tipificada en este Reglamento que llevare aparejada la resolución del contrato.

3. Iniciado el expediente, se dará traslado al interesado para que realice las alegaciones oportunas al respecto en un plazo de quince días. Tras ello, se dictará resolución por el órgano local competente, que pondrá fin al expediente.

Título III

Condiciones de uso

Artículo 13. *Condiciones generales de uso*

1. Las personas adjudicatarias del uso de los huertos de, vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones, en relación con la utilización y disfrute que realicen sobre los mismos. Como regla general, deberán respetar todos los aspectos recogidos

en el presente Reglamento que atañen al uso que se desarrolle en los huertos. El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones por parte del adjudicatario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

2. Normas de uso de los huertos de producción social:

- a) Destinar los mismos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas que, en su caso, queden concretadas en el contrato de cesión
- b) Mantener las instalaciones que se ceden para el uso, en las mismas condiciones que se entreguen, aplicando la debida diligencia.
- c) Custodiar los bienes que en su caso se entregan en concepto de uso. Deberán poner en conocimiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo cualquier incidencia que afecte a los huertos o instalaciones, ya provengan de los demás usuarios o de personas ajenas al uso de aquéllos.
- d) Entregar los terrenos y demás instalaciones, una vez finalice el plazo de cesión, en condiciones aptas para el disfrute de nuevas personas adjudicatarias.
- e) Impedir el paso a las instalaciones de cualquier persona ajena a las mismas, salvo que vaya acompañada del adjudicatario y con el consentimiento de éste.
- f) Mantener la misma estructura y superficie de la parcela que se cede en origen, no pudiéndose realizar ningún tipo de obra o cerramiento que no fuera previamente autorizado por el órgano competente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- g) Se autorizará a los usuarios a la colocación de una casetilla para el acopio de materiales y herramientas. La Comisión Técnica de Seguimiento de los Huertos fijará las dimensiones y materiales que se pueden emplear para su construcción de forma que se trate de un elemento homogéneo que no rompa la estética del entorno.
- h) Evitar causar molestias a los demás usuarios de los huertos, absteniéndose de la utilización de artilugios que pudieran provocar daños o lesiones a los mismos.
- i) Evitar el uso de sustancias destinadas al cultivo, que puedan provocar grave contaminación del suelo, agua y atmósfera.
- j) Impedir la presencia de animales de compañía o domésticos en los huertos, tales como perros, caballos, aves de corral, etc.
- k) No abandonar el cultivo o uso de los huertos. En caso de impedimento para ello, se deberá poner en conocimiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la mayor brevedad. El abandono en el cuidado del huerto durante un período superior a seis meses, será causa de resolución del contrato.
- l) Impedir el paso de vehículos de tracción mecánica al interior de los huertos, que no fueren destinados estrictamente al cultivo de los mismos
- m) Evitar el depósito o acumulación de materiales o herramientas sobre los huertos, que no fueren los estrictamente necesarios para el cultivo de la tierra, quedando expresamente prohibida la acumulación de plásticos.
- n) Mantener las debidas condiciones físicas y de aptitud, que capaciten para el trabajo a desarrollar en el huerto. En tal sentido, el usuario deberá comunicar de inmediato a la GMU en el caso de que padezca alguna enfermedad o patología grave, que incapacite para aquel trabajo.
- o) La aplicación de cualquier producto fitosanitario (recomendado para la agricultura ecológica) la podrán realizar única y exclusivamente aquellos usuarios que posean el carnet de manipulador de los mismos que otorga la Consejería de Agricultura (aplicador de plaguicidas).
- p) Los residuos que se generen en la explotación de los huertos será retirados por el titular de la autorización y depositados en los espacios que establezca el Ayuntamiento.

Artículo 14. *Aprovechamiento de la tierra*

1. El aprovechamiento de los huertos deberá respetar las siguientes normas:
 - a) No se permitirá el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
 - b) No se permite plantar especies exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra no estuviera permitido por ley.
 - c) No está permitido la plantación de especies arbóreas, incluso los que sean frutales salvo que se habilite una zona específica para este tipo de plantación. No obstante, sí estará permitido el empleo de especies arbustivas aromáticas y culinarias como medio de separación entre parcelas
 - d) No se podrá instalar invernaderos, salvo que se autorice expresamente.
 - e) Se prohíbe la quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos de producción social.
 - f) Se impide realizar vertidos sobre los demás huertos, o depositar restos de desbroce o limpieza sobre los mismos.
 - g) El aprovechamiento que corresponde a los usuarios de los huertos, comprende el rendimiento de las especies vegetales que hayan cultivado en los mismos, es decir, los frutos derivados de aquéllas.
2. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las normas señaladas en este artículo, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Artículo 15. *Facultades del adjudicatario*

1. Son facultades de la persona que haya resultado adjudicataria las de disfrutar la tierra y demás elementos que conformen el huerto, en concepto de usuario.
2. Dichas facultades se concretan en el uso, disfrute y aprovechamiento de la tierra, comportando el labrado de la misma, la siembra y plantación, el cuidado y mantenimiento de aquélla, el riego, el abono, el uso de las herramientas precisas para ello, así como de las instalaciones que se encuentren en el huerto, la adquisición de los frutos, y cuantas otras facultades se entiendan incluidas, en atención al destino y naturaleza del bien que se cede.
3. Las facultades expresadas en este artículo únicamente corresponderán al titular del contrato sin perjuicio de que el mismo se acompañe de otras personas que ayuden al mismo en tareas de apoyo al cultivo, así como de la colaboración que presten los demás hortelanos.
4. Estas facultades se entenderán extinguidas una vez transcurra el plazo de cesión del uso o se extinga el contrato.
5. En ningún caso se entenderá transmitido el derecho de propiedad sobre los huertos.

Artículo 16. *Destino de la tierra*

1. Los huertos se deberán destinar al cultivo de especies vegetales que sean típicamente hortícolas y de regadío. De este modo, quedará prohibida la plantación de otras plantas o cultivos que correspondan a la agricultura extensiva.
2. Deberán predominar los cultivos hortícolas propios de la zona, esto es, lechugas, tomates, cebollas, berenjenas, pimientos, calabacines, habas, etc, debiendo descartarse otro tipo de plantación que requiera de un cuidado especial o condiciones tales que requieran la instalación de invernaderos.

3. Con carácter general, se evitará el uso de variedades de cultivo híbridas debiendo predominar la utilización de semillas autóctonas para contribuir al mantenimiento del patrimonio natural y por su mejor adaptación a las condiciones bioclimáticas de la comarca.

Artículo 17. *Uso de fertilizantes y productos fitosanitarios*

1. Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar fertilizantes ni productos fitosanitarios que contaminen y que entrañen riesgo de provocar un grave perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales y los acuíferos o que puedan emitir partículas indeseables a la atmósfera que puedan provocar daños tanto a la fauna como a la flora circundante o a las personas del lugar, según se recoge en el “principio de prevención ambiental” de las presentes normas y en cumplimiento del Decreto 36/2008 de 5 de febrero por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen las medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. Sólo se aplicarán aquellos productos autorizados para la agricultura ecológica.

2. Salvo recomendación de los servicios técnicos municipales, se aplicarán las técnicas de agricultura ecológica.

3. La explotación de los huertos se regirá por el Reglamento CE Número 834/2007 de producción ecológica en los aspectos del uso de fertilizantes y fitosanitarios. Los usuarios serán asesorados para cumplir esta normativa por la Delegación de Medio Ambiente.

4. El uso de productos autorizados para el cultivo de hortalizas y/o plantas de flor serán los siguientes:

- a) Insecticidas naturales: Jabón, peritrina, rotenona.
- b) Insecticidas botánicos: Albahaca, caléndula, ortigas, ajo.
- c) Funguicidas naturales: Azufre, lecitina.
- d) Abonos químicos permitidos: Abonos simples: Sulfato de calcio, sal potásica, sulfato de potasa, cloruro de sodio.
- e) Abono orgánico. Estiércol de procedencia animal de ganadería no intensiva y compost vegetal.

Artículo 18. *Contaminación de suelos*

1. Es de obligado cumplimiento el cultivo ecológico de los huertos. Excepto en los casos en la Gerencia Municipal de Urbanismo autorice una aplicación extraordinaria.

2. Se prohíbe la utilización de compuestos inorgánicos, la utilización de productos químicos que puedan contaminar el terreno, tales como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, y demás abonos químicos que sean dañinos para el suelo, para los propios cultivos o para la flora y fauna.

3. No se podrán utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el suelo.

4. Queda terminantemente prohibido, realizar cualquier vertido de productos contaminantes sobre la tierra, que puedan provocar un daño grave al suelo. En tales casos, se podrá originar una responsabilidad, incluso penal, del responsable del vertido.

Artículo 19. *Condiciones para el riego*

1. Los titulares del uso de los huertos, deberán utilizar los medios para el riego que se hayan puesto a su disposición dentro de las instalaciones.

2. No se podrán utilizar otros elementos distintos a los existentes o disponibles, salvo que se autorice por la Gerencia Municipal de Urbanismo, quedando prohibido el riego con aspersores u otros medios que puedan invadir otros huertos colindantes.

3. Se evitará en cualquier caso, el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible, pudiendo ser causa de resolución del contrato la conducta contraria a ello.

4. Queda prohibida la traída de aguas desde cualquier otro punto que no se encuentre habilitado al efecto, para el riego en los huertos, salvo el agua envasada que el usuario traslade desde su domicilio.

5. El Ayuntamiento podrá disponer, a través de la correspondiente Ordenanza fiscal, y en aquellas circunstancias que lo aconsejaren, la imposición del pago de un canon de aprovechamiento de aguas, sobre los usuarios de los huertos, en función de los costes que conlleve el suministro, tanto en alta como en baja.

Artículo 20. *Tratamiento de residuos*

1. Los usuarios de los huertos, serán responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan en su parcela.

2. Los residuos inorgánicos que se generen, deberán ser entregados en los puntos de recogida más cercanos, habilitados al efecto.

3. Los residuos orgánicos deberán ser objeto de compostaje.

4. Los residuos derivados de plásticos agrícolas que se hayan generado en los huertos, deberán ser depositados en las condiciones adecuadas en los depósitos habilitados para ello o en el punto limpio ubicado en el polígono industrial Gandul.

5. Los titulares de las autorizaciones se deben atener al cumplimiento de las demás obligaciones que, en relación con los residuos generados en los huertos, se contengan en la normativa que sea de aplicación.

Artículo 21. *Gastos de mantenimiento*

1. El usuario del huerto debe hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como la limpieza de aquél, la reposición de los elementos de cierre de accesos (candados, cerrojos, etc...), la reparación de las mallas o elementos que separen los huertos entre sí, la reparación de los sistemas de riego cuando la avería se deba al uso diario y no conlleve gran reparación, la adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro gasto ordinario que sea necesario acometer en función del deterioro de las herramientas y de las instalaciones provocado por el uso y aprovechamiento diario de las mismas.

2. Los gastos de estructura, no incluidos en el apartado anterior, serán de cargo del Ayuntamiento siempre que no exista una conducta negligente o culpable del usuario del huerto que hubiere originado el desperfecto o daño en las instalaciones. A tales efectos, se deberá poner en conocimiento de la GMU, a la mayor brevedad, cualquier incidencia que se produzca sobre los huertos, y que pueda derivar en daño a los mismos.

3. Los usuarios estarán obligados a soportar la imposición de cualquier gravamen (tasa, precios, cánones, etc...) que de forma motivada y con arreglo a Derecho, se pruebe por la Gerencia Municipal de Urbanismo para sufragar los costes que se deriven de la utilización de los huertos.

Artículo 22. *Educación ambiental*

1. Los huertos de producción social podrán ser objeto de visitas de escolares de los distintos centros educativos, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos, e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica.

2. Los usuarios de los huertos vendrán obligados a permitir la entrada en los mismos de las visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento en colaboración con la administración educativa, otras Administraciones Públicas u otras organizaciones.

3. En tales casos, el usuario deberá colaborar, en la medida de sus posibilidades, con los docentes o demás personas que acompañen a los visitantes, durante la estancia de éstos en los huertos.

4. Los usuarios podrán transmitir valores ligados a la tierra y la naturaleza aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivos, especies usadas así como cualquier otro dato que suscite el interés de los escolares sobre la agricultura tradicional y ecológica en particular y sobre el medio ambiente en general, fomentando a su vez las relaciones intergeneracionales.

TÍTULO IV

Responsabilidad y régimen disciplinario

Artículo 23. *Responsabilidad*

1. Cada usuario de los huertos, será individualmente responsable respecto de los actos que realice sobre la parcela objeto de cesión de uso.

2. La formalización por parte del correspondiente adjudicatario del contrato que habilite para el uso sobre los huertos, comportará la asunción por el mismo de la responsabilidad derivada de la ocupación.

3. La Gerencia Municipal de Urbanismo podrá iniciar de oficio el procedimiento conducente a determinar las posibles responsabilidades de los adjudicatarios de las parcelas, sobre la base de los actos propios de los mismos que hubieren producido algún daño sobre las instalaciones, o en su caso, por actos de terceros, cuando no se hubiera cumplido con lo establecido en las presentes normas o existiere algún tipo de culpa o negligencia grave del adjudicatario.

Artículo 24. *Perjuicios a terceros*

1. Los cesionarios serán igualmente responsables de los posibles perjuicios a terceros que se causaran en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos.

2. Los usuarios responderán de las lesiones o daños que ocasionen sobre los demás hortelanos o sus respectivas parcelas e instalaciones.

3. Se deberá actuar con la debida diligencia, en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre los demás usuarios de los huertos.

Artículo 25. *Indemnización por daños y perjuicios*

1. En función de las responsabilidades que se originen por parte de los adjudicatarios, según lo establecido en los apartados anteriores, los mismos quedarán obligados para con el perjudicado, a la correspondiente indemnización por los daños o lesiones producidos.

2. En el caso de que la responsabilidad se origine por daños a las instalaciones que se ceden para su uso, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en base a las normas de derecho administrativo que de aplicación.

3. Si los daños o lesiones se produjeran sobre particulares, esto es, demás hortelanos o terceros ajenos a los huertos, la responsabilidad se exigirá por parte de éstos, en base a lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil.

4. En el supuesto de actos vandálicos cometidos por terceros, los usuarios de los huertos lo pondrán en conocimiento de la entidad aseguradora con la que hubieran concertado el seguro de responsabilidad civil, a efecto de que se proceda por la misma, a cubrir los daños y perjuicios producidos sobre los huertos o instalaciones.

Artículo 26. *Restauración al estado de origen*

1. Los huertos serán devueltos en condiciones análogas a las que tenían cuando fueron cedidas al adjudicatario, sin que la tierra haya sido modificada sustancialmente por aportes externos, salvo los abonos orgánicos o los expresamente autorizados por el cedente, de acuerdo con el "Principio de Conservación y Mantenimiento" al que se alude en este Reglamento.

2. Los titulares del uso sobre los huertos, en los casos de deterioro en las instalaciones, que no fuera el normal a causa del uso diario, deberán reponer o restaurar las cosas a su estado de origen.

3. En el caso de que algún adjudicatario no cumpliera con su obligación de reparar, lo podrá hacer directamente la Gerencia Municipal de Urbanismo a costa de aquél.

Artículo 27. *Régimen disciplinario*

1. Los adjudicatarios de los huertos de producción social vendrán obligados al cumplimiento de todo lo establecido en el presente Reglamento.

2. Cualquier conducta contraria a los preceptos de estas normas, que se encuentre tipificada como infracción, podrá ser sancionada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

3. Los adjudicatarios que por dolo, culpa, negligencia o aún a título de simple inobservancia, causen daños en las instalaciones o parcelas en las que se ubican los huertos, o contrarién el destino propio de los mismos y las normas que los regulan, serán sancionados con multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente, en su caso.

Artículo 28. *Infracciones*

1. Se considerará conducta infractora, todo aquél acto llevado a cabo tanto por los adjudicatarios de los huertos, como por persona ajena a los mismos, que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento o en cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

2. Las infracciones se calificarán en leves, graves o muy graves, en atención al grado de intensidad o culpabilidad en la conducta infractora, o al daño causado a las instalaciones.

3. Se considerarán infracciones leves las siguientes conductas:

a) No destinar los huertos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas que, en su caso, queden concretadas en la autorización que se conceda a las personas adjudicatarias.

b) Permitir el paso a las instalaciones de personas ajenas a las mismas, salvo que sean familiares, personas que acompañen ocasionalmente al usuario, escolares o personal autorizado.

c) La tenencia de animales en los huertos.

d) La presencia de vehículos de tracción mecánica en los huertos, que no fueran destinados exclusivamente al cultivo y labrado de los mismos.

- e) No acatar las instrucciones que el personal técnico diere a los hortelanos, en relación con el uso de los huertos, así como lo que se hubiere acordado en sede de la Comisión de Seguimiento.
 - f) La modificación del sistema de riego sin la autorización previa del personal técnico competente.
 - g) El vertido de residuos fuera de los espacios habilitados para ello.
 - h) Cualquier otra infracción a las presentes normas, que no tuviera la calificación de infracción grave o muy grave.
4. Tendrán la consideración de infracción grave, la comisión de las siguientes conductas:
- a) Incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones que se ceden para el uso, cuando se hubieren originado graves perjuicios o deterioros en aquéllas.
 - b) La realización de obras o modificaciones en la parcela, que no estuviesen previamente autorizadas por la GMU y que provocaran un perjuicio grave para el mismo.
 - c) Causar molestias a los demás hortelanos que no tuvieran el deber de soportar, y siempre que provocaran un perjuicio grave a los mismos.
 - d) La cesión del uso del huerto a terceras personas que no hubieran sido autorizadas para ello por la Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - e) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
 - f) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.
 - g) La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos.
 - h) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.
5. Tendrán la consideración de infracción muy grave, la comisión de las siguientes conductas:
- a) Las lesiones que se causen a los demás hortelanos, por actos propios cometidos por cualquier usuario o terceras personas que lo acompañaren.
 - b) Provocar una grave contaminación del suelo.
 - c) Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de los huertos por los demás hortelanos.
 - d) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
 - e) Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones que se ceden y/o a la parcela en su conjunto.
 - f) Producción de plantas exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra estuviesen prohibidos.
 - g) Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos.
 - h) Falsear los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante para la adjudicación del uso de los huertos, o la suplantación de la identidad.
 - i) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.
 - j) Impedir u obstruir la inspección de las parcelas por personal municipal.
 - k) La acumulación de dos o más faltas graves en el periodo de un año.

Artículo 29. Sanciones

1. La comisión de las infracciones previstas en este Reglamento llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:
- a) Las infracciones leves se sancionarán con multas desde 100 euros hasta 300 euros.
 - b) Las infracciones graves se sancionarán con multas desde 301 euros hasta 1.000 euros.
 - c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multas desde 1.001 euros hasta 3.000 euros.
2. La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, atenderá a los siguientes criterios:
- a) La cuantía del daño causado.
 - b) El beneficio que haya obtenido el infractor.
 - c) La existencia o no de intencionalidad.
 - d) La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.
3. La responsabilidad de los usuarios podrá ser principal o directa, en el supuesto de que sean los mismos los autores de la conducta infractora, o bien subsidiaria, cuando el autor de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la benevolencia del usuario o por negligencia de éste, al permitir la entrada a personas terceras que lo tuvieran prohibido.

Artículo 30. Sanciones accesorias

1. La comisión de alguna infracción grave o muy grave, por parte del titular de la autorización, dará lugar a la revocación de la misma. Dicha revocación, no dará lugar a abonar indemnización alguna al usuario.
2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la conducta llevada a cabo por algún usuario, revistiera carácter de delito, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente, a fin de las posibles responsabilidades de tipo penal que se pudieran derivar.
3. En el supuesto de que se hubieran causado daños a las instalaciones comprendidas en los huertos, el usuario responsable vendrá obligado a reponer las cosas a su estado de origen, reparando el daño ocasionado.

Artículo 31. Inspección

1. La Gerencia Municipal de Urbanismo podrá realizar las actuaciones de inspección que estime oportunas sobre las parcelas arrendadas.
2. Los usuarios de los huertos de producción social, deberán facilitar el acceso a los mismos, así como el suministro de información que por aquéllas se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

TÍTULO V

Organización de los huertos

Artículo 32. Órganos y personal adscrito a la gestión de los huertos

1. Sin perjuicio de las responsabilidades que recaen sobre los adjudicatarios de los huertos, en los términos expuestos en el presente Reglamento, la Gerencia Municipal de Urbanismo llevará un seguimiento de la gestión de aquéllos, con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por los hortelanos, a lo establecido en este Reglamento, en el contrato de adjudicación y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

2. A tales fines, el órgano local competente designará al personal técnico que resulte capacitado, para llevar a cabo las funciones de seguimiento de los huertos. Este personal, ostentará las facultades de control, recopilación de información e inspección, además de poder dictar las instrucciones precisas a los distintos adjudicatarios, en relación con el buen funcionamiento de los huertos y la consecución de los fines que se pretenden con la concesión del uso sobre los mismos.

3. Se asignará a este personal, el ejercicio de los siguientes cometidos:
- Seguimiento de la gestión del recinto y mantenimiento de los espacios individuales y comunes.
 - Dar las instrucciones precisas a los hortelanos, en relación con cualesquiera aspecto relacionado con la gestión, uso y mantenimiento de los huertos.
 - Velar por el adecuado uso de los mismos.
 - Fomentar la agricultura ecológica en los huertos, organizando en su caso, actividades formativas y divulgativas entre los usuarios.
 - Promocionar y controlar el uso eficiente y sostenible del agua en los huertos, promoviendo, en su caso, nuevos sistemas de riego. Deberá proponer, en casos de necesidad, al órgano local competente para ello, la adopción de limitaciones en cuanto al suministro de agua en los huertos.
 - Asesorar a los adjudicatarios en la utilización de fertilizantes y productos fitosanitarios que no entrañen riesgo de contaminación del suelo, las aguas superficiales, los acuíferos y la atmósfera, o que ocasionen daños sobre la flora, la fauna o las personas.
 - Atender las necesidades ordinarias de los adjudicatarios, siempre que lo requieran, y gestionar los temas y asuntos de carácter general que puedan surgir.
 - Gestionar y llevar el seguimiento del programa de compostaje en los huertos.
 - Inspeccionar el estado de los huertos y orientar sobre la adquisición de semillas, abonos y plaguicidas.
 - Programar las actuaciones complementarias al uso y gestión de los huertos, y la realización de una memoria anual de actividades.

Artículo 33. Asociación de usuarios de los huertos de producción social

1. Los usuarios de los huertos deberán constituirse en asociación de hortelanos sin ánimo de lucro, con el fin de conseguir una mejor gestión de aquéllos y la defensa de los intereses que tengan en común. Esta asociación se registrará por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, Ley 4/2006 de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía y Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones de Mairena del Alcor, debiendo inscribirse en dicho registro municipal.

2. La asociación designará a un representante ante el Ayuntamiento así como a los vocales que hayan de ser miembros de la Comisión de Seguimiento regulada en el artículo 34 del presente Reglamento.

Artículo 34. Comisión técnica de seguimiento

- Tras la adjudicación de los huertos, se constituirá una Comisión de Seguimiento de los Huertos de Producción Social.
- La Comisión estará presidida por el Vicepresidente de la GMU y estará integrada por los miembros que formen parte de la Comisión Informativa que ostente las competencias de Medio Ambiente, y por 3 vocales representantes de la asociación de hortelanos. Asimismo, serán miembros de la Comisión el Concejal Delegado de Servicios Sociales y un técnico de dicha área, así como un técnico de la Delegación de Medio Ambiente.
- Ocasionalmente, podrán asistir con voz pero sin voto, personas técnicas o expertas que puedan aportar sus conocimientos especializados a la Comisión.
- La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, en cualquier fecha, a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.
- Las funciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:
 - El seguimiento del funcionamiento del programa.
 - Recoger las sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejora.
 - Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
 - Aprobar los documentos o guías de buenas prácticas en relación con el uso y las labores desarrolladas en los huertos.
 - Aprobar los planes de mejora en la gestión de los terrenos, o las recomendaciones que persigan el mejor rendimiento, desde un punto de vista ecológico, ambiental o educativo, de aquéllos.
 - Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuya por los órganos competentes, en desarrollo de este Reglamento.

Disposición final Única.

La presente Ordenanza entrará en vigor en el plazo de quince días hábiles desde su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 del mismo cuerpo legal.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 28 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-14179

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber que esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto 1250/2014: De Alcaldía-Presidencia de 7/11/2014, sobre inicio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Considerando que existen indicios de que las personas que se relacionan a continuación no residen habitualmente en esta localidad, incumpliendo de esta forma el requisito establecido en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio), procede incoar de oficio el expediente de baja en el padrón municipal de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 72 del citado Reglamento, así como, en el apartado II,1, c)2 de la resolución de 9 de abril de 1997 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Primero. Iniciar expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que a continuación se relacionan:

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
48/14	Juan Ángel Alcántara Blanco	Calle Camino de Alconchel 37
49/14	CBG	Calle Ancha 29
50/14	Francisco Javier Mateos Domínguez	Calle Albahaca 27
51/14	Mohammed Boukabous	Avenida Blas Infante 55
52/14	Khalil Znati	Calle Nuestra Señora de Fátima 3
53/14	Xiomara Rosa Lozada Pérez	Calle Nuestra Señora de Fátima 3

Segundo. Notificar a los interesados la incoación de oficio del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Mairena del Alcor y publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Dar el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación o a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en su caso, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en orden a acreditar la residencia en este municipio durante la mayor parte del año.

Cuarto. Remitir el expediente, una vez efectuados los tramites anteriores, al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte el preceptivo informe antes de proceder a la declaración de la Baja de Oficio.»

En Mairena del Alcor a 2 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-14178

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificar a los dos representantes que constan en el expediente de la discoteca situada en calle San Agustín número 8, Mairena Terraza, S.C., como representante don Miguel Ángel Ojeda Campuzano, con domicilio a efectos de notificación supuestamente en urbanización San Fernando calle Julia de esta localidad, y a don Samuel Grande Rodríguez con domicilio a efectos de notificación supuestamente en calle Olivar 24 de Carmona, para notificarle acuerdo de la Comisión Ejecutiva de GMU de la sesión celebrada el 9 de octubre de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación del citado acuerdo que a continuación se expresa a los Sres. Ojeda Campuzano y Grande Rodríguez, por medio del presente edicto se lleva a cabo de conformidad con el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la GMU, insertándose a continuación el texto íntegro del mismo:

«Que por la Comisión Ejecutiva de la GMU, al punto 9,4 de la sesión celebrada el 9 de octubre de 2014, se tomó el acuerdo siguiente:

9.4. Actividad de discoteca en calle San Agustín número 8.

Visto el informe técnico-jurídico emitido en fecha 25 de septiembre de 2014, por los técnicos de esta GMU que literalmente se transcribe a continuación:

«En relación con el escrito recibido en la GMU con fecha 7 de agosto de 2014 (Re 6193), de la compañía Emasesa, emite el presente informe con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 7 de agosto de 2014 (re 6193) se recibe escrito de Emasesa, en el que se comunica que se va a proceder a corte de suministro contra incendios por falta de pago, en la actividad situada en calle San Agustín número 8, dedicada a discoteca.

INFORME TÉCNICO

Consultados los archivos de la GMU, se comprueba que el establecimiento situado en la calle San Agustín número 8, cuenta con licencia de apertura concedida por Decreto de Alcaldía Presidencia 772, de fecha 9 de diciembre de 2004, para la actividad de discoteca, cuyo titular es Mairena Terraza, S.C. Por Decreto de Alcaldía-Presidencia 129 de fecha 12 de febrero de 2007, se concedió una ampliación de la licencia a Discoteca de Juventud a nombre de Mairena Terrazas, S.C.

Que dada la naturaleza de la actividad, y dado que se debe garantizar la seguridad de las personas, la actividad no puede funcionar en tanto no se haya subsanado el hecho indicado por la Compañía suministradora.

INFORME JURÍDICO

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ordenanza municipal de actividades «las actividades que se ejerzan sin la presentación de la correspondiente declaración responsable y documentación preceptiva, contraviniendo las medidas correctoras que se establezcan o careciendo de licencia de apertura en los casos en que esta resulte exigible, serán suspendidas de inmediato. Asimismo, la comprobación por parte de la Administración de la inexactitud o falsedad de cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar».

En la misma línea, el artículo 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, «Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación.

Segundo.—Asimismo, el artículo 40.1 g) de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave las conductas infractoras que supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de forma grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas. Este tipo de infracciones podría sancionarse con multa de entre 1.501,01 hasta 3.000 euros y sanciones accesorias del artículo 42 entre las que se encuentra la suspensión temporal de las actividades y clausura temporal de los establecimientos de tres a seis meses.

Por otro lado, el artículo 40.2.a) de la Ordenanza tipifica como infracción grave «el ejercicio de la actividad contraviniendo los requisitos exigidos en la normativa vigente y que de manera expresa, clara y precisa se relacionen en la declaración responsable o licencia, en su caso.»

El artículo 39 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía atribuye al municipio las competencias para la tramitación de procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 13/99, de actividades sometidas únicamente a autorización municipal, como es este caso. Excederse de las limitaciones establecidas en las autorizaciones se considera infracción grave, pudiendo sancionarse con multa de hasta 30.050,61 euros.

Tercero.—Por otro lado, el Decreto 165/2003, permite a la Administración la adopción de medidas correctoras o de prevención necesarias para hacer cumplir los deberes y limitaciones establecidos en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y demás normativa de aplicación para garantizar o restablecer la seguridad, salubridad y tranquilidad públicas amenazadas o perturbadas por establecimientos públicos o con ocasión de espectáculos o actividades recreativas.

Se prevé la posibilidad de adoptar medidas como la prohibición de realizar actividades o celebrar espectáculos, suspensión de los que se estén realizando con los consiguientes desalojos, órdenes para la corrección de deficiencias, prohibición para acceder a establecimientos o expulsión de ellos y órdenes de adopción de precauciones especiales.

Estas medidas no tienen carácter sancionador, no prejuzgan la responsabilidad de los sujetos a los que afecte ni necesitan para su adopción que se haya cometido una acción tipificada como infracción administrativa o ilícito penal.

Para garantizar su cumplimiento se podrán imponer multas coercitivas y requerir el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y habrán de ser medidas congruentes y proporcionadas con los riesgos o perturbación que afronten, valorando los intereses objeto de protección y evitando que se puedan causar perjuicios de difícil o imposible reparación.

En concreto, el artículo 17.1.c) del Decreto 165/2003, permite la prohibición de espectáculos y actividades recreativas cuando se alteren las condiciones y requisitos contenidos en las licencias. La prohibición será inmediatamente ejecutiva. Por su parte, el artículo 18 permite la suspensión de actividades que ya se estén celebrando previo aviso a los organizadores».

A la vista de lo anterior, la Comisión Ejecutiva, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Solicitar informe a la Policía Local sobre si se ejerce en la actualidad la actividad de discoteca de juventud en el establecimiento sito en calle San Agustín número 8. En caso de que la actividad no se ejerza actualmente, que se informe desde cuándo no se desarrolla la misma.

Segundo.—Advertir al titular de la actividad que no podrá ejercer la misma hasta que proceda a la regularización del suministro de agua contra incendios con la compañía Emasesa.

Tercero.—En caso de que se celebrara algún tipo de actividad o espectáculo sin que consta la regularización del suministro contra incendios, ordenar a la Policía Local la inmediata suspensión provisional y preventiva de la actividad con el fin de garantizar la seguridad de las personas.

Cuarto.—Notificar al interesado y comunicar a la Policía Local.

Lo que notifico a Ud., significándole que contra le presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 46 y 47 de los estatutos de la GMU, en relación con los preceptos concordantes de la legislación que en su caso, resulte aplicable.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del expresado recurso será de tres (3) meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43,2 párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

Todo ello sin perjuicio de que ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 20 de noviembre de 2014.—El Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

8W-13711

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificar a don Antonio Roldán Rodríguez domiciliado en calle José Saramago número 1-1ºB, Sevilla (CP 41013), el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, al punto 2 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de marzo de 2014, por el que se aprobó el Convenio Urbanístico a suscribir con la entidad Payto SL para el desarrollo urbanístico de las parcelas clasificadas como suelo urbano no consolidado sitas en el polígono industrial Fuentesol que se describen en el convenio.

No habiéndose podido practicar notificación del citado acuerdo que a continuación se expresa, a don Antonio Roldán Rodríguez, por medio del presente edicto se lleva a cabo de conformidad con el artículo 59.4 y .5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la GMU de Mairena del Alcor, y del Ayuntamiento de Sevilla, insertándose a continuación el texto íntegro del anuncio referido:

«2.- Aprobación inicial, si procede, de borrador de convenio urbanístico a suscribir con el Payto SL para el desarrollo de parcelas en suelo urbano no consolidado del polígono industrial Fuentesol.

.../...

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe:

“La entidad Payto SL es titular del 100% del pleno dominio por título de división horizontal de las fincas registrales siguientes: 18.182, 18.184, 18.186, 18.188, 18.190, 18.192, 18.194, 18.196, 18.198, 18.200, 18.202, 18.204, 18.206, 18.208, 18.210, 18.212, 18.214, 18.216, 18.218, 18.222, 18.224, 18.226, 18.228, 18.230, 18.232, 18.234, incluidas todas en el polígono industrial “Fuentesol”, en el término municipal de Mairena del Alcor. Las citadas fincas conforman parte de la manzana 4 del citado polígono, existiendo edificaciones ejecutadas en virtud de licencia de obras de construcción de naves industriales que fue otorgada en favor de Payto SL mediante acuerdo de la comisión ejecutiva en sesión de fecha 24 de julio de 2007.

Las fincas descritas tienen la consideración de suelo urbano no consolidado industrial I-2 no incluido en ninguna unidad de ejecución, según quedan clasificadas en el documento de adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de abril de 2013 y publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla de 19 de octubre de 2013. El artículo 6 del Anexo Normativo de dicha Adaptación, en el apartado b) 1º, incluye el suelo afectado por este convenio entre el suelo urbano no consolidado por no cumplir las condiciones indicadas en el artículo 45.2.A de la LOUA pues, a pesar de disponer de ordenación pormenorizada, su urbanización precisa de mejora y renovación.

Las parcelas referidas en el párrafo anterior no están incluidas en ninguna unidad de ejecución pero están vinculadas a la edificación y al destino previsto en la ordenación urbanística y afectado su propietario al cumplimiento de los deberes pendientes de los establecidos en el artículo 51 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 de la misma. En este sentido, el artículo 39 NNSS establece los deberes de los propietarios de suelo urbano no incluido en el ámbito de una unidad de actuación delimitada por las normas, señalando exclusivamente los deberes de sufragar las obras necesarias para que las parcelas respectivas adquieran condición de solar y soportar las cargas resultantes de actuaciones expropiatorias cuando el Ayuntamiento acuerde la imposición de contribuciones especiales para su financiación.

Por todo ello queda pendiente el cumplimiento de los deberes urbanísticos que se impone a los propietarios de suelo urbano no consolidado y, concretamente, costear y ejecutar la urbanización necesaria, objetivo que se pretende alcanzar mediante la suscripción del oportuno convenio de conformidad con el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.”

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el contenido íntegro del borrador del Convenio Urbanístico a suscribir con la entidad Payto SL para el desarrollo urbanístico de las parcelas clasificadas como suelo urbano no consolidado sitas en el Polígono industrial Fuentesol que se describen en el convenio cuyo borrador figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Exponer a información pública durante un plazo de 20 días en el tablón de anuncios de la GMU, del Ayuntamiento, “Boletín Oficial” de la provincia y diario de difusión provincial, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por el Convenio puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que a su derecho convengan.

Tercero. Una vez finalizado el plazo de exposición al público se procederá a su aprobación definitiva y a la firma del Convenio y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia con expresión al menos de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Cuarto. Notificar el contenido de este acuerdo al propietario incluido en el objeto del convenio y comunicar a la GMU y a los Servicios de Intervención y Tesorería.”

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE PARCELAS EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO INCLUIDO EN POLIGONO INDUSTRIAL FUENTESOL

En Mairena del Alcor, a

De una parte, don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en representación del Ayuntamiento, autorizado para la firma del presente convenio en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha

De otra parte don Antonio Bas Cabello, con DNI 45569963-V en representación de la entidad mercantil Payto SL propietaria de los terrenos afectados por el presente convenio. Acredita la representación en virtud de poderes conferidos en escritura otorgada ante el Notario don Pedro Solana Hernández con número 1646 de su protocolo, de fecha 23 de agosto de 2013 por don Agustín Martínez Jara, único socio y Administrador único de Payto SL según escritura de compraventa de participaciones sociales, declaración de unipersonalidad, cese, nombramiento de administrador y traslado de domicilio social de la mercantil Payto SL otorgada ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez con número 468 de su protocolo de fecha 14 de febrero de 2013.

Don Juan José Roldán Moreno con DNI. 28583628-X, Don Manuel Jesús Roldán Moreno con DNI 75433924-L y doña Rosa María Roldán Moreno con DNI 14316407-B. Actúan como vendedores en favor de don Agustín Martínez Jara, de la totalidad de las participaciones sociales de la entidad “Payto SL” según escritura de compraventa referenciada en el párrafo anterior que quedó sujeta a condición suspensiva con término fijado en un año, en virtud de escritura otorgada por las partes mencionadas ante el Notario Bartolomé Martín Vázquez con número 470 de su protocolo de fecha 14 de febrero de 2013. No consta a la Gerencia Municipal de Urbanismo el cumplimiento de la condición suspensiva, por lo que firman el presente convenio todas las partes intervinientes en la compraventa de acciones de “Payto SL”.

Reconociéndose las partes capacidad para la formalización del presente convenio, lo suscriben con arreglo a los siguientes

Antecedentes

Primero. La entidad Payto SL es titular del 100% del pleno dominio por título de división horizontal de las fincas registrales siguientes:

- Finca de Mairena del Alcor número 18182. Urbana. Número tres. Módulo diáfano destinado a nave industrial, ubicada en Mairena del Alcor, Polígono Fuentesol, entre las calles Fuente-Peregrino y Fuente-Miguel. Su superficie construida es de 245,28 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 1808, libro 378, folio 197.

- Finca de Mairena del Alcor número 18184. Urbana. Número cuatro. Módulo diáfano destinado a nave industrial, ubicada en Mairena del Alcor, Polígono Fuentesol, entre las calles Fuente-Peregrino y Fuente-Miguel. Su superficie construida es de 245,80 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 1808, libro 378, folio 200.

- Finca de Mairena del Alcor número 18186. Urbana. Número cinco. Módulo diáfano destinado a nave industrial, ubicada en Mairena del Alcor, Polígono Fuentesol, entre las calles Fuente-Peregrino y Fuente-Miguel. Su superficie construida es de 247,48 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 1808, libro 378, folio 203.

- Finca de Mairena del Alcor número 18188. Urbana. Número seis. Módulo diáfano destinado a nave industrial, ubicada en Mairena del Alcor, Polígono Fuentesol, entre las calles Fuente-Peregrino y Fuente-Miguel. Su superficie construida es de 249,91 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 1808, libro 378, folio 206.

Segundo. Las fincas descritas en el antecedente anterior tienen la consideración de suelo urbano no consolidado industrial I-2 no incluido en ninguna unidad de ejecución, según quedan clasificadas en el Documento de Adaptación de las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de abril de 2013 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla de 19 de octubre de 2013. Dichas fincas junto con las parcelas 36-A y 41 del Proyecto de Reparcelación de Fuentesol representan el suelo no consolidado de la manzana 4 de dicho proyecto, quedando el resto de la misma como suelo urbano consolidado.

El artículo 6 del Anexo Normativo de dicha Adaptación, en el apartado b) 1º, incluye el suelo afectado por este convenio entre el suelo urbano no consolidado por no cumplir las condiciones indicadas en el artículo 45.2.A de la LOUA pues, a pesar de disponer de ordenación pormenorizada, su urbanización precisa de mejora y renovación.

Tercero. El 1 de diciembre de 1989 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Proyecto de Reparcelación de los terrenos de Fuentesol y Colindantes, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla número 768 de 15 de febrero de 1990. Posteriormente, mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2009 se aprobó definitivamente el Reformado del Proyecto de Reparcelación del polígono industrial Fuentesol." Remitido el expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra número 1, y ante la calificación negativa emitida por el Sr. Registrador, no ha sido posible su inscripción, por incumplimiento del contenido entre otros del artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio que aprueba las normas complementarias, al Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria sobre inscripción en el registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Visto lo anterior y ante la imposibilidad de que todos los propietarios de terrenos afectados por el reformado del proyecto de reparcelación, y en su caso, los restantes beneficiarios del mismo, ratificaran en documento público el proyecto aprobado por la comisión ejecutiva, de conformidad con el contenido del artículo 104. 1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), para que se tramitara como Reparcelación Voluntaria al no estar incluidos los terrenos en ninguna unidad de ejecución, por la Comisión Ejecutiva en sesión de 16 de enero de 2014, se adoptó acuerdo de revocación del acuerdo por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del polígono industrial Fuentesol. Asimismo, se acordó proponer al Vicepresidente Ejecutivo de la GMU que se impulsaran los expedientes administrativos necesarios para solventar los problemas urbanísticos que afecten al polígono industrial Fuentesol.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos pertenecientes al suelo urbano no consolidado que no se encuentren incluidos en unidades de ejecución están vinculados a la edificación y al destino previsto en la ordenación urbanística y afectados sus propietarios al cumplimiento de los deberes pendientes de los establecidos en el artículo 51 LOUA.

Quinto. Según dispone el artículo 55.2.B) LOUA, para permitir a los propietarios la materialización del aprovechamiento que les corresponde, se puede autorizar la edificación aun cuando los terrenos no hayan adquirido aun la condición de solar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

A) Cesión del suelo correspondiente al municipio en concepto de aprovechamiento.

B) Compromiso del propietario de realizar simultáneamente la edificación y la urbanización, formalizar las cesiones y no ocupar ni utilizar la edificación hasta finalizar la urbanización, la materialización de las cesiones y el funcionamiento de los servicios

C) Prestación de garantía de la urbanización.

Asimismo, el artículo 96.3 LOUA exige la preceptiva ejecución de las obras de urbanización previa o simultánea a la edificación cuando el planeamiento prevea la nueva urbanización de terrenos o la reforma, renovación, mejora o rehabilitación de la urbanización existente, así como cuando los servicios sean insuficientes o inadecuados.

Sexto. El artículo 143 de la LOUA señala que cuando no esté prevista en el planeamiento ni se efectúe por el municipio la delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, pudiendo imponerse por el municipio cuotas de urbanización y pudiendo obtenerse el suelo correspondiente a dotaciones por cesión mediante convenio y por transferencia de aprovechamientos en suelos urbanos no consolidados no incluidos en unidades de ejecución.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El objeto de este convenio es la regularización de la situación urbanística de las fincas descritas en el antecedente primero del presente documento, propiedad de la entidad mercantil Payto SL, clasificadas como suelo urbano no consolidado, calificadas como industrial I-2. A tal fin, Payto SL se compromete a ejecutar las obras de urbanización necesarias para colmatar la misma respecto de la manzana 4 del proyecto de reparcelación del P.I. Fuentesol.

Segunda. Cesiones.

Establece el artículo 55.2 de la LOUA la obligación de los propietarios de suelo urbano no consolidado de dar cumplimiento a los deberes pendientes del artículo 51, entre los que se incluye la cesión del aprovechamiento lucrativo en favor del municipio y la cesión necesaria para dotaciones.

No obstante, las parcelas a que se refiere en presente convenio cumplieron con estos deberes de cesión con ocasión de la ejecución del proyecto de reparcelación del P.I. Fuentesol en los años 80s. Dicha reparcelación recoge las cesiones realizadas a favor de la Administración según la ley en vigor en ese momento, consistentes en las parcelas C1, C2 (comercial), D1, D2 (deportivo), S1, S2 (social) V (espacios libres y zona verde) y A2 (cesiones de aprovechamiento)

Por tanto, quedan pendiente exclusivamente el deber de colmatar la urbanización.

En este sentido, el artículo 39 NNSS establece los deberes de los propietarios de suelo urbano no incluido en el ámbito de una unidad de actuación delimitada por las Normas, señalando exclusivamente los siguientes.

- Sufragar las obras necesarias para que las parcelas respectivas adquieran condición de solar

- Cargas resultantes de actuaciones expropiatorias cuando el Ayuntamiento acuerde la imposición de contribuciones especiales para su financiación.

Tercera. Obras de urbanización.

Payto SL se compromete a ejecutar a su costa las obras de urbanización necesarias para completar la misma. El compromiso de urbanizar por parte de la propietaria incluirá las vías de frente a las parcelas calificadas como suelo urbano no consolidado de la manzana 4 del proyecto de reparcelación de Fuentesol y todas las infraestructuras nuevas o complementarias a las existentes necesarias para la prestación de todos los servicios hasta las redes que estén en funcionamiento, así como el refuerzo de estas si fuera preciso quedando

incluidas la red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento (artículo 40 RGU).

Estas obras consisten en la pavimentación de las calles Fuenteperegrino y Fuentemiguel hasta la confluencia de ambas, incluida la ejecución del bordillo necesario para rematar la pavimentación de la calzada en la acera opuesta a la parcela a dotar. En cuanto a las instalaciones, se ejecutarán las necesarias para dotar a las parcelas de saneamiento, abastecimiento de agua potable y red eléctrica, atendiendo además la futura prolongación de dichas redes para atender al resto del suelo urbano no consolidado colindante.

Las obras de urbanización necesarias conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, serán costeadas íntegramente por Payto SL,

A tal fin, se presentará un proyecto de obras de urbanización que habrá de cumplir las determinaciones aplicables de los artículos 16 y siguientes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal así como de la Ordenanza Municipal de redacción y tramitación de proyectos de urbanización y de recepción de las obras de urbanización.

Cuarta. Edificación.

La Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Alcor podrá permitir la urbanización y edificación simultánea de los terrenos objeto del presente convenio, asumiendo la propietaria de los mismos el compromiso de ejecutar ambas actividades de forma simultánea y prestar la fianza correspondiente, si bien en este caso, la propiedad no podrá ocupar ni utilizar la edificación hasta la total terminación de la urbanización y el efectivo funcionamiento de los servicios correspondientes.

Respecto de las parcelas ya edificadas en virtud de la licencia de obra mayor concedida para la ejecución de naves industriales en sesión de la Comisión ejecutiva de 24 de julio de 2007, la propiedad se compromete a consignar la obligación que asume en virtud del presente convenio de no ocupación ni utilización de la edificación en cuantos negocios jurídicos celebre con terceros que impliquen el traslado del uso, disfrute o disposición de la misma.

Quinta. Prestación de garantía.

Con carácter previo a la autorización de la ejecución de las obras, Payto SL, habrá de acreditar la prestación de garantía en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas, de conformidad con el artículo 55.2 LOUA. El presupuesto estimado de la urbanización a ejecutar asciende a 344.511,77 euros IVA excluido, según propuesta presentada por la propietaria de los terrenos en fecha 03/06/2013.

No se procederá a la devolución del aval hasta la completa terminación de la urbanización de las fincas a que afecta el presente convenio, incluyendo el período de garantía de un año desde la puesta en uso de las obras de urbanización.

Sexta. La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización culminación de las obras de urbanización y edificación de las parcelas objeto del mismo y su recepción por parte de la Administración.

No se entenderán modificaciones del régimen previsto en este Convenio las actuaciones que, siendo diferentes de las previstas, provengan del cumplimiento de la normativa aplicable, salvo que el carácter sustancial de las alteraciones exigiera la formalización de un nuevo Convenio.

Séptima. Este convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o incumplimiento del mismo.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo.
- El incumplimiento de la legislación vigente aplicable.
- El mutuo acuerdo de las partes
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Octava. Las partes reconocen como normativa de aplicación al presente convenio la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y con carácter supletorio y en lo que sea compatible con dicha Ley Autonómica y otras disposiciones vigentes del contenido del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y Real Decreto 2187/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Novena. Para cuántas incidencias y litigios pudieran derivarse del presente convenio las partes, con renuncia expresa de sus propios fueros, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha al principio indicadas.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.-P.A.C., en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 1 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-14177

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar el requerimiento entrega título de propiedad de fecha 08/10/2014, abajo indicada; la misma se intentó el 20/10/2014 y 21/10/2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de

13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest SL.Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimiento entrega título de propiedad

Expediente número: 2010 2.
 Notificación número: 15576.
 Datos del destinatario: Morillo Espina José Antonio.
 Plaza de las Estrellas, 0004 3 4.
 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).
 NIF/CIF: 27305395W.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los Títulos de Propiedad del bien inmueble embargado Plaza de las Estrellas 4, 3º 4. (Finca 17030, tomo 337, libro 135, folio , de Mairena del Aljarafe)

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Número recibo	Concepto	Objeto Tributario	Principal	Recargo
2009/0000056993	IBI Urbana 2009	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	280,72€	56,14€
2010/00000248800	IBI Urbana 2010	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	292,65€	58,53€
2011/00000038948	IBI Urbana 2011	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	292,65€	58,53€
2012/00000180084	IBI Urbana 2012	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	321,91€	64,38€
2012/00000230739	Basura 2012	Plaza de las Estrellas, 0004 P03 4	141,80€	28,36€
2013/00000177339	IBI Urbana 2013	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	321,91€	64,38€
2013/00000251915	Basura 2013	Plaza de las Estrellas, 0004 P03 4	141,80€	28,36€
2014/00000288674	Liq. Costas	Registro de la Propiedad	320,00€	0,00€
2014/00000153464	Basura 2014	Plaza de las Estrellas, 0004 P03 4	135,64€	6,78€
2014/00000212246	IBI Urbana 2014	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	321,91€	16,10€

Principal: 2.570,99 €	Recargo 20%: 381,56 €	Interés demora: 268,65 €
Costas: 40,14 €	Importe embargado: 0,00 €	Total pendiente: 3.261,34 €

Requerimiento entrega título de propiedad

Expediente número: 2010 2.
 Notificación número: 15576.
 Datos del interesado, (cotitular): Sánchez Navarro Soledad.
 Plaza de las Estrellas, 0004 3 4.
 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).
 NIF/CIF: 27305395W.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los Títulos de Propiedad del bien inmueble embargado Plaza de las Estrellas 4, 3º 4. (Finca 17030, tomo 337, libro 135, folio , de Mairena del Aljarafe)

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Número recibo	Concepto	Objeto Tributario	Principal	Recargo
2009/0000056993	IBI Urbana 2009	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	280,72€	56,14€
2010/00000248800	IBI Urbana 2010	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	292,65€	58,53€
2011/00000038948	IBI Urbana 2011	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	292,65€	58,53€
2012/00000180084	IBI Urbana 2012	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	321,91€	64,38€
2012/00000230739	Basura 2012	Plaza de las Estrellas, 0004 P03 4	141,80€	28,36€
2013/00000177339	IBI Urbana 2013	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	321,91€	64,38€
2013/00000251915	Basura 2013	Plaza de las Estrellas, 0004 P03 4	141,80€	28,36€
2014/00000288674	Liq. Costas	Registro de la Propiedad	320,00€	0,00€
2014/00000153464	Basura 2014	Plaza de las Estrellas, 0004 P03 4	135,64€	6,78€
2014/00000212246	IBI Urbana 2014	Plaza de las Estrellas, 0004 4 03 04	321,91€	16,10€

Principal: 2.570,99 €	Recargo 20%: 381,56 €	Interés demora: 268,65 €
Costas: 40,14 €	Importe embargado: 0,00 €	Total pendiente: 3.261,34 €

En Mairena del Aljarafe a 11 de noviembre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.
36W-13569

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 18/09/2014, abajo indicada; la misma se intentó el 14/10/2014 y el 15/10/2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest SL Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Espinosa Jiménez Juan Antonio
Calle Senador Enrique García Casa, 0014
Mairena del Aljarafe. Sevilla
Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente número: 2010/2374.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78111/1
Número finca: 15828
Domicilio: Calle Senador Enrique García Casas 14

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Espinosa Jiménez Juan Antonio NIF 28458141B domiciliado en calle Senador Enrique García Casa, 0014, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2012 Liq. IBI, 2012 I.V.T.M, 2013 IBI, 2013 Basura, 2013 Sanción de tráfico, se ha dictado en fecha 18/09/2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotada anteriormente 2010 I.V.T.M, 2011 IBI, 2011 I.V.T.M.A, 2012 Basura, calle Senador Enrique García Casas 14, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.590,21 €
Recargo de apremio	318,04 €
Intereses de demora	116,27 €
Reservas para Costas	173,28 €
Total:	2.197,80 €
<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	1.790,28 €
Recargo de apremio	358,06 €
Intereses de demora	114,18 €
Reservas para Costas	177,84 €
Total:	2.440,36 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Calvo Rubio Casas Amparo
Calle Senador Enrique García Casa, 0014.
Mairena del Aljarafe. Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
 Expediente número: 2010/2374.
 Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
 Notificación: 78111/1.
 28699216T.
 Número finca: 15828.
 Domicilio: Calle Senador Enrique García Casas 14.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Espinosa Jiménez Juan Antonio NIF 28458141B domiciliado en calle Senador Enrique García Casa, 0014, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2012 Liq. IBI, 2012 I.V.T.M, 2013 IBI, 2013 Basura, 2013 Sanción de Tráfico, se ha dictado en fecha 18/09/2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotada anteriormente 2010 I.V.T.M, 2011 IBI, 2011 I.V.T.M.A, 2012 Basura, calle Senador Enrique García Casas 14, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.590,21 €
Recargo de apremio	318,04 €
Intereses de demora	116,27 €
Reservas para Costas	173,28 €
Total:	2.197,80 €

<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	1.790,28 €
Recargo de apremio	358,06 €
Intereses de demora	114,18 €
Reservas para Costas	177,84 €
Total:	2.440,36 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En Mairena del Aljarafe a 10 de noviembre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

36W-13566

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 19/09/2014, abajo indicada; la misma se intentó el 15/10/2014 y el 16/10/2014, y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest SL Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Barbe de la Peña Eduardo José.
 Avenida de Asia, 0075, Bajo B.
 Mairena del Aljarafe. Sevilla.
 Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
 Expediente número: 2011/2150.
 Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
 Notificación: 78070/1.
 Número finca: 13467.
 Domicilio: Avenida de Asia 75, Bajo B.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Barbe de la Peña Eduardo José NIF 28776271M domiciliado en avenida de Asia, 0075, bajo B, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 IBI (URB), 2013 Basura, se ha dictado en fecha 16/09/14 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2010 IBI (URB), 2011 IBI (URB), 2012 IBI, 2012 Basura avenida de Asia 75 bajo B, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.673,60 €.
Recargo de apremio	334,73 €.
Intereses de demora	136,26 €.
Reservas para Costas	328,92 €.
Total:	2.473,51 €.

<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	685,34 €.
Recargo de apremio	137,07 €.
Intereses de demora	43,38 €.
Reservas para costas	168,92 €.
Total:	1.034,71 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 10 de noviembre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

36W-13563

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 25/09/2014, abajo indicada; la misma se intentó el 06/10/2014 y 07/10/2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest SL Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Babitchev Vladimir.
Calle Tabacalero, 0107.
Manilva. Málaga.
Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente número: 2009/3189.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78329/1.
Número finca: 24087.
Domicilio: Calle Campoalegre 7 1 4º 7.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Babitchev Vladimir NIF X1974067T domiciliado en calle Tabacalero, 0107, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 IBI (URB), 2013 Basura, se ha dictado en fecha 25/09/14 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotadas anteriormente 2009 IBI(URB), 2010 IBI (URB), 2011 Basura-MAI, 2011 IBI (URB), 2009 Basalj, 2010 Basalj, 2012 Basura-MAI, 2012 IBI (URB), calle Campoalegre 7 1 4º 7, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.799,15 €.
Recargo de apremio	359,81 €.
Intereses de demora	122,08 €.
Reservas para Costas	511,22 €.
Total:	2.792,26 €.

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal	549,32 €.
Recargo de apremio	109,86 €.
Intereses de demora	36,05 €.
Reservas para costas	168,92 €.
Total:	864,15 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Bautista Garrido M. Rocío.
Calle Tabacalero, 0107.
Manilva. Málaga.
Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente número: 2009/3189.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78329/1.
Interesado: (Cotitular), M. Rocío Bautista Garrido 28709045P
Número finca: 24087.
Domicilio: Calle Campoalegre 7 1 4º 7.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Babitchev Vladimir NIF X1974067T domiciliado en calle Tabacalero, 0107, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 IBI (URB), 2013 Basura, se ha dictado en fecha 25/09/14 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotada anteriormente 2009 IBI (URB), 2010 IBI (URB), 2011 Basura-MAI, 2011 IBI (URB), 2009 Basalj, 2010 Basalj, 2012 Basura-MAI, 2012 IBI (URB) calle Campoalegre 7 1 4º 7, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal	1.799,15 €.
Recargo de apremio	359,81 €.
Intereses de demora	122,08 €.
Reservas para Costas	511,22 €.
Total:	2.792,26 €.

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal	549,32 €.
Recargo de apremio	109,86 €.
Intereses de demora	36,05 €.
Reservas para costas	168,92 €.
Total:	864,15 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 10 de noviembre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

36W-13560

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 10 de octubre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 20 de octubre de 2014 y el 21 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria

Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Datos del destinatario:

DNI/CIF: M2823731K
 Nombre: Roopchand Viroomal Rukmani
 Domicilio: Calle Bolivia, 0013 6 D.
 Municipio: Madrid.
 Provincia: Madrid.
 Código postal: 28016

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
 Expediente número: 2009 3181.
 Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.
 Número expedición: 78759/ 15609.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Roopchand Viroomal Rukmani NIF M2823731K, domiciliado en calle Bolivia, 0013 6 D, por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 19 de septiembre de 2014, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 31729, con Referencia Catastral 6875105VK4767F0161AI de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo, se le requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

DETALLE DE RECIBOS

<i>Ejer.-N.º Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2008/00000112808	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 6 02 A	169,20€	33,84€
2008/00000112816	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 6 02 B	167,09€	33,42€
2008/00000112817	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 148	17,38€	3,48€
2008/00000112818	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	28,07€	5,61€
2008/00000113514	LIQBASURA	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 06 P02 B	137,00€	27,40€
2009/00000072074	IBIURBANA2009	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	32,58€	1,63€
2010/00000233473	IBIURBANA2010	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	35,93€	7,19€
2011/00000026505	IBIURBANA2011	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	35,93€	7,19€
2012/00000164669	IBIURBANA2012	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	39,53€	7,91€
2013/00000159276	IBIURBANA2013	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	39,53€	7,91€
2014/00000205597	IBIURBANA2014	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	39,53€	1,98€
2014/00000288305	LIQCOSTAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	160,00€	0,00€

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Datos del destinatario:

DNI/CIF: X1640630V.
 Nombre: Viroomal Mukesh.
 Domicilio: Calle Bolivia, 0013 6 D.
 Municipio: Madrid.
 Provincia: Madrid.
 Código postal: 28016.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
 Expediente N.º: 2009 3181.
 Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.
 Interesado, (Cotitular): Viroomal Mukesh X1640630v
 Número expedición: 78759/ 15609.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Roopchand Viroomal Rukmani NIF M2823731K, domiciliado en calle Bolivia, 0013 6 D, por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 19 de septiembre de 2014, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 31729, con Referencia Catastral 6875105VK4767F0161AI de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo, se le requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre)

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

DETALLE DE RECIBOS

Ejer.-Nº Recibo	Concepto	Objeto tributario	Principal	Recargo
2008/00000112808	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 6 02 A	169,20€	33,84€
2008/00000112816	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 6 02 B	167,09€	33,42€
2008/00000112817	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 148	17,38€	3,48€
2008/00000112818	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	28,07€	5,61€
2008/00000113514	LIQBASURA	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 06 P02 B	137,00€	27,40€
2009/00000072074	IBIURBANA2009	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	32,58€	1,63€
2010/00000233473	IBIURBANA2010	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	35,93€	7,19€
2011/00000026505	IBIURBANA2011	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	35,93€	7,19€
2012/00000164669	IBIURBANA2012	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	39,53€	7,91€
2013/00000159276	IBIURBANA2013	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	39,53€	7,91€
2014/00000205597	IBIURBANA2014	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	39,53€	1,98€
2014/00000288305	LIQCOSTAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	160,00€	0,00€

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Datos del destinatario:

DNI/CIF: X3171507Z.

Nombre: Roopchand Viroomal Arty.

Domicilio: Calle Bolivia, 0013 6 D.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Código postal: 28016.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2009 3181.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Interesado, (Cotitular): Roopchand Viroomal Arty X3171507Z.

Número expedición: 78759/ 15609.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Roopchand Viroomal Rukmani NIF M2823731K, domiciliado en calle Bolivia, 0013 6 D, por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 19 de septiembre de 2014, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 31729, con Referencia Catastral 6875105VK4767F0161AI de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo, se le requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Detalle de recibos:

Ejer.-Nº Recibo	Concepto	Objeto tributario	Principal	Recargo
2008/00000112808	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 6 02 A	169,20€	33,84€
2008/00000112816	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 6 02 B	167,09€	33,42€
2008/00000112817	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 148	17,38€	3,48€
2008/00000112818	LIQIBI	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	28,07€	5,61€
2008/00000113514	LIQBASURA	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 06 P02 B	137,00€	27,40€
2009/00000072074	IBIURBANA2009	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	32,58€	1,63€
2010/00000233473	IBIURBANA2010	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	35,93€	7,19€
2011/00000026505	IBIURBANA2011	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	35,93€	7,19€
2012/00000164669	IBIURBANA2012	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	39,53€	7,91€
2013/00000159276	IBIURBANA2013	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	39,53€	7,91€
2014/00000205597	IBIURBANA2014	CL HERMANAS MIRABAL, 0010 E -1 149	39,53€	1,98€
2014/00000288305	LIQCOSTAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	160,00€	0,00€

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

En Mairena del Aljarafe a 10 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

8W-13561

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes de fecha 23 de septiembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 17 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «Desconocido», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra la deudora Aplicaciones de Visión Asistida, S.L., con CIF B41888678, domiciliado en calle Nobel 5 2 5º A, por los siguientes débitos: IVTM 2009, IBI 2013.

Considerando que la deudora no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 428,17 euros; Recargo: 85,64 euros; Intereses de demora: 87,22 euros; Costas presupuestarias; 182,30 euros; Total 783,33 euros.

Relación de bien embargado:

Aplicaciones de Visión Asistida, S.L., titular del 100% del pleno dominio.

Naturaleza de la finca: Urbana, garaje.

Vía pública: Nobel 4, 41.

Referencia Catastral: 1288405QB6318N 0024 T F.

Superficies: Con una superficie construida de catorce metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, calzada de rodadura; derecha, plaza de aparcamiento 42; izquierda, plaza de aparcamiento 40; fondo, muro de cerramiento.

Registro de la Propiedad: Finca 18735, tomo 755, libro 415, folio 161.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo, se le requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Mairena del Aljarafe a 10 de noviembre de 2014.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

8W-13564

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 14 de octubre de 2011, abajo indicada; la misma se intentó el 20 de octubre de 2014 y el 21 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Isabel María Rodríguez Santana, con NIF 44037895W, domiciliada en Palomares del Río, calle Aznalcázar número 11, por los siguientes débitos: IBI 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, basura 2012, 2013 y sanción urbanismo 2012.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 2.385,13 euros; Recargo: 477,03 euros; Intereses de demora: 353,83 euros; Costas presupuestarias; 217,98 euros; Total 3.433,97 euros.

Relación de bien embargado:

Doña Isabel María Rodríguez Santana, titular del 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda piso sin anejos.

Vía pública: Avenida de la Filosofía.

Referencia Catastral: 0469501QB6306N0227EI.

Superficies : Con una superficie útil de setenta y tres metros, seis decímetros cuadrados y una superficie construida de noventa metros, cuarenta decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, por donde tiene su acceso, con rellano de escaleras, hueco de ascensor y vivienda letra B; derecha, con rellano de escaleras y vivienda letra D; izquierda, con vuelos sobre jardín de planta baja; fondo, con vuelos sobre jardín de planta baja,

Registro de la Propiedad: Finca 21944, tomo 934, libro 524, folio 202.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo, se le requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Mairena del Aljarafe a 11 de noviembre de 2014.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

8W-13567

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes de fecha 8 de enero de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 7 de abril de 2014 y el 10 de abril de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones Torre Norte 1º-2º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Datos del destinatario:

DNI/CIF: 76570638G.

Nombre: Álvarez Vega, José María.

Domicilio: Calle Ciaurriz número 16.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2011 2516.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número expedición: 74847/ 62.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Álvarez Vega, José María NIF 76570638G, domiciliado en calle Ciaurriz número 16, por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 11 de diciembre de 2013, la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 10278, con referencia catastral 2784015QB6328S0001AO de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo, se le requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Detalle de recibos:

<i>Ejer.-Nº Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2009/00015849	BASURA-MAI	CL CIAURRIZ, 0016	141,80 €	28,36 €
2009/00053741	I.B.I.(URB)	CL CIAURRIZ, 0016 T OD OS	433,50 €	86,70 €
2009/00091818	I.V.T.M.	CI, C1290BNT, RFBL2000022100164	8,84 €	1,77 €
2009/00099688	I.V.T.M.	TU, 0392GBS, SALLDHM88XA175814	162,50 €	32,50 €
2010/00256948	I.B.I.(URB)	CL CIAURRIZ, 0016 T OD OS	456,69 €	91,34 €
2010/00316978	BASURA-MAI	CL CIAURRIZ, 0016	141,80 €	28,36 €
2010/00342202	I.V.T.M.	CI C1290BNT RFBL2000022100164	8,84 €	1,77 €
2011/00015629	BASURA-MAI	CL CIAURRIZ, 0016	141,80 €	28,36 €
2011/00047539	I.B.I.(URB)	CL CIAURRIZ, 0016 T OD OS	456,69 €	91,34 €
2011/00000078522	IVTM2011	TU SE2909BZ SED52SUD2PV536861	130,57 €	26,11 €
2011/00000066588	IVTM2011	CI C1290BNT RFBL2000022100164	8,84 €	1,77 €
2012/00000188249	IBIURBANA2012	CL CIAURRIZ, 0016 T OD OS	502,36 €	100,47 €
2012/00000227444	BASURA2012	CL CIAURRIZ, 0016	141,80 €	28,36 €
Totales:			2.736,03 €	547,21 €

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Datos del destinatario:

DNI/CIF: 28898657P.

Nombre: Esperanza Cabeza Cueto.

Domicilio: Calle Ciaurriz número 16.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2011 2516.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número expedición: 74847/ 62.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Álvarez Vega, José María NIF 76570638G, domiciliado en calle Ciaurriz número 16, por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 11 de diciembre de 2013, la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 10278, con Referencia Catastral 2784015QB6328S0001AO de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo, se le requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Detalle de recibos:

<i>Ejer.-N.º Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2009/00015849	BASURA-MAI	CL CIAURRIZ, 0016	141,80 €	28,36 €
2009/00053741	I.B.I.(URB)	CL CIAURRIZ, 0016 T OD OS	433,50 €	86,70 €
2009/00091818	I.V.T.M.	CI, C1290BNT, RFBL2000022100164	8,84 €	1,77 €
2009/00099688	I.V.T.M.	TU, 0392GBS, SALLDHM88XA175814	162,50 €	32,50 €
2010/00256948	I.B.I.(URB)	CL CIAURRIZ, 0016 T OD OS	456,69 €	91,34 €
2010/00316978	BASURA-MAI	CL CIAURRIZ, 0016	141,80 €	28,36 €
2010/00342202	I.V.T.M.	CI C1290BNT RFBL2000022100164	8,84 €	1,77 €
2011/00015629	BASURA-MAI	CL CIAURRIZ, 0016	141,80 €	28,36 €
2011/00047539	I.B.I.(URB)	CL CIAURRIZ, 0016 T OD OS	456,69 €	91,34 €
2011/00000078522	IVTM2011	TU SE2909BZ SED52SUD2PV536861	130,57 €	26,11 €
2011/00000066588	IVTM2011	CI C1290BNT RFBL2000022100164	8,84 €	1,77 €
2012/00000188249	IBIURBANA2012	CL CIAURRIZ, 0016 T OD OS	502,36 €	100,47 €
2012/00000227444	BASURA2012	CL CIAURRIZ, 0016	141,80 €	28,36 €
Totales:			2.736,03 €	547,21 €

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

En Mairena del Aljarafe a 31 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

8W-13576

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 22 de septiembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 28 de octubre de 2014 y el 29 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del

artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Hurtado Ayuso, Isabel Aurora.
Calle Rubí número 39.
Mairena del Aljarafe.
Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente número: 2010/53.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78267/1
7423809F
Número finca: 20599
Domicilio: Calle Rubí número 39.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Cramazou Higuero Alberto NIF 24766427G, domiciliado en calle Rubí número 39, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad IBI 2010, IBI 2011, BASURA 2011, IVTM 2012, IBI 2012, BASURA 2012, se ha dictado en fecha 22 de septiembre de 2013, el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente IBI 2009, IVTM 2009, PLUSVALIA 2009, calle Rubí número 39, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo:

Principal: 4.055,51 €.
Recargo de apremio: 811,10 €.
Intereses de demora: 210,62 €.
Reservas para costas: 160,00 €.
Total: 5.237,23 €.

Deuda ampliación embargo preventivo:

Principal: 2.486,22 €.
Recargo de apremio: 497,25 €.
Intereses de demora: 375,80 €.
Reservas para costas: 177,84 €.
Total: 3.537,11 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En Mairena del Aljarafe a 11 de noviembre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

8W-13570

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 11 de octubre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 17 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Alonso Morcillo, Ismael.
Calle Juan Díaz de Solís, 0010 BJ IZ.
Sevilla

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente número: 2005/1026.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78377/2.
Número finca: 7956.
Domicilio: Resid. Jardín Atalaya 2 1º 5-Camas.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal don Alonso Morcillo Ismael NIF 28523577N, domiciliado en calle Juan Díaz de Solís, 0010 BJ IZ, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 BASURA-MAI - 2013 IBI (URB), se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2014, el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2003 BASURA-MAI - 2004 I.B.I.(URB) - 2004 BASURA-MAI - 2005 I.B.I.(URB) - 2005 BASURA-MAI - 2006 I.B.I.(URB) - 2007 BASURA-MAI - 2008 BASURA-MAI - 2008 I.B.I.(URB) - 2009 BASURA-MAI - 2009 I.B.I.(URB) - 2010 I.B.I.(URB) - 2010 BASURA-MAI - 2011 BASURA-MAI - 2011 I.B.I.(URB) - 2012 BASURA-MAI - 2012 I.B.I.(URB), Resid. Jardín Atalaya 2 1º 5-Camas, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo:

Principal: 2.619,83 €.
Recargo de apremio: 523,97 €.
Intereses de demora: 516,92 €.
Reservas para costas: 337,84 €.
Total: 3.998,56 €.

Deuda ampliación embargo preventivo:

Principal: 318,36 €.
Recargo de apremio: 63,67 €.
Intereses de demora: 21,15 €.
Reservas para costas: 168,92 €.
Total: 572,10 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Frías Álvarez, Mercedes.
Calle Juan Díaz de Solís, 0010 BJ IZ.
Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente número: 2005/1026.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78377/2.
Interesada: (Cotitular), Mercedes Frías Álvarez 28521879Q.
Número finca: 7956.
Domicilio: Resid. Jardín Atalaya 2 1º 5-Camas.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Alonso Morcillo, Ismael NIF 28523577N, domiciliado en calle Juan Díaz de Solís, 0010 BJ IZ, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 BASURA-MAI - 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2003 BASURA-MAI - 2004 I.B.I.(URB) - 2004 BASURA-MAI - 2005 I.B.I.(URB) - 2005 BASURA-MAI - 2006 I.B.I.(URB) - 2007 BASURA-MAI - 2008 BASURA-MAI - 2008 I.B.I.(URB) - 2009 BASURA-MAI - 2009 I.B.I.(URB) - 2010 I.B.I.(URB) - 2010 BASURA-MAI - 2011 BASURA-MAI - 2011 I.B.I.(URB) - 2012 BASURA-MAI - 2012 I.B.I.(URB), Resid. Jardín Atalaya 2 1º 5-Camas, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada.

Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo:

Principal: 2.619,83 €.
Recargo de apremio: 523,97 €.
Intereses de demora: 516,92 €.
Reservas para costas: 337,84 €.
Total: 3.998,56 €.

Deuda ampliación embargo preventivo:

Principal: 318,36 €.
Recargo de apremio: 63,67 €.
Intereses de demora: 21,15 €.
Reservas para costas: 168,92 €.
Total: 572,10 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En Mairena del Aljarafe a 11 de noviembre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

8W-13573

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la valoración de bienes de fecha 1 de octubre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 14 de octubre de 2014 y el 15 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Plaza de las Américas torre norte 1ª plta en horario de 8:00 a 14:30 horas de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Notificación de la valoración de bienes.

Expediente n.º: 2011 2291.

Notificación n.º: 4938

Datos del destinatario:

NIF/CIF: 52261279N.

Gil Sevillano, Manuel.

C/ Canarias, 0012.

41927 Mairena del Aljarafe, (Sevilla).

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Gil Sevillano, Manuel, NIF 52261279N domiciliado en c/ Canarias, 0012 han sido embargados los siguientes bienes propiedad del deudor.

En fecha, han sido valorados dichos bienes en la cantidad de 175372,84 euros, por los débitos. La valoración se efectuó con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales, según se justifica en informe técnico del que se adjunta copia. Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE 2-9-2005, nº 210), como trámite previo a la subasta de los siguientes bienes.

Relación de bienes.

C/ Canarias 12.

Ref. Catastral: 9877604QB5397N0001EM.

Asimismo se le comunica que en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar del día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 RDLeg 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Notificación de la valoración de bienes.

Expediente n.º: 2011 2291.

Notificación n.º: 4938.

Datos del destinatario: (Cotitular).
 NIF/CIF: 28859748S.
 Velasco Barrionuevo, Rosario.
 C/ Canarias, 0012.
 41927 Mairena del Aljarafe, (Sevilla).

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Gil Sevillano, Manuel, NIF 52261279N domiciliado en C/ Canarias, 0012 han sido embargados los siguientes bienes propiedad del deudor.

En fecha , han sido valorados dichos bienes en la cantidad de 175372,84 euros, por los débitos . La valoración se efectuó con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales, según se justifica en informe técnico del que se adjunta copia. Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE 2-9-2005, nº 210), como trámite previo a la subasta de los siguientes bienes.

Relación de bienes.
 C/ Canarias 12.
 Ref. Catastral: 9877604QB5397N0001EM.

Asimismo se le comunica que en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar del día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 RDLeg 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 10 de noviembre de 2014.— La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

15W-13562

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 18 de septiembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 15 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el numero 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Plaza de las Naciones, torre norte 1º, en horario de 8:00 a 14:30 horas, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Paton Fernández, Francisco Javier.
 BO Ciudad Aljarafe, 0006 5 2.
 Mairena del Aljarafe.
 Sevilla.

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
 Expediente n.º: 2008/2512.
 Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
 Notificación: 78109/1.
 Nº finca: 4289.
 Domicilio: Ciudad Aljarafe 22 00 17.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Paton Fernández, Francisco Javier NIF 53272288X domiciliado en BO Ciudad Aljarafe, 6, 5 2, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 Basura-Mai, 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotadas anteriormente 2008 I.V.T.M., 2009 I.V.T.M., 2010 I.B.I.(URB), 2010 Basura-Mai, 2010 I.V.T.M., 2011 Basura-Mai, 2011 I.B.I.(URB), 2011 IVTM, 2012 IBI, 2012 Basura, 2012 IVTM Ciudad Aljarafe 22 00 17, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal	1.598,51 €
Recargo de apremio	319,68 €
Intereses de demora	127,92 €
Reservas para costas	337,84 €
Total:	2.383,95 €

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal	338,16 €
Recargo de apremio	67,63 €
Intereses de demora	21,46 €
Reservas para costas	168,92 €
Total:	596,17 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

García Rasero, Laura.
BO Ciudad Aljarafe, 0006 5 2.
Mairena del Aljarafe.
Sevilla.

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2008/2512.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 78109/1.

48815429E.

Nº finca: 4289.

Domicilio: Ciudad Aljarafe 22 00 17.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Paton Fernández Francisco Javier NIF 53272288X domiciliado en BO Ciudad Aljarafe, 6, 5 2, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 Basura-Mai - 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotadas anteriormente 2008 I.V.T.M., 2009 I.V.T.M., 2010 I.B.I.(URB), 2010 Basura-Mai, 2010 I.V.T.M., 2011 Basura-Mai, 2011 I.B.I.(URB), 2011 IVTM, 2012 IBI, 2012 Basura, 2012 IVTM Ciudad Aljarafe 22 00 17, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal	1.598,51 €
Recargo de apremio	319,68 €
Intereses de demora	127,92 €
Reservas para costas	337,84 €
Total:	2.383,95 €

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal	338,16 €
Recargo de apremio	67,63 €
Intereses de demora	21,46 €
Reservas para costas	168,92 €
Total:	596,17 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 10 de noviembre de 2014.— La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

15W-13559

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 10 de octubre de 2012, abajo indicada; la misma se intentó el 6 de noviembre de 2012 y el 7 de noviembre de 2012 en Ciudad Aljarafe, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia

por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Plaza de las Naciones, torre norte 1º, en horario de 8:00 a 14:30 horas, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Alonso Morcillo Ismael
C/ Juan Díaz de Solís, 10 bj iz.
Sevilla.

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2005/1026.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 78391/1.

Nº finca: 14776.

Domicilio: Manpela, Granadillo y Mazagal nº16.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Alonso Morcillo, Ismael, NIF 28523577N, domiciliado en C/ Juan Díaz de Solís, 10 bj iz, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 I.B.I.(URB), 2013 Basura-Mai, se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotadas anteriormente, 2003 Basura-Mai, 2004 I.B.I.(URB), 2004 Basura-Mai, 2005 I.B.I.(URB), 2005 Basura-Mai, 2006 I.B.I.(URB), 2007 Basura-Mai, 2008 Basura-Mai, 2008 I.B.I.(URB), 2009 Basura-Mai, 2009 I.B.I.(URB), 2010 I.B.I.(URB), 2010 Basura-Mai, 2011 Basura-Mai, 2011 I.B.I.(URB), 2012 I.B.I.(URB), 2012 Basura-Mai, Manpela, Granadillo y Mazagal nº16, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal	2.312,50 €
Recargo de apremio	462,50 €
Intereses de demora	384,85 €
Reservas para costas	488,92 €
Total:	3.648,77 €

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal	318,36 €
Recargo de apremio	63,67 €
Intereses de demora	21,15 €
Reservas para costas	168,92 €
Total:	572,10 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Frías Álvarez, Mercedes
C/ Juan Díaz de Solís, 10 bj iz.
Sevilla.

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2005/1026.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 78391/1.

Interesado: (Cotitular), Mercedes Frías Álvarez, 28521879Q.

Nº finca: 14776

Domicilio: Manpela, Granadillo y Mazagal nº16.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Alonso Morcillo, Ismael NIF 28523577N domiciliado en c/ Juan Díaz de Solís, 10 bj iz, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 I.B.I.(URB), 2013 Basura-Mai, se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotadas anteriormente, 2003 Basura-Mai, 2004 I.B.I.(URB), 2004

Basura-Mai, 2005 I.B.I.(URB), 2005 Basura-Mai, 2006 I.B.I.(URB), 2007 Basura-Mai, 2008 Basura-Mai, 2008 I.B.I.(URB), 2009 Basura-Mai, 2009 I.B.I.(URB), 2010 I.B.I.(URB), 2010 Basura-Mai, 2011 Basura-Mai, 2011 I.B.I.(URB), 2012 I.B.I.(URB), 2012 Basura-Mai, Manpela, Granadillo y Mazagal nº16, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal	2.312,50 €
Recargo de apremio	462,50 €
Intereses de demora	384,85 €
Reservas para costas	488,92 €
Total:	3.648,77 €

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal	318,36 €
Recargo de apremio	63,67 €
Intereses de demora	21,15 €
Reservas para costas	168,92 €
Total:	572,10 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 11 de noviembre de 2014.— La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

15W-13571

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 14 de octubre de 2011, abajo indicada; la misma se intentó el 20 de octubre de 2014 y el 21 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8:00 a 14:30 horas, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta unidad de recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra el deudor doña Isabel María Rodríguez Santana, con NIF 44037895W, domiciliado en Palomares del Río, c/ Aznalcázar 11, por los siguientes débitos: IBI 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, Basura 2012, 2013 y sanción urbanismo 2012.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos:

Principal 2.385,13 euros.

Recargo: 477,03 euros.

Intereses de demora: 353,83 euros.

Costas presupuestarias; 217,98 euros.

Total 3.433,97 euros.

Relación de bien embargado:

Isabel María Rodríguez Santana, titular del 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Urbana, garaje.

Vía pública: Avenida de la Filosofía.

Referencia Catastral: 0469501QB6306N0111PG.

Superficies : Con una superficie útil de once metros, setenta y tres decímetros cuadrados y una superficie construida de veinticuatro metros ocho decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, con calle de circulación; derecha, con plaza de aparcamiento identificada con el número ciento nueve; izquierda, con plaza de aparcamiento identificada con el número ciento once; fondo, con muro de cerramiento.

Registro de la Propiedad: Finca 21712, tomo 933, libro 523, folio 79.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto

1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta unidad de recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 11 de noviembre de 2014.— La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

15W-13568

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años de fecha 22 de septiembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 17 de octubre de 2014 y el 20 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Plaza de las Naciones, torre norte 1º, en horario de 8:00 a 14:30 horas, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Cramazou Higuero, Alberto.

C/ Rubí 39.

Mairena del Aljarafe.

Sevilla.

Exp: 53/10.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra la deudor don Alberto Cramazou Higuero, con NIF 52693671G, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Sevilla nº 7, garantizando la suma total de 5.237,23€ euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
20599	888	496	31	A

Débitos.

Finca sita en c/ Rubí 19.

Impuesto bienes inmuebles ejercicio: 2009.

Impuesto sobre vehículo de tracción mecánica ejercicio: 2009.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) ejercicio: 2009.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del señor Registrador de la Propiedad de Sevilla nº 7, la prórroga, por un plazo de cuatro más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

En Mairena del Aljarafe a 11 de noviembre de 2014.— La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

15W-13574

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 01/10/2014, abajo indicada; la misma se intentó el 17/10/2014 se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest SL Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de

efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Alonso Morcillo Ismael
Calle Juan Díaz de Solís, 0010, bajo izquierda.
Sevilla

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente número: 2005/1026.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78384/1
Número finca: 2762
Domicilio: Calle Fernando Coca de la Piñera 21/Maestra Antonia Caracuel.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Alonso Morcillo Ismael NIF 28523577N, domiciliado en calle Juan Díaz de Solís, 0010 bajo izquierda, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 IBI (URB) - 2013 Basura-MAI, se ha dictado en fecha 01/10/2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotada anteriormente 2003 Basura-MAI, 2004 IBI (URB), 2004 Basura-MAI, 2005 IBI (URB), 2005 Basura-MAI, 2006 IBI (URB), 2007 Basura-MAI, 2008 Basura-MAI, 2008 IBI (URB), 2009 Basura-MAI, 2009 IBI (URB), 2010 IBI (URB), 2010 Basura-MAI, 2011 Basura-MAI, 2011 IBI (URB), 2012 IBI (URB), 2012 Basura-MAI, calle Fernando Coca de la Piñera 21/Maestra Antonia Caracuel, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal	2.312,50 €.
Recargo de apremio	462,50 €.
Intereses de demora	557,95 €.
Reservas para Costas	308,92 €.
Total:	3.641,87 €.

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal	318,36 €.
Recargo de apremio	63,67 €.
Intereses de demora	21,15 €.
Reservas para Costas	168,92 €.
Total:	572,10 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Frías Álvarez Mercedes
Calle Juan Díaz de Solís, 0010, bajo izquierda.
Sevilla

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente número: 2005/1026.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78384/1
Interesado: (Cotitular) Mercedes Frías Álvarez 28524879A
Número finca: 2762
Domicilio: Calle Fernando Coca de la Piñera 21/Maestra Antonia Caracuel.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Alonso Morcillo Ismael NIF 28523577N, domiciliado en calle Juan Díaz de Solís, 0010 bajo izquierda. Conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 IBI (URB) - 2013 Basura-MAI, se ha dictado en fecha 01/10/2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2003 Basura-MAI, 2004 IBI (URB), 2004 Basura-MAI, 2005 IBI (URB), 2005 Basura-MAI, 2006 IBI (URB), 2007 Basura-MAI, 2008 Basura-MAI, 2008 IBI (URB), 2009 Basura-MAI, 2009 IBI (URB), 2010 IBI (URB), 2010 Basura-MAI, 2011 Basura-MAI, 2011 IBI (URB), 2012 IBI (URB), 2012 Basura-MAI, calle Fernando Coca de la Piñera 21/Maestra Antonia Caracuel, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo:

Principal	2.312,50 €.
Recargo de apremio	462,50 €.
Intereses de demora	557,95 €.
Reservas para costas	308,92 €.
Total:	3.641,87 €.

Deuda ampliación embargo preventivo:

Principal	318,36 €.
Recargo de apremio	63,67 €.
Intereses de demora	21,15 €.
Reservas para Costas	168,92 €.
Total:	572,10 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 11 de noviembre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

36W-13572

MARCHENA

Don Juan Antonio Zambrano González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por no haberse presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos al Presupuesto del ejercicio 2014 en la modalidad de créditos extraordinarios financiado mediante bajas de otras partidas del presupuesto no comprometidas, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, ha quedado definitivamente aprobado, según el siguiente desglose:

Créditos extraordinarios

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
151	682.05	Reformas en edificios y otras construcciones del PMS (viviendas VPO)	13.900,00 €
171	619.07	Obras en zona de juegos infantiles del parque Isidro de Arcenegui	27.104,00 €
Total			41.004,00 €

Bajas de créditos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
151	689.00.13	Incorporación de remanentes PMS	13.900,00 €
332	632.10	Remodelación de la biblioteca	27.104,00 €
Total			41.004,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Marchena a 1 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Juan Antonio Zambrano González.

6W-14062

PALOMARES DEL RÍO

Que contra el acuerdo plenario adoptado el 29 de octubre de 2014, sobre la aprobación de la modificación número 21/2014 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación de créditos, del presupuesto general del Ayuntamiento de Palomares del Río, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y cuyo contenido es el siguiente:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos 21/2014 con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos. Alta en la partida.

Capítulo	Gafa	Descripción	Euros
163/62300	14000003	«Barredoras de Viales. Limpieza viaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje»	368,15 €

Presupuesto de ingresos. Baja en la partida.

Capítulo	Gafa	Descripción	Euros
920/62500	10000010	«Administración General. Mobiliario»	368,15 €

Segundo. Someter el expediente a la tramitación que dispone el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

En Palomares del Río a 1 de diciembre de 2014.—La Secretaria General. Inés Piñero González-Moya.

36W-14085

PALOMARES DEL RÍO

Que contra el acuerdo plenario adoptado el 29 de octubre de 2014, sobre la aprobación de la modificación de crédito número 20/2014 consistente en transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gastos, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palomares del Río, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y cuyo contenido es el siguiente:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos 20/2014 con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos. Alta en la partida.

Capítulo	Descripción	Euros
321/212	«Educación preescolar y primaria. Edificios y otras construcciones»	3.000,00 €
321/22706	«Educación preescolar y primaria. Estudio y trabajos técnicos»	7.830,00 €

Presupuesto de ingresos. Baja en la partida.

Capítulo	Descripción	Euros
450/22706	«Administración General de Infraestructura. Estudio y trabajos técnicos»	10.830,00 €

Segundo. Someter el expediente a la tramitación que dispone el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

En Palomares del Río a 1 de diciembre de 2014.—La Secretaria General. Inés Piñero González-Moya.

36W-14086

PRUNA

El Pleno del Ayuntamiento de Pruna, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos nº 4/2014 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pruna a 25 de noviembre de 2014.— El Alcalde, Francisco López Sánchez.

15W-13979

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don Antonio Torres Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (modificado por Real Decreto 2612/1996), de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio:

Expte.	DNI/Pasap/T. Resid	Nombre y apellidos	Último domicilio
2014	C0137041	Ericka Espinoza Bermúdez	C/ Constantina, 28

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de las competencias delegadas que me están conferidas en el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de 31 de octubre de 2014.

La Puebla de los Infantes a 31 de octubre de 2014.— El Alcalde, Antonio Torres Molero.

15W-13368

LA PUEBLA DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito número 2/2014, financiado con cargo a nuevos ingresos no previstos en el presupuesto, que se hace público con el siguiente contenido:

Presupuesto de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011 91301	Amortización préstamos L/P	471.324,17

Presupuesto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
913	10	Préstamos a l.p. recibidos	471.324,17

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Puebla del Río a 1 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

25W-14156

EL REAL DE LA JARA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 26 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el art. 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, sita en Plaza de Andalucía, 8, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

En El Real de la Jara a 26 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Carmelo Cubero Cascajosa.

25W-14197

SANTIPONCE

Resultando infructuosas las notificaciones enviadas a la persona que se relaciona a continuación, y como consecuencia de la puesta en marcha por parte del Consejo de empadronamiento del procedimiento de comprobación de la residencia de los extranjeros no inscritos en el Registro Central de Extranjeros (NO_ENCSARP) y, de aquellos que tienen tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, así como también de españoles cuya residencia no ha sido posible confirmar, por el Negociado de Estadísticas del Ayuntamiento de Santiponce, se ha instruido expediente en el que constan tanto las notificaciones practicadas como la presente Resolución de Alcaldía declarando el inicio del expediente de baja de oficio de la inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Santiponce, de aquel ciudadano que actualmente tiene paradero desconocido y/o residencia no confirmada por el interesado y, por consiguiente, no ha efectuado la comprobación de su residencia en este municipio, tal como se le exigía en las notificaciones antes mencionadas.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia</i>
Noel Cancio Cruz	54435985E

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 2612, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto I 690/86, de 11 de julio, y a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (modificado por el Real Decreto 2612/1996d, de 20 de diciembre), iniciar de oficio el procedimiento para declarar la baja en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida de la persona que a continuación se indica que incumple lo preceptuado en los artículos anteriores, por lo que, a través de la presente resolución, se concede un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce, para que la persona que se indica pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia</i>
Noel Cancio Cruz	54435985E

Segundo.— Transcurrido el plazo anteriormente establecido sin que el interesado se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de empadronamiento, copia del expediente completo para que emitan el informe correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/196d, de 20 de diciembre.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Gonzalo Valera Millán, en Santiponce a 19 de noviembre de 2014 de lo que, como Secretario doy fe.

En Santiponce a 20 de noviembre de 2014.— El Alcalde, Gonzalo Valera Millán, ante mí la Secretaria, Lucía Rivera García.

15W-13700

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: El expediente de modificación presupuestaria nº 4/2014 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, en la modalidad de suplemento de créditos, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de octubre, ha sido aprobado definitivamente, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Alta</i>
011.913.00	Amortización de préstamo RDL 4/2012	1.290.931,45

Fuentes de Financiación (modificación del Presupuesto de Ingresos)

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Alta</i>
913.01	Préstamo para refinanciación préstamo RDL 4/2012	1.290.931,45

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 1 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

25W-14183

TOMARES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes de abandono que se indican, instruidos por esta Alcaldía, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan en el anexo, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar documentación, se entenderá el vehículo abandonado, procediéndose a su enajenación por los trámites pertinentes.

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Titular</i>	<i>Vehículo</i>	<i>Dirección</i>
1404210840	7219DXV	MANUEL QUERO RODRÍGUEZ	OPEL VIVARO	C/ ALBERCA, Nº 6 41940 TOMARES (SEVILLA)

Tomares a 20 de noviembre de 2014.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

2W-13887

UTRERA

Don Wenceslao Carmona Monje, Sexto Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo (P.D. del señor Alcalde-Presidente, Decreto de Alcaldía de fecha 14/10/2014) del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dichos expedientes.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Calvino Calvo.
DNI/NIF: 47.003.443-E.
Expte: LMA 076/2005.

Documento: Notificación Decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2014, en virtud del cual el Excmo Ayuntamiento de Utrera toma conocimiento del cambio de titularidad de licencia municipal de apertura, expediente número 76/2005 (CA 485) de establecimiento destinado a bar cafetería sin música con emplazamiento en calle Otoño, número 6 local A, de Utrera (Sevilla), entendiéndose en lo sucesivo en todo lo concerniente al ejercicio de dicha actividad, con el nuevo titular doña Rocío Soraya Lucenilla Sánchez-Noriega, con NIF número 49.026.196-V.

Lo que se le notifica al objeto de que por los interesados puedan formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de la presente notificación, ante la Autoridad u Órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa (artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el plazo de dos meses a contar asimismo de la fecha de publicación de la presente notificación. A tal efecto el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de Urbanismo, donde podrá ser consultado de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Utrera a 27 de noviembre de 2014.—El Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Wenceslao Carmona Monje. (P.D. de Alcaldía de 14-10-2014)

36W-14073

UTRERA

Don Wenceslao Carmona Monje, 6º Tte. Alcalde del Área de Urbanismo (P.D. del señor Alcalde-Presidente, Decreto de 14 de octubre de 2014) del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dichos expedientes.

Nombre y apellidos	DNI / CIF	Expte.	Emplazamiento	Documento
D. José Carlos Soria Pérez	14322862-A	O.E. 062/2014	Calle Manuel Sánchez Silva, nº 13. Ref. Catastral 4801102TG5240S0001HQ	Decreto rectificación Decreto de iniciación Orden de ejecución.
D. Israel Maqueda Torres Dña. Noelia Barros Montaña	52662773-H 44955367-G	O.E. 065/2014	Calle Manuel Sánchez Silva, nº 7. Ref. Catastral 4801105TG5240S0001BQ	Decreto rectificación Decreto de iniciación Orden de ejecución.
D. Israel Maqueda Torres Dña. Noelia Barros Montaña	52662773-H 44955367-G	O.E. 066/2014	Calle Manuel Sánchez Silva, nº 5. Ref. Catastral 4801106TG5240S0001YQ	Decreto rectificación Decreto de iniciación Orden de ejecución.
D. Roberto David Ruiz Fernández Dña. María José Navas Martín	34077804-S 44951544-E	O.E. 069/2014	Calle Salvador de Quinta Rodríguez, nº 2. Ref. Catastral 4801109TG5240S0001PQ	Decreto rectificación Decreto de iniciación Orden de ejecución.
Dña. María Eloisa González Ramos	52668989-R	O.E. 072/2014	Calle Salvador de Quinta Rodríguez, nº 8. Ref. Catastral 4501112TG5240S0001PQ	Decreto rectificación Decreto de iniciación Orden de ejecución.
D. Néstor Ulises Santana Barrera	45650806-S	O.E. 072/2014	Calle Salvador de Quinta Rodríguez, nº 8. Ref. Catastral 4501112TG5240S0001PQ	Decreto rectificación Decreto de iniciación Orden de ejecución.
Dña. María Eloisa González Ramos	52668989-R	O.E. 072/2014	Calle Salvador de Quinta Rodríguez, nº 8. Ref. Catastral 4801112TG5240S0001PQ	Decreto de iniciación de Orden de ejecución.
Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L.	B-53668265	O.E. 003/2014	SUP 8-Manzana 11 (Alonso de Riarola Manuel Labat) Ref. Catastral 4800601TG5240S0001XQ	Decreto orden de ejecución.
Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L.	B-53668265	O.E. 004/2014	SUP 8-Manzana 14 (Salvador de Quinta Rodríguez-Coso de Arrecife) Ref. Catastral 4702701TG5240S0001ZQ	Decreto orden de ejecución.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa (art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación o publicación en su caso, ante la autoridad u órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa (art. 116 y 117 de precitada ley) o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el plazo de dos meses a contar asimismo de la fecha de notificación o publicación.

Utrera a 20 de noviembre de 2014.— El 6º Tte. Alcalde del Área de Urbanismo (P.D. 14/10/2014), Wenceslao Carmona Monje.
15W-13930

UTRERA

Don Wenceslao Carmona Monje, 6º Tte. Alcalde del Área de Urbanismo (P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Decreto de 14 de octubre de 2014) del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dichos expedientes.

Nombre y apellidos	DNI/CIF	Expte.	Emplazamiento	Documento
Doña Consolación Lázaro Rodríguez	52270999-A	ROJP 060/2014	Calle Covadonga, nº 6	Decreto incoación procedimiento sancionador. Expte. ROJP 060/2014

Contra el Decreto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite. No obstante, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse en el plazo de quince días hábiles.

Utrera a 20 de noviembre de 2014.—El 6º Tte. Alcalde del Área de Urbanismo (P.D. 14/10/2014), Wenceslao Carmona Monje.
2W-13929

UTRERA

Don Wenceslao Carmona Monje, 6º Tte. Alcalde del Área de Urbanismo (P.D. del señor Alcalde-Presidente, Decreto de 14 de octubre de 2014) del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dichos expedientes.

Nombre y apellidos	DNI / CIF	Expte.	Emplazamiento	Documento
Dña. Consolación Lázaro Rodríguez	52270999-A	ROJP 060/2014	Calle Covadonga, nº 6	Decreto incoación procedimiento ROJP. Expte. ROJP 060/2014

Contra el Decreto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite. No obstante, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de la presente según el art. 52.3 del RDU.

Utrera a 20 de noviembre de 2014.— El 6º Tte. Alcalde del Área de Urbanismo (P.D. 14/10/2014), Wenceslao Carmona Monje.
15W-13937

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Villamanrique de la Condesa a 1 de diciembre de 2014.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

25W-14079

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de la Ley reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las cuentas generales correspondientes a los ejercicios presupuestarios de los años 2011, 2012, 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Marismillas a 28 de noviembre de 2014.—El Presidente, Juan Carlos Sánchez Bernal.

6W-14009

CHIPIONA (Cádiz)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC (según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, este Ayuntamiento ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al (a la) interesado (a).

Con dicho objeto se comunica que el expediente se encuentra a disposición de la persona identificada, en la Oficina de Servicios Municipales de este Ayuntamiento, sita en plaza de Juan Carlos I, 3, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del acto, durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

NOTIFICACIÓN

- Expediente: Denuncia P.L. 1.448/13.
- Interesado(a): Don Alejandro Rafael Fernández Fernández.
- DNI: 77.849.140-M.
- Infracción: Artículo 10.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública.
- Acto que se notifica: Providencia de incoación de expediente sancionador.
- Recurso: Quince (15) días para presentación de alegaciones, documentos y propuesta de pruebas.
- Cuantía de la sanción: Hasta 150,15 €.

En Chipiona a 28 de octubre de 2014.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área, Manuel Rodríguez Gómez.

8W-13049

CHIPIONA (Cádiz)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC (según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, este Ayuntamiento ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a la interesada.

Con dicho objeto se comunica que el expediente se encuentra a disposición de la persona identificada, en la Oficina de Servicios Municipales de este Ayuntamiento, sita en plaza de Juan Carlos I, 3, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del acto, durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

Notificación:

Expediente: Denuncia P.L. 1.525/13.

Interesada: Ana Caracuel García.

DNI: 77.585.893-Q.

Infracción: Artículo 10.1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.

Acto que se notifica: Providencia de incoación de expediente sancionador.

Recurso: 15 (quince) días para presentación de alegaciones, documentos y propuesta de pruebas.

Cuantía de la sanción: Hasta 150,15 €.

Chipiona a 28 de octubre de 2014.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área, Manuel Rodríguez Gómez.

36W-13051

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de licitación para la contratación de los servicios de explotación, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de San Jerónimo I y II, EBAP San Jerónimo I, II y El Manchón, EBARP de la margen derecha El Muro, Guadalajara, San Juan Norte y San Juan Sur, EDAR e instalación de cloración de CEFORA y EDAR y EBAR El Ronquillo.

1. *Entidad contratante:* Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA). Calle Escuelas Pías número 1, 41003-Sevilla. Teléfono: 955 477319; Fax: 955 477541; Página web: www.emasesa.com; correo electrónico: info@emasesa.com.
2. *Obtención de la documentación:* Los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de EMASESA (<https://www.sevilla.org/pdc/ProfileContractor.action?pkCegr=108429&profileId=EMASESA&code=EMASESA>) donde los podrán descargar gratuitamente.
3. *Dirección donde obtener información adicional:* En el lugar indicado en el punto 1.
4. *Dirección donde entregar las ofertas:* Registro de EMASESA en calle Escuelas Pías número 1 – 41003 Sevilla.
5. *Tipo de contrato:* Servicio.
6. *Procedimiento de licitación:* Abierto. CPV:90481000-2.
7. *Denominación del contrato:* Contratación de los servicios de explotación, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de San Jerónimo I y II, EBAP San Jerónimo I, II y El Manchón, EBARP de la margen derecha El Muro, Guadalajara, San Juan Norte y San Juan Sur, EDAR e instalación de cloración de CEFORA y EDAR y EBAR El Ronquillo. Expediente: 058/2014-2º.
8. *Objeto del contrato:* Explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones mencionadas.
9. *Lotes:* No.
10. *Lugar de prestación del servicio:* Sevilla.
11. *Presupuesto de licitación:* 6.459.027,39 € (IVA excluido).
12. *Plazo de ejecución:* Tres (3) años, más dos (2) posibles prórrogas anuales y otra de hasta seis (6) meses.
13. *Garantías:* Fianza provisional: 193.770,82 €. Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.
14. *Principales condiciones de pago y documentación a aportar:* Según pliegos de condiciones.
15. *Condiciones de participación:* Certificado de clasificación de contratistas del Estado para servicios en el Grupo O, Subgrupo 4, Categoría D y en el Grupo P, Subgrupos 1 y 2, Categoría C. Además, consultar pliegos de condiciones.
16. *Régimen de admisión de variantes:* No se admiten variantes. Se admiten las mejoras establecidas en el pliego de bases sin aumento de precio.
17. *Plazo de recepción de ofertas.* Hasta las 14.15 horas del 26 de diciembre de 2014.
18. *Periodo mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:* Seis (6) meses.
19. *Apertura de pliegos:* La apertura pública del sobre número 3 tendrá lugar en fecha y hora que se comunicará a los interesados con la debida antelación y se publicará en el perfil de contratante de EMASESA.
20. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 14 de noviembre de 2014. En Sevilla a 18 de noviembre de 2014.—El Consejero Delegado, Jesús Maza Burgos.

8D-13552-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 2830 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es